



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Diciembre 24 de 2014

CONTENIDO

	Pág.
DECRETO NÚMERO 2150 Diciembre 17 de 2014 Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	2
ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	3
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2015	4
ANEXO 2 PRESUPUESTO DE GASTOS 2015	15
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2015	/16
CONCEJO DE MEDELLÍN	23
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	25
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	27
ALCALDÍA	28
SECRETARÍA PRIVADA	29
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	30
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	31
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	32
SECRETARÍA GENERAL	33
SECRETARÍA DE HACIENDA	34
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	37
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	38
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER-	38
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	40
TELEMEDELLÍN	40
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	40
FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	41
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	41
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-	42
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	42
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	42
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	45
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	46
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	50
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	53
SECRETARÍA DE SALUD	54
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	57
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	60
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	62
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	63
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	64
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	66
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	67
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	69
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	70
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	70
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	73
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	75
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	76
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	77
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	80
ANEXO 3 PRESUPUESTO ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD 2015	82
ANEXO 4 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2015	89
ANEXO 5 PRESUPUESTO ANEXO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015	91
ANEXO 6 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2015	93
ANEXO 7 PRESUPUESTO ANEXO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO 2015	95
ANEXO 8 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015	98
ANEXO 9 DISPOSICIONES GENERALES 2015	109
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS	120
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO	121
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN	121
ANEXO 10 DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2015	139

DECRETO NÚMERO 2150

Diciembre 17 de 2014

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

CONSIDERANDO

- a) Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 34 de 2014, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015, por un valor de **CUATRO BILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.150.394.647.267)**
- b) Que compete al Alcalde Municipal expedir el Decreto sobre liquidación del Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 006 de 1998.
- c) Que conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 39 del Acuerdo 34 de 2014, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada ejecución presupuestal.
- d) Que los numerales 48, 67, 83, 91 y 98 del artículo 3 del Acuerdo 34 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2014..
- e) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015, en la suma de **CUATRO BILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y**

SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.150.394.647.267) según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1 – Ingreso 2015**.

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2015 un valor de **CUATRO BILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.150.394.647.267)** clasificado y detallado en el **Anexo 2 – Gastos 2015**.

Ver **Anexo 3 – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud**.

Ver **Anexo 4 – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres**.

Ver **Anexo 5 – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana**.

Ver **Anexo 6 – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural**.

Ver **Anexo 7 – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso**.

Ver **Anexo 8 – Presupuesto Participativo**.

Artículo 3º. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación (Ver **Anexo 9**), y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

Artículo 4º. Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos (Ver **Anexo 10**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín
ANÍBAL GAVIRIA CORREA

La Secretaria de Hacienda
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Anexo 1
Presupuesto de Ingresos
2015

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2015	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	4.150.394.647.267
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	3.690.033.459.486
INGRESOS CORRIENTES	2.170.986.586.717
FONDOS ESPECIALES	385.253.590.078
RECURSOS DE CAPITAL	1.133.793.282.691
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	460.361.187.781
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.339.332.735
RENTAS PROPIAS	8.165.850.454
RECURSOS DE CAPITAL	2.173.482.281
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.798.334.606
RENTAS PROPIAS	94.533.274
RECURSOS DE CAPITAL	12.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	1.691.801.332
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	21.753.890.789
RENTAS PROPIAS	18.997.628.019
RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.736.262.770
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	2.000.000.000
RENTAS PROPIAS	2.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	42.106.620.000
RENTAS PROPIAS	41.656.620.000
RECURSOS DE CAPITAL	450.000.000
TELEMEDELLÍN	26.322.400.000
RENTAS PROPIAS	26.242.400.000
RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	40.004.958.408
RENTAS PROPIAS	32.954.486.446
RECURSOS DE CAPITAL	15.972.000
APORTES DE LA NACIÓN	7.034.499.962
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	243.537.898.771
RENTAS PROPIAS	183.868.471.489
RECURSOS DE CAPITAL	59.669.427.282
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	22.439.641.924
RENTAS PROPIAS	22.439.641.920
RECURSOS DE CAPITAL	4
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	48.713.341.988
RENTAS PROPIAS	48.593.341.988
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.344.768.560
RENTAS PROPIAS	1.324.240.660
RECURSOS DE CAPITAL	20.527.900

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					INGRESOS CORRIENTES	2.170.986.586.717
					Ingresos Tributarios	1.182.001.233.916
					Impuestos Directos	1.023.342.654.392
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	151.548.201
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	111010301	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	11.345.605
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	429.164.489.814
110010215	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	61.620.822.553
110615415	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.957.427.398
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	111010501	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	39.895.553.565
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	399.363.897.953
110615515	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.033.978.767
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	111010801	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	16.014.333.807
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	40.830.975.057
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	27.298.281.672
					Impuestos Indirectos	158.658.579.524
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	40.208.150.570
110002315	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	47.303.706.553
110010315	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	44.785.021.177
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.648.740.563
110000115	60400000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	16.227.426.478
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	165.934.643
110818015	65100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.493.411.786
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110206	Registro de vallas	1.440.053.045
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	175.462.509
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110214	Juegos de suerte y azar promocionales	20.749.757
					Estampillas	5.189.922.443
110012215	62200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	4.086.031.758
110015215	61300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procultura	1.103.890.685
					Ingresos No Tributarios	988.985.352.801
					Tasas	6.642.270.433
110000115	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120102	Nomenclatura	1.476.405.919
110000115	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	12.662.762
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	4.851.046.731
110017015	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	302.155.021
					Multas	16.035.402.765
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	15.638.583.955
110000115	60400000	1000000	00000.00000.0001	1120203	Multas urbanísticas	12.739.957
110000115	63100000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	252.831.285
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas degüello ganado menor	1.029.026
110012415	64200000	1000000	00000.00000.0001	1120210	Comparendo ambiental	500.000
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	70.107.527
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	59.611.015
					Intereses	63.631.947.634
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	13.950.701
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	40.889.408.304
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	15.914.280.229
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	3.686.318
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	1.271.593
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	1.106.017.082
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	68.135.602

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	64100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	111.394.500
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120312	Intereses de mora registro de vallas	39.296.196
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	3.259.811.546
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120313	Intereses de mora degüello de ganado menor	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120314	Intereses de mora delimitación urbana	28.448.287
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	2.196.247.273
					Sanciones	2.382.803.417
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	74.051.454
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	1.791.321
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	2.306.960.638
110000115	64100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120411	Sanción Estampilla Procultura	1
					Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	31.247.105.526
110701715	63200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	31.247.105.526
					Regalías directas	0
110006015	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120601	Regalías directas	0
					Rentas contractuales	58.394.930.327
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	1.455.411.495
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	33.119.262.003
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	1.933.783.066
					Arrendamiento centros populares	236.028.173
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	17.844.202
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	72.795.248
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	49.261.686
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	9.523.985
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	9.979.927
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	2.207.933
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	74.415.192
					Arrendamiento del espacio público	2.649.767.936
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070501	Módulos avenida oriental	39.405.134
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070502	Casetas metro	61.494.697
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070503	Casetas -ocupación de vías	244.322.955
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112070504	Concesión amoblamiento urbano	2.304.545.150
					Préstamos concedidos	18.812.167.439
					Cuotas créditos de vivienda	1
110015815	60700000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	1
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000115	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	285.789.320
110000115	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	140.070.759
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	477.568.078
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	177.701.075
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	8.605.421
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	17.722.432.782
110000115	61200000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	15.634.022.722
110000115	61200000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses	1.848.875.959
110000115	61200000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera	239.534.101
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	188.510.215
					Inscripciones	45.935.111
110000115	61300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	45.935.111
					De tránsito y transporte	7.953.493.363
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	374.938.957

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Licencias de conducción automotores	88.150.679
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	13.069.070
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	75.081.609
					Derechos de tránsito	7.323.604.776
					Matrículas	213.675.472
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	194.528.663
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	17.597.900
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	1.548.909
					Revisión técnica de vehículos	83.279.846
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	18.371.074
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	1.781.488
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	63.127.284
					Calcomanías	930.888.211
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	455.161
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	930.245.302
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	187.748
					Placas	384.180.715
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	378.520.883
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	5.541.444
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	118.388
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	569.113.986
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	687.412
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	7.124.797
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	344.656.632
					Transformación y grabación	22.222.520
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	3.353.456
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	101.875
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blindaje	603.400
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	11.044.466
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	7.119.323
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	41.203.373
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	19.581.664
					Expedición de certificados	489.021.840
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	10.468.938
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	406.324.871
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	72.228.031
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.656.727
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123317	Semáforos	4.216.311.580
					Derechos de Transporte	166.798.951
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	14.870.907
					Tránsito libre y permisos	128.882.460
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	32.284.452
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	96.598.008
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	23.045.584
					Venta de Servicios	2.343.333.717
					Servicios de transporte y tránsito	1.220.104.068
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	1.877.762
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	361.390.493
					Tarjetas de operación	574.674.212
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	379.356.121
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	195.318.091
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150104	Autorización mensual de publicidad móvil	1
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	2.697.623
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	210.163.208
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	69.300.769
					Servicios técnicos	51.041.463
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	51.041.463

Gaceta Oficial N°4270

8

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Servicios de salud y prevención social	2.059.172
110000115	62200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	2.059.172
110000115	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	15.823.200
					Certificados	577.899.992
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	577.899.992
					Otros Servicios	476.405.822
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	81.880.089
110000115	63100000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	24.852.165
110000115	63100000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	5.665.348
110000115	60000000	1000000	00000.00000.0001	112150604	Publicación gaceta oficial	1
110000115	63400000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	225.175.974
110000115	60400000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	678.934
110000115	64300000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	138.153.311
					Otros Ingresos No Tributarios	108.352.785.320
					Zonas verdes, recreativas y equipamientos	27.990.834.754
110010515	60400000	1000000	00000.00000.0001	112160501	Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos	25.472.375.059
110012015	60400000	1000000	00000.00000.0001	112160502	Construcción de equipamientos	2.518.459.695
110014715	60400000	1000000	00000.00000.0001	112160503	Aprovechamiento económico del espacio público	0
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	587.648
110010615	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	0
110010615	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121610	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto veredal	0
110919115	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	25.953.191.623
110919215	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	33.630.094.045
110000115	60400000	1000000	00000.00000.0001	1121608	Compensación plan parcial	1
110910715	63300000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	20.778.077.249
					Transferencias	689.856.036.679
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	655.383.960.067
					DE LA NACIÓN	631.483.960.066
					Sgp Educación año anterior	0
110094214	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010204	Prestación del servicio	0
110090914	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010205	Calidad de la educación	0
					Sgp Educación	556.800.449.815
110004215	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	518.459.990.331
110000915	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	15.282.660.444
110018215	61100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010206	Calidad Gratuidad de Educación	23.057.799.040
					Sgp Propósito general año anterior	3.630.040.875
110098814	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	322.670.300
110098914	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	242.002.725
110099014	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	3.065.367.850
					Sgp Propósito general	45.592.882.916
110008815	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	4.052.700.704
110008915	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	3.039.525.527
110009015	60600000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	38.500.656.685
110098714	63300000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.769.311.601
110008715	63300000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.849.630.373
110094414	62200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	220.933.218
110004415	62200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp Alimentación Escolar	2.620.711.267
					Otras transferencias de la nación	1
110015615	61300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1
					DEL DEPARTAMENTO	23.900.000.001
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	23.900.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS	5.460.059.734
110008115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	238.816.877
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	5.221.242.857

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	29.012.016.878
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	15.705.173.534
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	387.686.699
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	26.231.112
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	23.853.891
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	45.887.717
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	846.982.572
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	14.356.381
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	422.897.682
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	84.914.716
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	144.551.976
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDLLÍN	39.471.266
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	79.855.672
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	4.470.391.028
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.456.898
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	18.563.635
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	83.777.279
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	302.337.252
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	271.375
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	5.389.829
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	118.830
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	20.313.509
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	95.669.631
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	439.593.712
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	2.154.053
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	10.859.524
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.308.729.324
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170334	Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.016.556.565
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	3.541.003
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170337	Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	63.777.859
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170338	Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	16.041.242
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170339	Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170340	Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	291.091.408
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	481.420.733
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	700.090.850
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170347	Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170348	Transferencia EEPPEM RE LTDA	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	612.324.835
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170350	Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170351	Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	0
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	200.430.029

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS ESPECIALES	1.545.188
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	41.708.069
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170355	Transferencia EPM ITUANGO	0
					Otros deudores	2.099.308.508
110000115	60700000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	2.099.308.508
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	11219	Gravámenes de valorización	1
					FONDO LOCAL DE SALUD	385.253.590.078
					SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	354.088.310.109
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	353.862.281.502
					Fosyga	136.111.911.855
110100515	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga	134.512.047.712
110118615	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga PPNA	1
110118715	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga IVC	1.599.864.142
					Sgp Régimen Subsidiado	145.542.289.340
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	10.453.559.633
110194914	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.453.559.632
110195014	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020102	Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	135.088.729.707
110104915	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	135.088.729.706
110105015	62100000	1000000	00000.00000.0001	150101020202	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
					Coljuegos	11.952.480.923
110118815	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	2.988.120.231
110118915	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	8.964.360.692
11011915	62100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	60.255.599.384
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	226.028.607
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
110105315	62100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
					SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	16.684.067.872
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	16.668.487.474
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294114	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
110204115	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
					Sgp Aportes patronales salud	16.668.487.472
110295814	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010201	Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	0
110205815	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	16.668.487.472
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	15.580.398

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	15.580.398
110205215	62100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	15.580.398
					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	14.481.212.097
					Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-	14.086.426.552
					Sgp Salud pública colectiva	14.086.426.552
110394514	62100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.013.156.643
110304515	62100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	13.073.269.909
					Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-	394.785.545
					Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	394.785.545
110305415	62100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de la vigencia-	394.785.545
					FONDO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	16020201	Rend Financ Fondo Emergencias y desastres 2012	0
					RECURSOS DE CAPITAL	1.133.793.282.691
					RECURSOS DEL BALANCE	11.483.793.655
					Venta de activos	823.508.412
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	535.108.412
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	288.400.000
					Venta al sector público de Inversiones en Empresas	0
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	135010501	Venta de inversiones a Empresas Públicas	0
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	135010502	Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
					Recuperaciones	10.660.285.243
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	10.651.723.708
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	8.561.535
					RECURSOS DEL CRÉDITO	0
					Crédito Interno	0
110000215	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	0
110000215	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360102	Crédito de proveedores	0
					Crédito Externo	0
110000215	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360201	Bid (paz y convivencia)	0
110013215	60600000	1000000	00000.00000.0001	1360202	Agencia Francesa para el Desarrollo	0
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.122.309.489.036
					Ingresos Financieros	100.673.895.755
					Rendimientos financieros	100.673.895.755
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	45.489.658.679
110005915	61100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.107.521.048
110007515	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.307.793.719
110007415	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	13.598.255
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	136.285.457
110012515	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	193.107.510
110012615	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010128	Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor 2014	76.788.202

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	44.107.882
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.011.801
110012115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010126	Rendimientos financieros Fundación EPM	0
110013815	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010131	Rendimientos financieros Zonas verdes	1
110013515	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010133	Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	3.772.514
110013615	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010134	Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	9.387.966
110713715	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos OP	1
110013915	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010136	Rendimientos financieros construcción de equipamientos	562.277.000
110915115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	16.792.822
110018115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010150	Rendimientos Financieros Fondo MCV	36.726.758.593
110014815	60600000	1000000	00000.00000.0001	137010140	Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público	0
					Otros Rendimientos financieros	13.982.034.305
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	13.982.034.305
					Dividendos y participaciones	1.000.000.000
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370102	Dividendos y participaciones	1.000.000.000
					Excedentes Financieros	999.165.764.916
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	997.518.000.000
110090115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	545.313.517.675
110080115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	452.204.482.325
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370207	Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV	0
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.647.764.915
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.647.764.915
					Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137020301	Excedentes terminales de transporte	1
					Otros Ingresos Extraordinarios	21.469.828.365
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370301	Descuento por pronto pago	1
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	520.602.749
110000115	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
					Indemnizaciones	336.987.044
110000115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	336.987.044
					Otros ingresos extraordinarios ocasionales	20.612.238.570
110060114	60600000	1000000	00000.00000.0001	137030801	Ingresos Ocasionales Empresas	20.612.238.570
110060115	60600000	1000000	00000.00000.0001	137030899	Otros ingresos ocasionales	0
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL						3.690.033.459.486
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						818.427.509.734
ÓRGANO/CONCEPTO						PRESUPUESTO 2015
AEROPUERTO OLAYA HERRERA						10.339.332.735
					Rentas propias y recursos de capital	10.339.332.735
					Rentas propias	8.165.850.454
					Recursos de capital	2.173.482.281
					Transferencia municipal	0
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO						3.314.483.517
					Rentas propias y recursos de capital	106.533.274
					Rentas propias	94.533.274
					Recursos de capital	12.000.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Aportes de la Nación	1.691.801.332
					Transferencia municipal	1.516.148.911
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						28.913.428.432
					Rentas propias y recursos de capital	19.017.628.019
					Rentas propias	18.997.628.019
					Recursos de capital	20.000.000
					Aportes de la Nación	2.736.262.770
					Transferencia municipal	7.159.537.643
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER						151.173.372.992
					Rentas propias y recursos de capital	2.000.000.000
					Rentas propias	2.000.000.000
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	149.173.372.992
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						83.317.840.926
					Rentas propias y recursos de capital	42.106.620.000
					Rentas propias	41.656.620.000
					Recursos de capital	450.000.000
					Transferencia municipal	41.211.220.926
TELEMEDELLÍN						29.360.585.764
					Rentas propias y recursos de capital	26.322.400.000
					Rentas propias	26.242.400.000
					Recursos de capital	80.000.000
					Transferencia municipal	3.038.185.764
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO						46.800.197.948
					Rentas propias y recursos de capital	32.970.458.446
					Rentas propias	32.954.486.446
					Recursos de capital	15.972.000
					Aportes de la Nación	7.034.499.962
					Transferencia municipal	6.795.239.540
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-						247.485.467.490
					Rentas propias y recursos de capital	243.537.898.771
					Rentas propias	183.868.471.489
					Recursos de capital	59.669.427.282
					Transferencia municipal	3.947.568.719
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-						22.439.641.924
					Rentas propias y recursos de capital	22.439.641.924
					Rentas propias	22.439.641.920
					Recursos de capital	4
					Transferencia municipal	0
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-						131.762.277.710
					Rentas propias y recursos de capital	48.713.341.988
					Rentas propias	48.593.341.988
					Recursos de capital	120.000.000
					Transferencia municipal	83.048.935.722
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-						60.537.992.435
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	60.537.992.435
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP						1.638.119.301
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	1.638.119.301
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS						1.344.768.560

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Rentas propias y recursos de capital	1.344.768.560
					Rentas propias	1.324.240.660
					Recursos de capital	20.527.900
					Transferencia municipal	0
TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						448.898.623.717
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						11.462.564.064
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL						460.361.187.781
TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL						358.066.321.953
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN						4.150.394.647.267

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
VIGENCIA 2015**

ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL PRESUPUESTO	
	Corrientes	Capital	TOTAL				
901	Aeropuerto	-	-	-	10.339.332.735	-	10.339.332.735
902	Biblioteca	1.041.432.385	474.716.526	1.516.148.911	106.533.274	1.691.801.332	3.314.483.517
903	Colmayor	-	7.159.537.643	7.159.537.643	19.017.628.019	2.736.262.770	28.913.428.432
905	Inder	6.975.577.709	142.197.795.283	149.173.372.992	2.000.000.000	-	151.173.372.992
906	ITM	15.614.133.907	25.597.087.019	41.211.220.926	42.106.620.000	-	83.317.840.926
907	Teled Medellín	-	3.038.185.764	3.038.185.764	26.322.400.000	-	29.360.585.764
911	Pascual	-	6.795.239.540	6.795.239.540	32.970.458.446	7.034.499.962	46.800.197.948
912	Fonval	3.472.217.834	475.350.885	3.947.568.719	243.537.898.771	-	247.485.467.490
913	Apev	-	-	-	22.439.641.924	-	22.439.641.924
914	Isvimed	2.012.794.173	81.036.141.549	83.048.935.722	48.713.341.988	-	131.762.277.710
915	Sapiencia	1.674.257.296	58.863.735.139	60.537.992.435	-	-	60.537.992.435
916	App	1.199.955.948	438.163.353	1.638.119.301	-	-	1.638.119.301
Subtotal		31.990.369.252	326.075.952.701	358.066.321.953	447.553.855.157	11.462.564.064	817.082.741.174
	Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.344.768.560	-	1.344.768.560
TOTAL		31.990.369.252	326.075.952.701	358.066.321.953	448.898.623.717	11.462.564.064	818.427.509.734

Anexo 2
Presupuesto de Gastos
2015

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2015				
PRESUPUESTO GENERAL				4.150.394.647.267
PRESUPUESTO MUNICIPAL				3.690.033.459.486
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS				460.361.187.781
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	18.426.697.744	0	0	18.426.697.744
FUNCIONAMIENTO	17.156.697.744	0	0	17.156.697.744
INVERSIÓN	1.270.000.000	0	0	1.270.000.000
PERSONERÍA	17.919.509.156	0	0	17.919.509.156
FUNCIONAMIENTO	13.953.119.194	0	0	13.953.119.194
INVERSIÓN	3.966.389.962	0	0	3.966.389.962
CONTRALORÍA	30.228.387.730	0	0	30.228.387.730
FUNCIONAMIENTO	30.228.387.730	0	0	30.228.387.730
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				66.574.594.630
FUNCIONAMIENTO	61.338.204.668	0	0	61.338.204.668
INVERSIÓN	5.236.389.962	0	0	5.236.389.962
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	3.446.572.647	0	0	3.446.572.647
FUNCIONAMIENTO	3.446.572.647	0	0	3.446.572.647
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	1.692.954.201	0	0	1.692.954.201
FUNCIONAMIENTO	1.218.237.675	0	0	1.218.237.675
INVERSIÓN	474.716.526	0	0	474.716.526
COMUNICACIONES	11.491.422.809	0	0	11.491.422.809
FUNCIONAMIENTO	3.442.296.033	0	0	3.442.296.033
INVERSIÓN	8.049.126.776	0	0	8.049.126.776
EVALUACIÓN Y CONTROL	2.410.465.922	0	0	2.410.465.922
FUNCIONAMIENTO	1.935.749.396	0	0	1.935.749.396
INVERSIÓN	474.716.526	0	0	474.716.526
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	38.106.781.000	0	0	38.106.781.000
FUNCIONAMIENTO	15.984.090.770	0	0	15.984.090.770
INVERSIÓN	22.122.690.230	0	0	22.122.690.230
SECRETARÍA GENERAL	11.687.022.712	0	0	11.687.022.712
FUNCIONAMIENTO	10.927.476.271	0	0	10.927.476.271
INVERSIÓN	759.546.441	0	0	759.546.441
HACIENDA	615.309.312.795	0	0	615.309.312.795
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	60.012.847.792	0	0	60.012.847.792
DEUDA PÚBLICA	79.595.071.691	0	0	79.595.071.691
INVERSIÓN	475.701.393.312	0	0	475.701.393.312
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	385.489.879.239	0	0	385.489.879.239
FUNCIONAMIENTO	270.363.371.704	0	0	270.363.371.704
DEUDA PÚBLICA	53.733.730.876	0	0	53.733.730.876

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	61.392.776.659	0	0	61.392.776.659
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	8.460.260.766	0	0	8.460.260.766
FUNCIONAMIENTO	196.740.083	0	0	196.740.083
INVERSIÓN	8.263.520.683	0	0	8.263.520.683
EDUCACIÓN	743.783.161.361	0	0	743.783.161.361
FUNCIONAMIENTO	11.769.207.016	0	0	11.769.207.016
INVERSIÓN	732.013.954.345	0	0	732.013.954.345
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	46.739.386.016	0	0	46.739.386.016
FUNCIONAMIENTO	5.466.484.517	0	0	5.466.484.517
INVERSIÓN	41.272.901.499	0	0	41.272.901.499
CULTURA CIUDADANA	71.069.990.302	0	0	71.069.990.302
FUNCIONAMIENTO	5.530.161.595	0	0	5.530.161.595
INVERSIÓN	65.539.828.707	0	0	65.539.828.707
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	872.398.637	0	0	872.398.637
FUNCIONAMIENTO	216.563.662	0	0	216.563.662
INVERSIÓN	655.834.975	0	0	655.834.975
SECRETARÍA DE SALUD	455.330.601.536	0	0	455.330.601.536
FUNCIONAMIENTO	10.897.079.186	0	0	10.897.079.186
INVERSIÓN	444.433.522.350	0	0	444.433.522.350
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	211.269.619.210	0	0	211.269.619.210
FUNCIONAMIENTO	11.231.947.699	0	0	11.231.947.699
INVERSIÓN	200.037.671.511	0	0	200.037.671.511
MUJERES	16.564.550.044	0	0	16.564.550.044
FUNCIONAMIENTO	3.622.743.580	0	0	3.622.743.580
INVERSIÓN	12.941.806.464	0	0	12.941.806.464
LA JUVENTUD	7.238.541.862	0	0	7.238.541.862
FUNCIONAMIENTO	769.951.202	0	0	769.951.202
INVERSIÓN	6.468.590.660	0	0	6.468.590.660
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	280.983.082	0	0	280.983.082
FUNCIONAMIENTO	280.983.082	0	0	280.983.082
INVERSIÓN	0	0	0	0
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	87.117.943.367	0	0	87.117.943.367
FUNCIONAMIENTO	28.268.050.657	0	0	28.268.050.657
INVERSIÓN	58.849.892.710	0	0	58.849.892.710
SEGURIDAD	62.544.084.145	0	0	62.544.084.145
FUNCIONAMIENTO	3.174.885.855	0	0	3.174.885.855
INVERSIÓN	59.369.198.290	0	0	59.369.198.290
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	187.137.331.129	0	0	187.137.331.129
FUNCIONAMIENTO	3.216.614.533	0	0	3.216.614.533
INVERSIÓN	183.920.716.596	0	0	183.920.716.596
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	21.309.062.319	0	0	21.309.062.319
FUNCIONAMIENTO	11.066.496.883	0	0	11.066.496.883

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	10.242.565.436	0	0	10.242.565.436
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	223.554.540	0	0	223.554.540
FUNCIONAMIENTO	223.554.540	0	0	223.554.540
INVERSIÓN	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	401.823.650.423	0	0	401.823.650.423
FUNCIONAMIENTO	17.241.822.703	0	0	17.241.822.703
INVERSIÓN	384.581.827.720	0	0	384.581.827.720
MEDIO AMBIENTE	52.561.781.298	0	0	52.561.781.298
FUNCIONAMIENTO	6.037.109.100	0	0	6.037.109.100
INVERSIÓN	46.524.672.198	0	0	46.524.672.198
MOVILIDAD	65.030.498.975	0	0	65.030.498.975
FUNCIONAMIENTO	34.224.144.132	0	0	34.224.144.132
INVERSIÓN	30.806.354.843	0	0	30.806.354.843
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP	322.321.143	0	0	322.321.143
FUNCIONAMIENTO	322.321.143	0	0	322.321.143
INVERSIÓN	0	0	0	0
DESARROLLO ECONÓMICO	106.935.223.481	0	0	106.935.223.481
FUNCIONAMIENTO	3.093.998.405	0	0	3.093.998.405
INVERSIÓN	103.841.225.076	0	0	103.841.225.076
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	7.209.509.895	0	0	7.209.509.895
FUNCIONAMIENTO	2.397.839.946	0	0	2.397.839.946
INVERSIÓN	4.811.669.949	0	0	4.811.669.949
GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				3.623.458.864.856
FUNCIONAMIENTO	526.579.341.807	0	0	526.579.341.807
DEUDA PÚBLICA	133.328.802.567	0	0	133.328.802.567
INVERSIÓN	2.963.550.720.482	0	0	2.963.550.720.482
GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				3.690.033.459.486
FUNCIONAMIENTO	587.917.546.475	0	0	587.917.546.475
DEUDA PÚBLICA	133.328.802.567	0	0	133.328.802.567
INVERSIÓN	2.968.787.110.444	0	0	2.968.787.110.444
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.339.332.735	0	0	10.339.332.735
FUNCIONAMIENTO	3.030.324.963	0	0	3.030.324.963
INVERSIÓN	7.309.007.772	0	0	7.309.007.772
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.314.483.517	1.516.148.911	1.691.801.332	106.533.274
FUNCIONAMIENTO	2.770.583.332	1.041.432.385	1.691.801.332	37.349.615
INVERSIÓN	543.900.185	474.716.526	0	69.183.659
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	28.913.428.432	7.159.537.643	2.736.262.770	19.017.628.019
FUNCIONAMIENTO	21.753.890.789	0	2.736.262.770	19.017.628.019
INVERSIÓN	7.159.537.643	7.159.537.643	0	0
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	151.173.372.992	149.173.372.992	0	2.000.000.000
FUNCIONAMIENTO	6.975.577.709	6.975.577.709	0	0

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	144.197.795.283	142.197.795.283	0	2.000.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	83.317.840.926	41.211.220.926	0	42.106.620.000
FUNCIONAMIENTO	55.145.613.550	15.614.133.907	0	39.531.479.643
INVERSIÓN	28.172.227.376	25.597.087.019	0	2.575.140.357
TELEMEDELLÍN	29.360.585.764	3.038.185.764	0	26.322.400.000
FUNCIONAMIENTO	13.860.000.000	0	0	13.860.000.000
INVERSIÓN	15.500.585.764	3.038.185.764	0	12.462.400.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	46.800.197.948	6.795.239.540	7.034.499.962	32.970.458.446
FUNCIONAMIENTO	38.221.022.366	0	7.034.499.962	31.186.522.404
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	8.579.175.582	6.795.239.540	0	1.783.936.042
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	247.485.467.490	3.947.568.719	0	243.537.898.771
FUNCIONAMIENTO	3.472.217.834	3.472.217.834	0	0
DEUDA PÚBLICA	8.268.229.015	0	0	8.268.229.015
INVERSIÓN	235.745.020.641	475.350.885	0	235.269.669.756
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	22.439.641.924	0	0	22.439.641.924
FUNCIONAMIENTO	22.439.641.923	0	0	22.439.641.923
INVERSIÓN	1	0	0	1
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	131.762.277.710	83.048.935.722	0	48.713.341.988
FUNCIONAMIENTO	6.456.425.671	2.012.794.173	0	4.443.631.498
DEUDA	43.269.710.490	0	0	43.269.710.490
INVERSIÓN	82.036.141.549	81.036.141.549	0	1.000.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	60.537.992.435	60.537.992.435	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.674.257.296	1.674.257.296	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	58.863.735.139	58.863.735.139	0	0
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	1.638.119.301	1.638.119.301	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.199.955.948	1.199.955.948	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	438.163.353	438.163.353	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.344.768.560	0	0	1.344.768.560
FUNCIONAMIENTO	1.044.034.180	0	0	1.044.034.180
INVERSIÓN	300.734.380	0	0	300.734.380
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	818.427.509.734	358.066.321.953	11.462.564.064	448.898.623.717
FUNCIONAMIENTO	178.043.545.561	31.990.369.252	11.462.564.064	134.590.612.245
DEUDA PÚBLICA	51.537.939.505	0	0	51.537.939.505
INVERSIÓN	588.846.024.668	326.075.952.701	0	262.770.071.967

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2015									
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
250	CONCEJO	13.722.741.380	2.310.896.816	1.123.059.548	17.156.697.744	0	1.270.000.000	18.426.697.744	
260	PERSONERÍA	10.758.189.573	2.206.129.621	988.800.000	13.953.119.194	0	3.966.389.962	17.919.509.156	
270	CONTRALORÍA	21.652.961.184	6.481.739.455	2.093.687.091	30.228.387.730	0	0	30.228.387.730	
	TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	46.133.892.137	10.998.765.892	4.205.546.639	61.338.204.668	-	5.236.389.962	66.574.594.630	
600	ALCALDÍA	2.791.381.225	655.191.422	-	3.446.572.647	-	-	3.446.572.647	
601	PRIVADA	1.176.133.880	42.103.795	-	1.218.237.675	-	474.716.526	1.692.954.201	
602	COMUNICACIONES	3.129.621.194	312.674.839	-	3.442.296.033	-	8.049.126.776	11.491.422.809	
603	EVAL Y CONTROL	1.901.171.354	34.578.042	-	1.935.749.396	-	474.716.526	2.410.465.922	
604	PLANEACIÓN	15.945.121.142	38.989.628	-	15.984.090.770	-	22.122.690.230	38.106.781.000	
605	GENERAL	4.732.515.857	58.560.899	6.136.399.515	10.927.476.271	-	759.546.441	11.687.022.712	
606	HACIENDA	16.849.670.524	10.172.808.016	32.990.369.252	60.012.847.792	79.595.071.691	475.701.393.312	615.309.312.795	
	GASTOS DE HACIENDA	16.849.670.524	10.172.808.016	1.000.000.000	28.022.478.540	-	149.625.440.611	257.242.990.842	
	TRANSFERENCIAS ESTAPUBLICOS	-	-	31.990.369.252	31.990.369.252	-	326.075.952.701	358.066.321.953	
607	SSAA	92.028.956.154	54.339.892.919	123.994.522.631	270.363.371.704	53.733.730.876	61.392.776.659	385.489.879.239	
610	VICE EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	158.115.083	38.625.000	-	196.740.083	-	8.263.520.683	8.460.260.766	
611	EDUCACIÓN	10.738.651.142	1.030.555.874	-	11.769.207.016	-	732.013.954.345	743.783.161.361	
612	PART CIUDADANA	5.303.923.755	162.560.762	-	5.466.484.517	-	41.272.901.499	46.739.386.016	
613	CULTURA	5.307.155.071	223.006.524	-	5.530.161.595	-	65.539.828.707	71.069.990.302	
620	VICE SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	177.938.662	38.625.000	-	216.563.662	-	655.834.975	872.398.637	
621	SALUD	9.855.432.683	593.071.926	448.574.577	10.897.079.186	-	444.433.522.350	455.330.601.536	
622	INCLUSIÓN SOCIAL	11.018.409.847	213.537.852	-	11.231.947.699	-	200.037.671.511	211.269.619.210	
623	MUJERES	3.588.092.179	34.651.401	-	3.622.743.580	-	12.941.806.464	16.564.550.044	
624	JUVENTUD	732.763.085	37.188.117	-	769.951.202	-	6.468.590.660	7.238.541.862	
630	VICE GOBER, SEG Y SERV A LA CIUDA	242.358.082	38.625.000	-	280.983.082	-	-	280.983.082	
631	GOBIERNO Y DH	24.942.481.103	3.325.569.554	-	28.268.050.657	-	58.849.892.710	87.117.943.367	
632	SEGURIDAD	3.140.683.520	34.202.335	-	3.174.885.855	-	59.369.198.290	62.544.084.145	
633	CALIDAD Y SERV	3.113.306.102	103.308.431	-	3.216.614.533	-	183.920.716.596	187.137.331.129	
634	DAGRED	10.673.833.799	392.663.084	-	11.066.496.883	-	10.242.565.436	21.309.062.319	
640	VICE HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOST	184.929.540	38.625.000	-	223.554.540	-	-	223.554.540	
641	INFRAEST FÍSICA	16.910.242.116	331.580.587	-	17.241.822.703	-	384.581.827.720	401.823.650.423	
642	MEDIO AMBIENTE	5.821.015.485	216.093.615	-	6.037.109.100	-	46.524.672.198	52.561.781.298	
643	MOVILIDAD	32.780.477.103	1.443.667.029	-	34.224.144.132	-	30.806.354.843	65.030.498.975	

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
650	283.696.143	38.625.000	-	322.321.143	-	-	-	322.321.143
651	3.059.493.906	34.504.499	-	3.093.998.405	-	-	103.841.225.076	106.935.223.481
660	2.359.214.946	38.625.000	-	2.397.839.946	-	-	4.811.669.949	7.209.509.895
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	288.946.784.682	74.062.691.150	163.569.865.975	526.579.341.807	133.328.802.567	-	2.963.550.720.482	3.623.458.864.856
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	335.080.676.819	85.061.457.042	167.775.412.614	587.917.546.475	133.328.802.567	-	2.968.787.110.444	3.690.033.459.486
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				146.053.176.309	51.537.939.505	-	262.770.071.967	460.361.187.781
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				733.970.722.784	184.866.742.072	-	3.231.557.182.411	4.150.394.647.267

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS									
VIGENCIA 2015									
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	46.133.892.137	10.998.765.892	4.205.546.639	61.338.204.668	-	-	5.236.389.962	66.574.594.630	
SECRETARÍAS DE APOYO	138.554.571.330	65.654.779.560	163.121.291.398	367.330.642.288	133.328.802.567	-	568.974.966.470	1.069.634.411.325	
610 VICE EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	21.507.845.051	1.454.748.160	-	22.962.593.211	-	-	847.090.205.234	870.052.798.445	
620 VICE SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	25.372.636.456	917.074.296	448.574.577	26.738.285.329	-	-	664.537.425.960	691.275.711.289	
630 VICE GOBER, SEG Y SERV A LA CIUDA	42.112.662.606	3.894.368.404	-	46.007.031.010	-	-	312.382.373.032	358.389.404.042	
640 VICE HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOST	55.696.664.244	2.029.966.231	-	57.726.630.475	-	-	461.912.854.761	519.639.485.236	
650 VICE CTI, DLLO ECO, INTERNAC Y APP	3.343.190.049	73.129.499	-	3.416.319.548	-	-	103.841.225.076	107.257.544.624	
660 VICE GESTIÓN TERRITORIAL	2.359.214.946	38.625.000	-	2.397.839.946	-	-	4.811.669.949	7.209.509.895	
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	288.946.784.682	74.062.691.150	163.569.865.975	526.579.341.807	133.328.802.567	-	2.963.550.720.482	3.623.458.864.856	
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	335.080.676.819	85.061.457.042	167.775.412.614	587.917.546.475	133.328.802.567	-	2.968.787.110.444	3.690.033.459.486	
				FUNC + DEUDA	721.246.349.042				
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				146.053.176.309	51.537.939.505	-	262.770.071.967	460.361.187.781	
				FUNC + DEUDA	197.591.115.814				
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				733.970.722.784	184.866.742.072	-	3.231.557.182.411	4.150.394.647.267	
				FUNC + DEUDA	918.837.464.856				

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					CONCEJO DE MEDELLÍN	18.426.697.744
					FUNCIONAMIENTO	17.156.697.744
					GASTOS DE PERSONAL	13.722.741.380
					GASTOS DE OPERACIÓN	13.722.741.380
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.773.800.996
170000115	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.717.352.793
170000115	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	347.498.866
170000115	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	129.138.939
170000115	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	234.623.378
170000115	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	188.418.752
170000115	25000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
170000115	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	44.775.043
170000115	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
170000115	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	800.248
170000115	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	717.784
170000115	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	16.137.896
170000115	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	337.297
170000115	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	94.000.000
					Servicios Personales Indirectos	8.931.263.663
170000115	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	100.000
170000115	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	550.000.000
170000115	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	9.000.000
170000115	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	1.627.157.910
170000115	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	15.830.753
170000115	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	400.000.000
170000115	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	10.000.000
170000115	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	5.000.000
170000115	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	-
170000115	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	6.314.175.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.017.676.721
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	634.506.117
170000115	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	173.972.058
170000115	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	135.565.941
170000115	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	285.535.504
170000115	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	39.432.614
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	383.170.604
170000115	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	217.486.737
170000115	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.520.116
170000115	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	97.922.466
170000115	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	16.864.923
170000115	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	16.864.923
170000115	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	31.511.439
					GASTOS GENERALES	2.310.896.816
					GASTOS DE OPERACIÓN	2.310.896.816
					Adquisición de Bienes	573.271.816
170000115	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	159.171.816
170000115	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	100.000
170000115	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	4.000.000
170000115	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	410.000.000
					Adquisición de Servicios	1.737.525.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
170000115	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	70.000.000
170000115	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
170000115	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	60.000.000
170000115	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	290.000.000
170000115	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	319.925.000
170000115	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.000.000
170000115	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	70.000.000
170000115	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	20.000.000
170000115	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	80.000.000
170000115	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	10.000.000
170000115	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	240.000.000
170000115	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	345.000.000
170000115	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	100.000
170000115	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	162.500.000
170000115	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	30.000.000
170000115	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
					Impuestos, Tasas y Multas	100.000
170000115	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	100.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.123.059.548
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	850.100.000
					Fondo de la Vivienda	850.000.000
170000115	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	850.000.000
					Préstamos prepensionales	100.000
170000115	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	100.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	272.859.548
					Cesantías	272.859.548
170000115	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	176.859.548
170000115	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	80.000.000
170000115	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	16.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
170000115	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	100.000
					INVERSIÓN	1.270.000.000
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	750.000.000
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	750.000.000
					Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano	750.000.000
170000115	25000000	23390310	10000.53911.0099	120163	Diseño y aplicación de estrategias de comunicación	120.000.000
170000115	25000000	23440310	15000.54411.0099	120168	El concejo de Medellín un aula abierta para la formación ciudadana	100.000.000
170000115	25000000	23390310	10000.53911.0099	120191	Observatorio de políticas públicas	160.000.000
170000115	25000000	23450310	07009.54511.0099	120369	Televisión corporativa del Concejo de Medellín	370.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	520.000.000
					Buen Gobierno y Transparencia	520.000.000
					Modernización e innovación	520.000.000
170000115	25000000	23390520	10000.53918.0099	130001	Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	70.000.000
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370	Adquisición y reposición de vehículos Concejo	35.000.000
170000115	25000000	23390310	10000.53911.0099	120373	Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales	160.000.000
170000115	25000000	23390310	10000.53911.0099	120374	Desarrollo del plan integral del talento humano en el Concejo	15.000.000
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120375	Dotación y readecuación de oficinas	40.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
170000115	25000000	23390440	10000.53916.0099	120376	Gestión bibliográfica	17.000.000
170000115	25000000	23390440	10000.53916.0099	120377	Gestión documental en el Concejo	33.000.000
170000115	25000000	23390520	10000.53918.0099	120378	Gestión organizacional	20.000.000
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379	Modernización tecnológica	130.000.000
					PERSONERÍA DE MEDELLÍN	17.919.509.156
					FUNCIONAMIENTO	13.953.119.194
					GASTOS DE PERSONAL	10.758.189.573
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.758.189.573
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.641.985.796
180000115	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.997.322.272
180000115	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	30.000.000
180000115	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	20.000.000
180000115	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	260.753.142
180000115	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	565.749.927
180000115	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	443.518.655
180000115	26000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
180000115	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000115	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000115	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	25.000.000
180000115	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
180000115	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
180000115	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	500.000
180000115	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	34.767.086
180000115	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	264.374.714
					Servicios Personales Indirectos	1.214.385.439
180000115	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	1.184.385.439
180000115	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.901.818.338
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.124.056.668
180000115	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	321.747.132
180000115	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	253.799.725
180000115	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	496.009.811
180000115	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	52.500.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	777.761.670
180000115	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	426.512.013
180000115	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	34.000.000
180000115	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	190.349.794
180000115	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	31.724.966
180000115	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	31.724.966
180000115	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	63.449.931
					GASTOS GENERALES	2.206.129.621
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.206.129.621
					Adquisición de Bienes	200.000.000
180000115	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	110.000.000
180000115	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	90.000.000
					Adquisición de Servicios	2.006.129.621
180000115	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	90.000.000
180000115	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.300.000
180000115	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	100.000.000
180000115	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	250.586.729

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
180000115	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	300.000.000
180000115	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000
180000115	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	50.000.000
180000115	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	410.742.892
180000115	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	145.000.000
180000115	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	120.000.000
180000115	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	234.000.000
180000115	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	200.000.000
180000115	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	500.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	988.800.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	296.800.000
					Fondo de la vivienda	296.800.000
180000115	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	296.800.000
					Préstamos prepensionales	-
180000115	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	-
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	687.000.000
					Cesantías	687.000.000
180000115	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	150.000.000
180000115	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	500.000.000
180000115	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	37.000.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
180000115	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
180000115	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
					INVERSIÓN	3.966.389.962
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	2.046.827.658
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	2.046.827.658
					Medellín protege los derechos humanos	2.010.000.000
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312	Formación Ciudadana en derechos humanos	300.000.000
180000115	26000000	23370520	08003.53718.0099	120313	Implementación Ley de víctimas	350.000.000
180000115	26000000	23370520	08003.53718.0099	120314	Procesos Investigativos en derechos humanos	1.360.000.000
					Familia vinculo de vida	36.827.658
180000115	26000000	23440310	15000.54411.0099	120317	Formación en materia de Ley de Infancia y Adolescencia	36.827.658
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	1.919.562.304
					Buen Gobierno y Transparencia	1.416.208.972
					Modernización e innovación	1.416.208.972
180000115	26000000	23390221	10000.53909.0099	120319	Dotación y adecuación de oficinas en la Personería	30.000.000
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120320	Gestión Documental	170.000.000
180000115	26000000	23370430	08000.53715.0099	120321	Implementación de observatorios sociales	600.000.000
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120322	Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI	116.208.972
180000115	26000000	23390221	10000.53909.0099	120323	Modernización de la infraestructura tecnológica de la Personería	500.000.000
					Sociedad participante	503.353.332

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano	503.353.332
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120315	Formación en participación y democracia escolar	113.353.332
180000115	26000000	23450310	07009.54511.0099	120316	Programa institucional de televisión	270.000.000
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	140234	Formación de veedurías ciudadanas	120.000.000
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	30.228.387.730
					FUNCIONAMIENTO	30.228.387.730
					GASTOS DE PERSONAL	21.652.961.184
					GASTOS DE ADMINISTRACION	21.652.961.184
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.781.551.738
120000115	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	13.231.660.297
120000115	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	45.203.269
120000115	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120000115	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	636.754.290
120000115	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.286.208.554
120000115	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	860.454.222
120000115	27000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
120000115	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	50.000.000
120000115	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
120000115	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120000115	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	731.204
120000115	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	78.873.767
120000115	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	591.666.135
					Servicios Personales Indirectos	377.586.400
120000115	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	222.169.600
120000115	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	115.315.200
120000115	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	40.101.600
120000115	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	4.493.823.046
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	2.598.668.139
120000115	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	647.139.955
120000115	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	671.435.985
120000115	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.206.291.583
120000115	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	73.800.616
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.895.154.907
120000115	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.055.859.926
120000115	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	503.576.989
120000115	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	83.929.498
120000115	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	83.929.498
120000115	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	167.858.996
					GASTOS GENERALES	6.481.739.455
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.481.739.455
					Adquisición de Bienes	291.925.373
120000115	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	196.775.373
120000115	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	34.150.000
120000115	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
120000115	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	60.000.000
					Adquisición de Servicios	6.127.550.082
120000115	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afilaciones	7.571.880
120000115	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.109.261.437
120000115	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	45.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
120000115	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	378.569.906
120000115	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	73.117.979
120000115	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	385.357.602
120000115	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	159.000.000
120000115	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	61.000.000
120000115	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	116.568.243
120000115	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	94.160.880
120000115	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	126.576.319
120000115	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	40.000.000
120000115	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	838.500.000
120000115	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	15.000.000
120000115	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	604.567.755
120000115	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	235.000.000
120000115	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	500.000
120000115	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	1.100.000.000
120000115	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	642.223.304
120000115	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	95.574.777
					Impuestos, Tasas y Multas	62.264.000
120000115	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	60.000.000
120000115	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehiculos	2.264.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.093.687.091
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	607.992.000
					Fondo de la Vivienda	607.992.000
120000115	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	607.992.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.461.347.200
					Cesantías	1.461.347.200
120000115	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	688.826.109
120000115	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	689.750.974
120000115	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	82.770.117
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
120000115	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.347.891
					Sentencias y Conciliaciones	24.347.891
120000115	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	24.347.891
					INVERSIÓN	-
					ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.623.458.864.856
					ALCALDÍA	3.446.572.647
					FUNCIONAMIENTO	3.446.572.647
					GASTOS DE PERSONAL	2.791.381.225
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.791.381.225
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.791.381.225
110000115	60000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.054.251.684
110000115	60000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	119.879.975
110000115	60000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	91.809.855
110000115	60000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	192.341.280
110000115	60000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	128.533.797
110000115	60000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	60000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	51.981.680
110000115	60000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	25.458.055
110000115	60000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	10.514.059
110000115	60000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	60000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	60000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.789.862
110000115	60000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	11.738.581
110000115	60000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.773.120
110000115	60000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	12.995.420
110000115	60000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	88.185.782
					GASTOS GENERALES	655.191.422
					GASTOS DE ADMINISTRACION	655.191.422
					Adquisición de Bienes	12.559.982
110000115	60000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.559.982
110000115	60000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	9.000.000
					Adquisición de Servicios	642.631.440
110000115	60000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000115	60000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.546.364
110000115	60000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.474.132
110000115	60000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	142.006.996
110000115	60000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.182.700
110000115	60000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	408.928
110000115	60000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	171.596.212
110000115	60000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	315.416.108
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	1.692.954.201
					FUNCIONAMIENTO	1.218.237.675
					GASTOS DE PERSONAL	1.176.133.880
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.176.133.880
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	862.787.771
110000115	60100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	674.673.512
110000115	60100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.348.991
110000115	60100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	30.191.714
110000115	60100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	63.249.040
110000115	60100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	42.268.399
110000115	60100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	60100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.995.816
110000115	60100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	60100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	60100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	60100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	894.931
110000115	60100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	3.855.277
110000115	60100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.182.080
110000115	60100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	28.999.936
					Servicios Personales Indirectos	313.346.109
110000115	60100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	313.346.109
					GASTOS GENERALES	42.103.795
					GASTOS DE ADMINISTRACION	42.103.795
					Adquisición de Bienes	1.547.690
110000115	60100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	547.690
110000115	60100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Adquisición de Servicios	40.556.105
110000115	60100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.000.000
110000115	60100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.897.861
110000115	60100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	60100000	212032088	00000.00000.0001	1000000	Publicidad y Propaganda	-
110000115	60100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	2.190.759
110000115	60100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	60100000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
					INVERSIÓN	474.716.526
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	474.716.526
					Buen Gobierno y Transparencia	474.716.526
					Modernización e innovación	474.716.526
110000115	60100000	23390520	10000.53918.0099	120360	Administración de información Corporativa de entes Descentralizados	332.301.568
110000115	60100000	23390520	10000.53918.0099	140183	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Privada y Despacho Alcalde	142.414.958
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	11.491.422.809
					FUNCIONAMIENTO	3.442.296.033
					GASTOS DE PERSONAL	3.129.621.194
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.129.621.194
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.870.671.194
110000115	60200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.270.091.017
110000115	60200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	20.710.931
110000115	60200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	101.617.989
110000115	60200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	212.878.943
110000115	60200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	142.265.184
110000115	60200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	60200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000115	60200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.683.351
110000115	60200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	60200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.074
110000115	60200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	3.579.725
110000115	60200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.971.949
110000115	60200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.137.279
110000115	60200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	97.606.752
					Servicios Personales Indirectos	258.950.000
110000115	60200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	258.950.000
					GASTOS GENERALES	312.674.839
					GASTOS DE ADMINISTRACION	312.674.839
					Adquisición de Bienes	942.450
110000115	60200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	412.000
110000115	60200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	530.450
					Adquisición de Servicios	311.732.389
110000115	60200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	60200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	17.812.770
110000115	60200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	60200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	3.000.000
110000115	60200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	318.270
110000115	60200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	60200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	258.133.864

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					INVERSIÓN	8.049.126.776
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	8.049.126.776
					Sociedad participante	8.049.126.776
					Comunicación política y democracia	8.049.126.776
110000115	60200000	23390510	10000.53917.0099	120361	Comunicación Organizacional para la Gestión de lo Público	270.655.571
110090115	60200000	23390520	10000.53918.0099	120362	Estrategias de Comunicación Política para la Democracia Participativa	4.017.732.205
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0010	140114	JVE-10 fortalecimiento de las comunicaciones en la comuna 10	2.500.000.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0012	140365	15pp12-sistema de comunicaciones para la promoción de la participación ciudadana	96.000.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0013	140374	15pp13-potenciar el desarrollo de la comuna a través de las comunicaciones	100.000.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0013	140373	15pp13-producción de medios impresos	50.000.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0001	140153	15pp1-comunicacional para el desarrollo	209.800.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0001	140369	15pp1-creación de la emisora virtual	120.000.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0002	140396	15pp2-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones	123.000.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0006	140393	15pp6-fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la comuna seis, con el fin de incrementar los niveles de participación, organización y articulación de los y las habitantes de este territorio	173.939.000
110000115	60200000	23330211	04000.53307.0009	140372	15pp9-escuela de comunicaciones y convivencia ciudadana con enfoque intergeneracional y DD HH	388.000.000
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	2.410.465.922
					FUNCIONAMIENTO	1.935.749.396
					GASTOS DE PERSONAL	1.901.171.354
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.901.171.354
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.901.171.354
110000115	60300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.511.238.348
110000115	60300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	7.085.629
110000115	60300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	67.556.184
110000115	60300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	141.528.976
110000115	60300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	94.578.657
110000115	60300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	60300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.558.403
110000115	60300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	60300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	60300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	60300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.789.862
110000115	60300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	8.635.648
110000115	60300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.182.080
110000115	60300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	64.889.492
					GASTOS GENERALES	34.578.042
					GASTOS DE ADMINISTRACION	34.578.042
					Adquisición de Bienes	150.048
110000115	60300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	150.048
					Adquisición de Servicios	34.427.994
110000115	60300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	896.658
110000115	60300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	60300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	857.851
110000115	60300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	206.000
110000115	60300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					INVERSIÓN	474.716.526
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	474.716.526
					Buen Gobierno y Transparencia	474.716.526
					Transparencia como garantía de buen gobierno	474.716.526
110000115	60300000	23390520	10000.53918.0099	120192	Transparencia como Garantía de Buen Gobierno	474.716.526
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	38.106.781.000
					FUNCIONAMIENTO	15.984.090.770
					GASTOS DE PERSONAL	15.945.121.142
					GASTOS DE ADMINISTRACION	15.945.121.142
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.945.121.142
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.607.092.059
110000115	60400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	15.611.724
110000115	60400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	42.208.360
110000115	60400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	566.879.883
110000115	60400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.186.277.556
110000115	60400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	792.643.644
110000115	60400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	615.103
110000115	60400000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.356.733
110000115	60400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	12.393.382
110000115	60400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	33.445.134
110000115	60400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.115.123
110000115	60400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	60400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	35.797.248
110000115	60400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	72.129.736
110000115	60400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	34.280.315
110000115	60400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	543.147.067
					GASTOS GENERALES	38.969.628
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.969.628
					Adquisición de Bienes	665.000
110000115	60400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	515.000
110000115	60400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	150.000
					Adquisición de Servicios	38.304.628
110000115	60400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	60400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	5.398.991
110000115	60400000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000115	60400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	60400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	438.152
110000115	60400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	60400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	22.122.690.230
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	5.367.600.624
					Territorio equitativo y ordenado	5.367.600.624
					Planeación y gestión para el ordenamiento territorial	5.367.600.624
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	Planificación y Ordenamiento Territorial	1.285.038.502
110000115	60400000	23390520	10000.53918.0099	120154	Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON	379.773.221

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	Planificación de los proyectos estratégicos	2.848.299.154
110000115	60400000	23350410	06000.53513.0099	120166	Planificación de espacio público y movilidad	379.773.221
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164	Gestión del suelo para el hábitat	474.716.526
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	16.755.089.606
					Buen Gobierno y Transparencia	14.996.815.997
					Modernización e innovación	595.312.424
110000115	60400000	23390520	10000.53918.0099	120194	Modernización Sistema Integral de Gestión	595.312.424
					Seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas	9.126.992.643
110000115	60400000	23390221	10000.53909.0099	140215	Inteligencia de información para el territorio	500.000.000
110000115	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222	Observatorio de políticas públicas	3.708.343.494
110090115	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN	3.589.531.224
110070115	60400000	23390430	10000.53915.0099	130606	Mantenimiento Estratificación Socioeconómica	1.026.962.904
110017015	60400000	23390430	10000.53915.0099	130606	Mantenimiento Estratificación Socioeconómica	302.155.021
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	5.274.510.930
110000115	60400000	23390440	10000.53916.0099	120117	Gestión para el proceso de conservación catastral	2.760.598.361
110000115	60400000	23390440	10000.53916.0099	140383	Censo catastral	2.513.912.569
					Sociedad participante	1.046.198.824
					Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa	1.046.198.824
110000115	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219	Direccionamiento de la Planeación Participativa	769.172.840
110000115	60400000	23390310	10000.53911.0099	120218	Fortalecimiento de la Planeación Social y Económica	277.025.984
					La ciudad conversa y se articula con la región	712.074.785
					Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional	712.074.785
110000115	60400000	23390410	10000.53918.0099	120220	Gestión Articulada del Territorio Regional	712.074.785
					SECRETARÍA GENERAL	11.687.022.712
					FUNCIONAMIENTO	10.927.476.271
					GASTOS DE PERSONAL	4.732.515.857
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.732.515.857
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.594.738.148
110000115	60500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.635.426.567
110000115	60500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	14.463.131
110000115	60500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	163.070.256
110000115	60500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	341.593.590
110000115	60500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	228.298.359
110000115	60500000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	60500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.923.588
110000115	60500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.248.373
110000115	60500000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	60500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	60500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	8.949.312
110000115	60500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	20.773.866
110000115	60500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	11.229.758
110000115	60500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	156.633.273
					Servicios Personales Indirectos	137.777.709
110000115	60500000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	137.777.709
					GASTOS GENERALES	58.560.899

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					GASTOS DE ADMINISTRACION	58.560.899
					Adquisición de Bienes	246.978
110000115	60500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	246.978
110000115	60500000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	58.313.921
110000115	60500000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	60500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.888.055
110000115	60500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	60500000	212032088	00000.00000.0001	1000000	Publicidad y Propaganda	-
110000115	60500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	16.174.048
110000115	60500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	60500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos judiciales	6.136.333
110000115	60500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	1.648.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.136.399.515
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.136.399.515
					Sentencias y Conciliaciones	6.136.399.515
110000115	60500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.136.399.515
					INVERSIÓN	759.546.441
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	759.546.441
					Buen Gobierno y Transparencia	759.546.441
					Nuevo modelo institucional para la gerencia jurídica pública	759.546.441
110000115	60500000	23390520	10000.53918.0099	120368	Gerencia jurídica en el Municipio de Medellín	759.546.441
					SECRETARÍA DE HACIENDA	615.309.312.795
					FUNCIONAMIENTO	60.012.847.792
					GASTOS DE PERSONAL	16.849.670.524
					GASTOS DE ADMINISTRACION	16.849.670.524
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.458.327.785
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.971.944.211
110000115	60600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000115	60600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	138.612.741
110000115	60600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	570.213.497
110000115	60600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.194.347.514
110000115	60600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	798.298.895
110000115	60600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	60600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000115	60600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	11.285.151
110000115	60600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	40.919.036
110000115	60600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	60600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	60600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	49.221.216
110000115	60600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	72.411.110
110000115	60600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	63.241.270
110000115	60600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	547.705.069
					Servicios Personales Indirectos	391.342.739
110000115	60600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	391.342.739
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	-
110000115	60600000	211024170	00000.00000.0001	1000000	Afiliación de Docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales. Ajuste Decreto 3752 de 2003.	-
					GASTOS GENERALES	10.172.808.016
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.172.808.016
					Adquisición de Bienes	2.598.959
110000115	60600000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.417.614
110000115	60600000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.181.345
110000115	60600000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	5.423.329.311
110000115	60600000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000115	60600000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.417.614
110000115	60600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.202.484.870
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	423.550.214
110000115	60600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	501.824.128
110000115	60600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.901.000.000
110000115	60600000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	191.385.000
110000115	60600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	60600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.000.000
110000115	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	165.200.000
					Impuestos, Tasas y Multas	4.746.879.746
110000115	60600000	212032171	00000.00000.0001	1000000	Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
110000115	60600000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	3.046.365.202
110000115	60600000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	113.300.000
110000115	60600000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	7.214.544
110000115	60600000	212033171	00000.00000.0001	1000000	Contribución Emergencia Económica	-
110000115	60600000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.990.369.252
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	32.990.369.252
					Administración Pública Central	32.990.369.252
110000115	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	6.975.577.709
110000115	60600000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	15.614.133.907
110000115	60600000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	1.000.000.000
110000115	60600000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.041.432.385
110000115	60600000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.472.217.834
110000115	60600000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	2.012.794.173
110000115	60600000	21303251133	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	1.199.955.948
110000115	60600000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	1.674.257.296
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS	-
110000115	60600000	21303471136	00000.00000.0001	1000000	Otras transferencias al Fonpet	-
					DEUDA PÚBLICA	79.595.071.691
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	79.595.071.691
					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	55.771.108.189
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	16.634.504.783

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
110000115	60600000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
110000115	60600000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	16.634.504.783
110000115	60600000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	16.634.504.783
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	39.136.603.406
					TÍTULOS VALORES	37.215.282.193
110000115	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	36.688.428.832
110000115	60600000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	526.853.361
					ENTIDADES FINANCIERAS	-
110000115	60600000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	-
110000115	60600000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	1.921.321.213
110000115	60600000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	1.921.321.213
110000115	60600000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	23.605.683.502
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1.978.375.774
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	1.978.375.774
110000115	60600000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	1.978.375.774
110000115	60600000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	-
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000115	60600000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	21.627.307.728
					BANCA MULTILATERAL	21.627.307.728
110000115	60600000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	407.450.140
110000115	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	21.147.209.160
110000115	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	72.648.428
					BANCA BILATERAL	-
110000115	60600000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	218.280.000
110000115	60600000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	132.680.000
110000115	60600000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	85.600.000
					INVERSIÓN	475.701.393.312
					PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	149.625.440.611
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	13.081.561.110
					Medellín ciudad saludable para la vida	12.500.000.000
					Acceso a los servicios de salud	12.500.000.000
110000115	60600000	23320650	03000.53224.0099	130209	Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	2.500.000.000
110090115	60600000	23320650	03000.53224.0099	130089	Constitución EPS Mixta	10.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	581.561.110
					<i>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</i>	<i>581.561.110</i>
110090115	60600000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo de Antioquia (Vigencia Futura-Epm)	581.561.110
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	50.636.706.553
					Desarrollo urbano para la competitividad	50.636.706.553
					<i>Conectividad física regional y nacional</i>	<i>50.636.706.553</i>
110002315	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo de pago Metro	47.303.706.553
110000115	60600000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel de Occidente (Convenio No. 0583)	3.333.000.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	61.620.822.553
					Territorio equitativo y ordenado	61.620.822.553
					<i>Sistema de gestión ambiental</i>	<i>61.620.822.553</i>
110010215	60600000	23380630	09000.53822.0099	130362	Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13).	61.620.822.553
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	24.286.350.395
					Buen Gobierno y Transparencia	24.238.878.742
					<i>Modernización e innovación</i>	<i>3.323.015.680</i>
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120066	Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.	949.433.051
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaría de Tesorería	474.716.526
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120159	Soporte a las aplicaciones que administran las rentas	474.716.526
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120160	Desarrollos e implementaciones tecnológicas para la administración de las rentas	1.424.149.577
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	20.915.863.062
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	4.132.882.072
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120065	Modernización de los sistemas de recaudo y diversificación de los medios de pagos en la Tesorería del municipio de Medellín.	2.373.582.628
110000115	60600000	23390310	10000.53911.0099	120151	Generación de cultura tributaria en el municipio de Medellín	664.603.136
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín	5.075.522.035
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120055	Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín	2.260.600.095
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120079	Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria	6.408.673.096
					La ciudad conversa y se articula con la región	47.471.653
					<i>Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional</i>	<i>47.471.653</i>
110000115	60600000	23390640	10000.53922.0099	130361	Aportes de capital asociación colombiana de ciudades capitales –asocapitales	47.471.653
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	326.075.952.701
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	474.716.526
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	474.716.526

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	474.716.526
					<i>Medellín lectura viva</i>	474.716.526
132000115	60600000	23450211	16002.54507.0099	070002	Mejoramiento de los servicios	474.716.526
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	7.159.537.643
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	7.072.285.681
					Medellín, educada para la vida y la equidad	7.072.285.681
					<i>Medellín a la U</i>	7.072.285.681
133000115	60600000	23360520	07005.53618.0007	120196	Acreditación de calidad Colegio Mayor	2.203.696.018
133070115	60600000	23360310	07005.53611.0099	120197	Cobertura Colegio Mayor	1.898.866.103
133000115	60600000	23360310	07005.53611.0099	140336	15pp99-camino a la educación superior-Colegio Mayor de Antioquia	2.794.723.560
133000115	60600000	23360310	07003.53611.0008	140337	15pp8-mayores oportunidades para el acceso a la educación superior (preuniversitarios)	75.000.000
133000115	60600000	23360310	07003.53611.0009	140338	15pp9-oportunidades para el acceso y permanencia en la educación técnica profesional, tecnológica y superior	100.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	87.251.962
					Desarrollo empresarial	87.251.962
					<i>Programa integral de empleo: Habilitación e inserción laboral</i>	87.251.962
133000115	60600000	23360310	07004.53611.0005	140339	15pp5-formación en artes y oficios para los habitantes	87.251.962
					INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER	142.197.795.283
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	142.197.795.283
					Deporte y recreación	142.197.795.283
					<i>Jóvenes por la vida, una estrategia deportiva y recreativa</i>	13.702.979.337
135070115	60600000	23460310	07008.54633.0099	120325	Escuelas populares del deporte	9.815.711.721
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120199	Promoción y apoyo al deporte educativo	3.887.267.616
					<i>Medellín feliz</i>	22.903.127.770
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120331	Recreando nuestros barrios y corregimientos	1.004.141.758
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120328	Ciclovías Recreativas Institucionales y barriales	1.875.092.200
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120326	Deporte sin Limite	1.409.980.282
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120329	Centros lúdico formativos para el Municipio de Medellín -Ludotekas	7.273.226.935
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120327	Fortalecimiento de la Actividad Física Saludable	4.377.618.980
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0006	130278	JVE-06 deporte, recreación y salud para la vida	559.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0006	140345	15pp6-apoyo a los procesos comunitarios deportivos, recreativos y de actividad física saludable, para la vida	742.439.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0007	140346	15pp7-deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la creación de espacios para el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y la convivencia.	1.364.573.950
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0008	140347	15pp8-deporte, recreación y actividad física, para fomentar la integración social	1.600.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0016	140354	15pp16-una Belén mas participativa en recreación y deporte para el 2016	718.630.878

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0060	140356	15pp60-espacios de deportes recreación y aprovechamiento del tiempo libre a los diferentes grupos poblacionales	400.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0070	140357	15pp70-fomento y continuidad en las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física	400.450.001
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0013	140361	15pp13-formando para la vida a través del deporte y la recreación	300.000.000
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120330	Mientras Volvemos a Casa	877.973.786
					Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	84.871.627.951
135090115	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo	36.647.636.603
135098814	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	Unidades de Vida Articulada	322.670.300
135008815	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	Unidades de Vida Articulada	4.052.700.704
135013515	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	Unidades de Vida Articulada	3.772.514
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	Unidades de Vida Articulada	40.484.847.830
135000115	60600000	23460113	07008.54603.0002	140072	JVE-02 adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	1.260.000.000
135000115	60600000	23460111	07008.54601.0012	140108	JVE-12 construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	2.100.000.000
					Desarrollo deportivo y recreativo base para la vida	19.797.676.061
135000115	60600000	23460520	07008.54618.0099	120332	Desarrollo del sistema municipal del deporte y la recreación	3.474.308.684
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120198	Promoción y apoyo al deporte asociado	1.059.933.353
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120200	Promoción y apoyo al deporte comunitario	4.473.235.257
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0001	140340	15pp1-implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física	1.090.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0002	140341	15pp2-continuidad en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física	969.500.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0003	140342	15pp3-continuidad a los procesos recreo-deportivos	916.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0015	140353	15pp15-deporte, recreación y actividad física para una Guayabal activa y saludable	750.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0004	140343	15pp4-implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física	1.268.965.815
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0005	140344	15pp5-deporte, recreación y actividad física: una alternativa para vivir mejor	793.119.531
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0009	140348	15pp9-continuidad en la oferta recreo-deportiva y actividad física para los habitantes	921.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0010	140349	15pp10-fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y de actividad física para los habitantes	305.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0011	140350	15pp11-utilización del tiempo libre en la práctica deportiva y recreativa por parte de los habitantes	536.907.848
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0012	140351	15pp12-fomento y fortalecimiento de la práctica deportiva, recreativa y actividad física	853.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0014	140352	15pp14-fortalecimiento de la oferta deportiva, recreativa y de actividad física con metodologías adecuadas que lleven a la comunidad a un mejor estar y calidad de vida.	676.183.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0050	140355	15pp50-deporte y recreación para todos y todas en nuestro corregimiento	80.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0080	140358	15pp80-espacios sociales para la integración ciudadana, el fortalecimiento del tejido social, la práctica de actividad física, deportiva y recreativa	520.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0090	140359	15pp90-integración orientada al mejoramiento de la calidad de vida	206.000.000
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0005	130279	JVE-05 el deporte y la recreación como herramienta estratégica para la superación de problemas y necesidades sociales.	504.522.573
135000115	60600000	23460320	07008.54633.0012	140109	JVE-12 el deporte, la recreación y la actividad física como herramienta estratégica para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales de la comuna 12 - la américa	400.000.000
					Adrenalina	922.384.164
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120203	Adrenalina	922.384.164

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	25.597.087.019
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	25.497.087.019
					Medellín, educada para la vida y la equidad	25.497.087.019
					<i>Medellín a la U</i>	25.497.087.019
136090115	60600000	23360211	07005.53607.0008	090002	Dotación de tic para el itm	702.732.196
136090115	60600000	23360310	07005.53611.0099	080508	Ampliación y sostenimiento cobertura educación superior	19.371.700.467
136000115	60600000	23360211	07005.53607.0008	110162	Adecuación sistema de laboratorios ciudad i	759.546.441
136000115	60600000	23360310	07005.53611.0099	140273	15pp99-camino a la educación superior-ITM	4.663.107.915
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	100.000.000
					Desarrollo empresarial	100.000.000
					<i>Programa integral de empleo: Habilitación e inserción laboral</i>	100.000.000
136000115	60600000	23360310	07004.53611.0005	140381	15pp5-formación en artes y oficios para los habitantes ITM	100.000.000
					TELEMEDELLÍN	3.038.185.764
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	3.038.185.764
					Sociedad participante	3.038.185.764
					<i>Comunicación política y democracia</i>	3.038.185.764
137000115	60600000	23330650	04005.53324.0099	120364	Fortalecimiento al canal local de televisión	3.038.185.764
					INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	6.795.239.540
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	6.650.296.235
					Medellín, educada para la vida y la equidad	6.650.296.235
					<i>Medellín a la U</i>	6.650.296.235
141090115	60600000	23360310	07005.53611.0099	120112	Aumento de Cobertura en la IU Pascual Bravo	1.234.262.967
141000115	60600000	23360310	07005.53611.0099	130418	Desarrollo y Mejoramiento de la Cultura Investigativa en la IU Pascual Bravo	607.637.153
141000115	60600000	23360211	07005.53607.0007	080552	Montaje y Adecuación de la Plataforma Tecnológica para el Funcionamiento de la Educación Virtual	569.659.831
141000115	60600000	23360113	07005.53603.0016	130283	Creación e Implementación de la Escuela de Diseño en la IU Pascual Bravo	189.886.610
141090115	60600000	23360113	07005.53603.0007	120111	Infraestructura para la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.386.172.255
141000115	60600000	23360310	07005.53611.0099	140277	15pp99-camino a la educación superior en la IU Pascual Bravo	2.662.677.419
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	144.943.305
					Medellín ciudad conectada con el mundo	94.943.305
					<i>Gestión de la cooperación nacional e internacional</i>	94.943.305
141070115	60600000	23360310	07005.53611.0099	130344	Internacionalización de la Educación Superior en la IU Pascual Bravo	94.943.305
					Desarrollo empresarial	50.000.000
					<i>Programa integral de empleo: Habilitación e inserción laboral</i>	50.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
141000115	60600000	23360310	07004.53611.0005	140278	15pp5-formación en artes y oficios para los habitantes Pascual Bravo	50.000.000
					FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	475.350.885
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	475.350.885
					Desarrollo urbano para la competitividad	475.350.885
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	475.350.885
142000115	60600000	23350420	06004.53514.0099	110010	Estudios y diseños para proyectos de valorización	475.350.885
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	81.036.141.549
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	62.766.953
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	62.766.953
					Medellín protege los derechos humanos	62.766.953
144090115	60600000	23430620	14000.54321.0099	120103	Asignación de subsidios a la población desplazada para Plan Retorno	62.766.953
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	80.973.374.596
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	80.973.374.596
					Mejoramiento Integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social	21.554.951.242
144000115	60600000	23430620	14000.54321.0012	140099	JVE 12- mejoramiento integral de vivienda en la comuna 12- la américa	2.500.000.000
144090115	60600000	23430620	14002.54321.0099	120104	Mejoramiento y legalización de vivienda de interés social en el municipio de Medellín	16.574.951.242
144000115	60600000	23430620	14000.54321.0002	140332	15pp2-mejoramiento integral de vivienda	800.000.000
144000115	60600000	23430620	14000.54321.0080	140334	15pp80-mejoramiento integral de vivienda	280.000.000
144000115	60600000	23430620	14000.54321.0008	140333	15pp8-mejoramiento integral de vivienda	1.400.000.000
					Nuevas viviendas para la vida	22.132.178.093
144070115	60600000	23430620	14002.54321.0099	120106	Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín	22.132.178.093
					Acceso a bienes y servicios habitacionales alternativos para la equidad	18.635.083.834
144090115	60600000	23430620	14002.54321.0099	120107	Asignación de subsidios para vivienda usada en Medellín	3.628.606.950
144090115	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108	Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida	15.006.476.884
					Convivencia y transformación del conflicto en el hábitat para la vida y la equidad – vecinos y amigos	1.873.173.280
144070115	60600000	23440310	15002.54411.0099	120109	Acompañamiento social a los hogares beneficiarios de los bienes y servicios del ISVIMED	1.873.173.280
					Fortalecimiento del sistema municipal habitacional	2.116.503.429
144000115	60600000	23430520	14000.54318.0099	120110	Fortalecimiento al Sistema Habitacional de Medellín	2.116.503.429
					Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde	14.661.484.718
144090115	60600000	23430620	14000.54321.0099	120291	Asignación de subsidios para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda usada en el cinturón verde	14.661.484.718

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	58.863.735.139
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	58.863.735.139
					Medellín, educada para la vida y la equidad	58.863.735.139
					Medellín a la U	58.863.735.139
145070115	60600000	23360520	07005.53618.0099	120355	Sinergia -proyecto de integración de las 3 ies	2.514.992.209
145070115	60600000	23360310	07005.53611.0099	140390	Extendiendo fronteras educativas	700.000.000
145000115	60600000	23360620	07005.53621.0011	140079	Jve -11 acceso y permanencia a la educación superior de los habitantes de la comuna 11	1.500.000.000
145000115	60600000	23360620	07005.53621.0013	130678	JVE-13-Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la Educación Superior	150.000.000
145000115	60600000	23360620	07005.53621.0006	130334	Jve-06 promoción y apoyo económico a estudiantes	1.028.000.000
145000115	60600000	23360620	07005.53621.0003	130298	Jve-03 promoción y apoyo económico a estu	1.250.000.000
145090115	60600000	23360620	07005.53621.0099	080077	Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior.	2.847.160.991
145070115	60600000	23360310	07005.53611.0099	130618	Buen tránsito a la educación superior	350.000.000
145070115	60600000	23360620	07005.53621.0099	070024	Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín	37.013.092.883
145070115	60600000	23360620	07005.53621.0099	080429	Maestrías y doctorados cofinanciados	1.233.769.763
145090115	60600000	23360310	07000.53611.0099	080100	Premio alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación	237.263.415
145090115	60600000	23360510	07000.53617.0099	140104	Programa de formación avanzada	427.074.149
145000115	60600000	23360310	07005.53611.0099	140282	15pp99- financiación para el acceso y continuidad en la educación superior-sapiencia	9.612.381.729
					AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	438.163.353
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	438.163.353
					Desarrollo urbano para la competitividad	438.163.353
					Desarrollo urbano inmobiliario	438.163.353
146070115	60600000	23390420	10000.53914.0099	130419	Estructuración de Proyectos Alianzas Público Privadas	438.163.353
					SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	385.489.879.239
					FUNCIONAMIENTO	270.363.371.704
					GASTOS DE PERSONAL	92.028.956.154
					GASTOS DE ADMINISTRACION	92.028.956.154
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.672.805.810
110000115	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.731.550.161
110000115	60700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	580.756.920
110000115	60700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	125.151.782
110000115	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	808.428.527
110000115	60700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.648.698.183
110000115	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.095.306.868
110000115	60700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	22.494.039
110000115	60700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	50.470.542
110000115	60700000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	366.680.414
110000115	60700000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	2.482.017
110000115	60700000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	2.561.491
110000115	60700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	17.993.619
110000115	60700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	92.466.467
110000115	60700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	41.482.637
110000115	60700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	4.141.243

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	60700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	122.605.574
110000115	60700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	98.927.469
110000115	60700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	134.166.059
110000115	60700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	726.441.798
					Servicios Personales Indirectos	4.330.009.426
110000115	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	631.478.123
110000115	60700000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	143.552.283
110000115	60700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	316.005.475
110000115	60700000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	724.760.299
110000115	60700000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000115	60700000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	600.000.000
110000115	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	136.445.385
110000115	60700000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	245.732.469
110000115	60700000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	138.710.304
110000115	60700000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	977.793.029
110000115	60700000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	179.091.265
110000115	60700000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	12.418.077
110000115	60700000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	224.022.717
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	65.026.140.918
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	40.983.264.987
110000115	60700000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	8.531.846.519
110000115	60700000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	8.603.880.053
110000115	60700000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	21.624.898.415
110000115	60700000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	2.222.640.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	24.042.875.931
110000115	60700000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	12.914.242.098
110000115	60700000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	140.665.868
110000115	60700000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	6.452.910.040
110000115	60700000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.075.485.007
110000115	60700000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.075.485.007
110000115	60700000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.150.970.013
110000115	60700000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	233.117.898
					GASTOS GENERALES	54.339.892.919
					GASTOS DE ADMINISTRACION	54.339.892.919
					Adquisición de Bienes	12.363.148.084
110000115	60700000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	1.562.150.000
110000115	60700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.087.734.680
110000115	60700000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000115	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	42.539.000
110000115	60700000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	600.184.565
110000115	60700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	6.070.539.839
					Adquisición de Servicios	41.665.849.507
110000115	60700000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	554.302.496
110000115	60700000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	53.045.000
110000115	60700000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afilaciones	-
110000115	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	355.000.000
110000115	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	1.924.000.000
110000115	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.947.701.583
110000115	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	2.082.144.025
110000115	60700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	37.035.154
110000115	60700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	137.917.000
110000115	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	425.354.640
110000115	60700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	11.237.452.496
110000115	60700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	9.603.841.159

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	60700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	4.100.000.000
110000115	60700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	60700000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	217.330.000
110000115	60700000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	2.632.867.530
110000115	60700000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	343.315.547
110000115	60700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	8.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	310.895.328
110000115	60700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	7.725.000
110000115	60700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	303.170.328
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.994.522.631
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	368.129.402
					Aportes Sindicales	252.747.303
110000115	60700000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	25.061.449
110000115	60700000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	45.569.482
110000115	60700000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	13.147.949
110000115	60700000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	8.354.321
110000115	60700000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	18.151.626
110000115	60700000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	126.925.476
110000115	60700000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	15.537.000
					Fondo de la Vivienda	-
110000115	60700000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					Préstamos Prepensionales	115.382.099
110000115	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	115.382.099
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	123.626.393.229
					Pensiones	89.103.668.621
110000115	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales	7.294.431.220
110000115	60700000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	73.698.115.643
110000115	60700000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	8.111.121.758
					Cesantías	33.322.724.608
110000115	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	14.021.361.462
110000115	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	18.393.607.516
110000115	60700000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	907.755.630
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.200.000.000
110000115	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.200.000.000
					DEUDA PÚBLICA	53.733.730.876
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	53.733.730.876
110000115	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	52.695.746.387
110012215	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	817.206.352
110015215	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	220.778.137
					INVERSIÓN	61.392.776.659
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	28.553.111.757
					Territorio equitativo y ordenado	28.553.111.757
					Planeación y gestión para el ordenamiento territorial	28.553.111.757
110000115	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas	2
110010515	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas	25.472.375.059

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas	2.518.459.695
110013815	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas	1
110013915	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de Obligaciones Urbanísticas	562.277.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	32.839.664.902
					Buen Gobierno y Transparencia	32.839.664.902
					Modernización e innovación	31.387.012.270
110000115	60700000	23390440	10000.53916.0099	120232	Administración y control de bienes muebles	405.826.316
110000115	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231	Soluciones de vivienda para servidores municipales	15.084.395.093
110015815	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231	Soluciones de vivienda para servidores municipales	1
110000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230	Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad	405.826.316
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228	Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal	973.983.159
110000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120226	Modernización e integración de la gestión documental	493.495.790
110000115	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225	Gestión integral del talento Humano	1.095.731.054
110070115	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012	Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC	12.326.589.278
110000115	60700000	23390123	10000.53909.0099	120011	Renovación Parque automotor	201.165.263
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229	Mantenimiento sedes administrativas mpales	400.000.000
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	1.200.322.106
110000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120233	Administración y Conservación del Inventario de Bienes Inmuebles	1.100.322.106
110000115	60700000	23390510	10000.53917.0099	120227	Administración eficiente del papel	100.000.000
					Transparencia como garantía de buen gobierno	252.330.526
110000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120234	Transparencia en la Gestion contratación pública	252.330.526
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	8.460.260.766
					FUNCIONAMIENTO	196.740.083
					GASTOS DE PERSONAL	158.115.083
					GASTOS DE ADMINISTRACION	158.115.083
					Servicios Personales asociados a la Nómina	158.115.083
110000115	61000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	126.579.591
110000115	61000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000115	61000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	5.647.778
110000115	61000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	11.832.673
110000115	61000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	7.906.889
110000115	61000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	61000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000115	61000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	61000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	61000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000115	61000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	-
110000115	61000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	723.312
110000115	61000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000115	61000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	5.424.840
					GASTOS GENERALES	38.625.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.625.000
					Adquisición de Bienes	-
110000115	61000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	61000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Adquisición de Servicios	38.625.000
110000115	61000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	61000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000115	61000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
110000115	61000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	61000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	61000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	8.263.520.683
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	8.263.520.683
					Medellín, educada para la vida y la equidad	8.263.520.683
					Medellín a la U	8.263.520.683
110018115	61000000	23360620	07005.53621.0099	130620	MCV-Universidad Virtual @Medellín	918.168.965
110018115	61000000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)	7.345.351.718
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	743.783.161.361
					FUNCIONAMIENTO	11.769.207.016
					GASTOS DE PERSONAL	10.738.651.142
					GASTOS DE OPERACIÓN	10.738.651.142
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.738.651.142
110000115	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.474.919.361
110000115	61100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000115	61100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	31.121.296
110000115	61100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	381.144.258
110000115	61100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	798.343.675
110000115	61100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	533.601.961
110000115	61100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	61100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000115	61100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	574.912
110000115	61100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	34.009.405
110000115	61100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	61100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	61100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	25.953.005
110000115	61100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	48.428.111
110000115	61100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	44.327.993
110000115	61100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	366.099.090
					GASTOS GENERALES	1.030.555.874
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.030.555.874
					Adquisición de Bienes	1.417.614
110000115	61100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.417.614
110000115	61100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	1.029.138.260
110000115	61100000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000115	61100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	61100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	372.464.382
110000115	61100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	621.326.290
110000115	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	61100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.350.103
110000115	61100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.030.000
110000115	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	61100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	500.000
					INVERSIÓN	732.013.954.345

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	731.893.954.345
					Medellín, educada para la vida y la equidad	688.952.555.119
					Educación para todos y todas	663.759.560.618
110004215	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	5.159.274.911
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	2.058.722.460
110004215	61100000	23360310	07000.53625.0099	040299	Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón	5.159.274.912
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080142	Aportes Patronales Docentes de Instituciones Educativas	55.557.293.214
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas	359.152.580.033
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080166	Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas	15.686.050.400
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	39.588.729.054
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	20.304.000.000
110070115	61100000	23360310	07000.53627.0099	140089	Escuelas para la vida	7.500.000.000
110018215	61100000	23360620	07000.53621.0099	080171	Gratuidad para los estudiantes de 0 a 11 niveles 1, 2 y parte del 3 del sisben	23.057.799.040
110004215	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	2.532.499.118
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	31.304.262.931
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	Contratación de la prestación del servicio educativo	24.754.000.939
110004215	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	Contratación de la prestación del servicio educativo	24.672.358.865
110090115	61100000	23360211	07000.53627.0099	080524	Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	3.637.826.098
110000915	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	9.555.769.787
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	304.419.707
110005915	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	2.107.521.048
110004215	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	10.951.929.824
110070115	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	11.035.070.176
110000915	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424	Servicios escolares complementarios	4.200.000.000
110000115	61100000	23360113	07002.53603.0050	140169	15pp50-mejoramiento de la calidad educativa	160.000.000
110000115	61100000	23360310	07000.53611.0010	140170	15pp10-estrategias para el acceso y la permanencia a la educación de los niños, niñas y jóvenes	550.000.000
110000115	61100000	23360211	07000.53607.0005	140171	15pp5-dotación a las instituciones educativas públicas	576.000.000
110000115	61100000	23360113	07002.53603.0070	140173	15pp70-estrategias para el acceso y la permanencia a la educación de los niños, niñas y jóvenes	350.000.000
110000115	61100000	23360211	07003.53607.0006	140174	15pp6-creación de laboratorios de áreas básicas y orientación profesional	532.260.079
110000115	61100000	23360310	07003.53611.0090	140175	15pp90-preparación de estudiantes del corregimiento de santa elena para las pruebas icfes.	46.000.000
110000115	61100000	23360310	07003.53611.0016	140176	15pp16-calidad y pertinencia de la educación básica y media	649.753.707
110000115	61100000	23360310	07000.53611.0012	140184	15pp12-estrategias para la permanencia de la educación de los niños (necesidades educativas especiales)	60.000.000
110000115	61100000	23360310	07003.53611.0001	140186	15pp1-mejoramiento de la calidad en la educación de la comuna uno icfes - escuela de padres	220.000.000
110000115	61100000	23360310	07000.53611.0008	140213	15pp8-promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las ie	575.000.000
110000115	61100000	23360310	07000.53611.0007	140232	15pp7-promoción y apoyo a procesos pedagógicos en la comunidad educativa	691.164.315
110000115	61100000	23360211	07000.53607.0002	140233	15pp2-insuficiencia en la calidad educativa	640.000.000
110000115	61100000	23360310	07000.53611.0011	140276	15pp11-educación con calidad para los habitantes	330.000.000
110000115	61100000	23360310	07000.53611.0013	140364	15pp13-mejoramiento de la calidad de la educación	100.000.000
					Ambientes escolares y tecnológicos para ciudadanos del mundo	13.141.686.112

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	61100000	23360113	07000.53603.0050	130702	JVE 50-14 ampliación y adecuación del centro educativo la aldea	2.000.000.000
110090115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522	Fortalecimiento de tecnologías de la información	9.614.795.455
110000915	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1.526.890.657
					Jornada complementaria	6.779.800.208
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091	Jornada Complementaria	6.779.800.208
					Maestros y maestras para la vida	958.168.965
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658	MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	918.168.965
110070115	61100000	23360320	07000.53612.0099	130263	Estímulo docentes catorcenales	40.000.000
					Educación con calidad para mejores oportunidades	4.313.339.216
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación	2.517.338.598
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080558	Olimpiadas del conocimiento	800.000.000
110090115	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	996.000.618
					Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes	42.941.399.226
					Buen comienzo	42.941.399.226
110090115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	Gestión de buen comienzo	6.000.000.000
110070115	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	Atención desde la gestación hasta los 5 años	35.683.563.544
110070115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546	Formación de agentes educativos	64.835.682
110000115	61100000	23360211	07001.53607.0014	140172	15pp14-proyecto de atención y transporte para grupo etéreo entre los 3 meses y los 5 años	280.000.000
110000115	61100000	23360211	07000.53607.0003	140214	15pp3-fortalecimiento a la educación formal	913.000.000
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	120.000.000
					Medellín ciudad conectada con el mundo	120.000.000
					Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales	120.000.000
110000115	61100000	23360310	07005.53611.0014	140185	15pp14-capacitación en lengua extranjera de personas con requerimiento a nivel laboral o como estudiante de educación superior	120.000.000
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	46.739.386.016
					FUNCIONAMIENTO	5.466.484.517
					GASTOS DE PERSONAL	5.303.923.755
					GASTOS DE OPERACIÓN	5.303.923.755
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.077.682.127
110000115	61200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.954.814.686
110000115	61200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000115	61200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	80.870.998
110000115	61200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	177.791.168
110000115	61200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	372.405.289
110000115	61200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	248.907.635
110000115	61200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	61200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000115	61200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.239.106
110000115	61200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	13.981.226
110000115	61200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	61200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075
110000115	61200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	15.213.830
110000115	61200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	22.598.941

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	61200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	15.958.078
110000115	61200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	170.773.095
					Servicios Personales Indirectos	226.241.628
110000115	61200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	226.241.628
					GASTOS GENERALES	162.560.762
					GASTOS DE OPERACIÓN	162.560.762
					Adquisición de Bienes	2.467.249
110000115	61200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	300.000
110000115	61200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	2.167.249
					Adquisición de Servicios	160.093.513
110000115	61200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	36.712.744
110000115	61200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	90.000.000
110000115	61200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	61200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	913.284
110000115	61200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	41.272.901.499
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	41.272.901.499
					Sociedad participante	40.370.940.101
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	10.123.739.105
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0009	130461	JVE-09 formación ciudadana para el fortalecimiento de tejido social	1.250.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0010	140103	JVE-10 educación y formación con enfoque político c10	500.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0005	130292	JVE-05 comunicación y movilización para la c5	442.467.017
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120210	Promoción del Control Social a la Gestión Pública en el Municipio de Medellín	474.716.526
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120208	Promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana	712.074.788
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207	Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones	1.234.262.967
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120206	Jornadas de Vida y Acuerdos	3.323.015.679
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120205	Implementación presupuestación participativa	2.187.202.128
					Formación en competencias ciudadanas para la participación	23.555.457.440
110090115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120213	Formación Ciudadana para la Participación	2.848.299.154
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0013	130692	JVE- 13 adecuadas condiciones de partici	625.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0010	140287	15pp10-fortalecimiento de la participación y la movilización ciudadana	922.500.000
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0010	140324	15pp10-fortalecimiento y apoyo a los planes de trabajo de las sedes comunitarias	150.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0011	140275	15pp11-proyecto integral para la participación ciudadana	373.000.000
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0012	140291	15pp12-fortalecimiento de herramientas de tecnología de la información y la comunicación	480.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0012	140327	15pp12-participación social y de liderazgo de los ciudadanos	321.787.054
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0013	140375	15pp13-consolidación y fortalecimiento del sistema de participación	1.114.000.000
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0013	140360	15pp13-potenciar el desarrollo de la comuna a través de las tic's	100.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0014	140241	15pp14-conformar, fortalecer y estimular las organizaciones con tejido social y comunitario	500.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0015	140236	15pp15-participación social y de liderazgo de los ciudadanos	586.601.489
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0016	140326	15pp16-fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación	1.230.671.222

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0001	140284	15pp1-observatorio y diplomado en participación ciudadana	63.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0001	140285	15pp1-promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana	1.649.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0002	140286	15pp2-participación ciudadana	852.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0003	140229	15pp3-fortalecimiento de la ciudadanía y de la organización comunitaria para la gestión del desarrollo	711.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0004	140322	15pp4-promoción y fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales y comunitarias	1.028.211.795
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0050	140237	15pp50-apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios participativos en el marco de sus actividades políticas comunitarias	464.631.183
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0005	140302	15pp5-comuna 5 - Castilla: territorio incluyente, con conciencia política, diálogo, seguridad y convivencia	832.801.970
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0060	140325	15pp60-fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales, comunitarias	506.000.000
110000115	61200000	23440310	15000.54411.0060	140289	15pp60-telecentros para formación de jóvenes y adultos fomentando el uso de las tics	50.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0006	140290	15pp6-formación ciudadana y constitucional para movilizar y promover la participación ciudadana como agentes activos del desarrollo local y zonal	2.029.421.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0070	140238	15pp70-promoción y fortalecimiento de la convivencia para niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores	537.367.440
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0007	140323	15pp7-fortalecimiento en participación y movilización social para todas las poblaciones	1.306.119.133
110000115	61200000	23440112	15002.54402.0080	140288	15pp80-centro de integración comunitario	2.273.250.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0080	140239	15pp80-formación social y política que favorezca los procesos de planeación local y liderazgo comunitario	344.796.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0008	140274	15pp8-organizaciones sociales y comunitarias fortalecidas en sus procesos de formación, gestión y administración	522.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0090	140240	15pp90-fortalecimiento de la participación ciudadana, creación telecentro y fortalecimiento de semilleros infantiles.	154.000.000
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0009	140235	15pp9-apoyar los planes de trabajo de las organizaciones sociales, comunales, asocomunal, colectivo de mujeres, fortalecimiento a la JAL	980.000.000
					Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa	6.691.743.556
110000115	61200000	23440111	15002.54401.0080	130463	JVE-80 construcción del centro integral de desarrollo comunitario.	750.000.000
110090115	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216	Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal	2.278.639.323
110000115	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215	Gestión y administración de equipamientos comunitarios	1.354.124.740
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana	474.716.526
110090115	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438	Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales	1.834.262.967
					Medellín ciudad inteligente	901.961.398
					Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano	901.961.398
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120217	Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	901.961.398
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	71.069.990.302
					FUNCIONAMIENTO	5.530.161.595
					GASTOS DE PERSONAL	5.307.155.071
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.307.155.071

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.307.155.071
110000115	61300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.173.542.460
110000115	61300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000115	61300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	33.394.081
110000115	61300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	187.321.430
110000115	61300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	392.386.828
110000115	61300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	262.250.002
110000115	61300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	61300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000115	61300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.834.688
110000115	61300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	25.684.164
110000115	61300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	61300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	146.377
110000115	61300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	11.634.106
110000115	61300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	23.848.814
110000115	61300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	14.184.958
110000115	61300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	179.927.163
					GASTOS GENERALES	223.006.524
					GASTOS DE ADMINISTRACION	223.006.524
					Adquisición de Bienes	-
110000115	61300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	61300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	223.006.524
110000115	61300000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afilaciones	-
110000115	61300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	61300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	190.039.039
110000115	61300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000115	61300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	61300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	500.000
110000115	61300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	61300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	61300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos legales	-
					INVERSIÓN	65.539.828.707
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	63.166.246.079
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	63.166.246.079
					Arte y cultura para la vida y la ciudadanía	31.318.917.739
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadana	220.778.137
110090115	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadana	3.699.094.955
110015215	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadana	883.112.548
110090115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174	Cultura ciudadana en equidad	3.931.520.405
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0090	130372	JVE-90 Fortalecimiento procesos culturales	1.673.631.613
110000115	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281	JVE-08 fortalecimiento tejido social y participación ciudadana de la comuna 8	392.138.903
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	JVE-70 agenda para las organizaciones culturales y punto de encuentro comunitario.	1.385.061.676
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	Convocatorias publicas para la democratización de la cultura	6.171.314.833
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188	Programa de formación de públicos	189.886.610
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0010	140129	15pp10-formación artística y cultural	495.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0011	140130	15pp11-fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales	510.568.973
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0012	140131	15pp12-plan de desarrollo cultural	921.000.000
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0013	140370	15pp13-arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	400.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0014	140132	15pp14-activación del espacio público para el fortalecimiento del tejido social, la cultura y la competitividad	800.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0015	140133	15pp15-Guayabal culturalmente reconocida	750.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0016	140134	15pp16-Belén, un territorio de arte y cultura	356.146.873
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0001	140120	15pp1-plan de desarrollo cultural y artístico	980.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0002	140121	15pp2-fortalecimiento de las dinámicas artísticas y culturales	480.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0003	140122	15pp3-oportunidad y pertinencia en los procesos culturales, expresiones artísticas y juveniles	925.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0004	140123	15pp4-promoción del desarrollo cultural	1.047.424.889
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0050	140135	15pp50-escuela itinerante de artes, recreación y oficios para todos los grupos poblacionales	38.500.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0005	140124	15pp5-continuidad de los programas que promueven el arte y la cultura	809.521.603
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0060	140136	15pp60-San Cristóbal promueve y fortalece la expresión cultural tradicional y contemporánea	400.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0006	140125	15pp6-apoyo y fomento procesos de formación, programación artística y cultural y el fortalecimiento del sector cultural.	937.338.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0070	140137	15pp70-formación artística y estímulos al arte y la cultura	150.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0007	140126	15pp7-el arte y la cultura una opción de vida	989.506.342
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0080	140138	15pp80-fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales con equidad territorial, de género y generacional.	487.500.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0008	140127	15pp8-fortalecimiento de diversas expresiones, manifestaciones, dinámicas y procesos culturales y artísticos	406.000.000
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0009	140128	15pp9-formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural para el fomento de las prácticas artísticas y culturales	888.871.379
					Educación y formación ciudadana para una ciudadanía viva	2.943.242.458
110090115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182	Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia	2.373.582.628
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120183	Voluntariado y construcción de ciudadanía	189.886.610
110070115	61300000	23450310	16000.54534.0099	120175	Fomento y desarrollo de mercados artesanales	189.886.610
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120184	Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género	189.886.610
					Patrimonio e investigación cultural	6.283.696.019
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170	Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial	284.829.916
110000115	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169	Fortalecimiento del archivo histórico	189.886.611
110070115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172	Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales	284.829.915
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	Museo de la Memoria	5.139.319.662
110000115	61300000	23450410	16002.54513.0099	120185	Investigación y acción comunicativa para la ciudadanía	94.943.305
110070115	61300000	23450410	16002.54513.0099	120190	Investigación cultural y del patrimonio	189.886.610
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0010	140231	15pp10-memoria y patrimonio	100.000.000
					Fortalecimiento del sector cultural	3.228.072.374
110000115	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179	Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector	189.886.610
110090115	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178	Fortalecimiento de los centros de Desarrollo	2.848.299.154
110000115	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177	Fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Cultura	189.886.610
					Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida	8.390.003.429
110000115	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180	Parque Explora operación	1.424.149.577
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0001	130373	JVE-1 Centro Integración Cultural Social	1.475.587.799
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0060	130294	JVE-60 Biblioteca Lusitania Centralidad	3.892.675.510
110070115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186	Adecuación y mantenimiento de los centros culturales	237.358.263
110015615	61300000	23450113	16001.54503.0099	140060	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	1
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187	Dotación equipamientos y centros culturales nuevos y existentes	284.829.915
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música	944.402.364

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	61300000	23450211	16000.54507.0090	140139	15pp90-fortalecimiento de los procesos, organizaciones y agentes artísticos y culturales	131.000.000
					Medellín lectura viva	11.002.314.060
110098914	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	242.002.725
110008915	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	3.039.525.527
110013615	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	9.387.966
110090115	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	5.812.531.738
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171	Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)	1.898.866.104
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	2.373.582.628
					Medellín ciudad conectada con el mundo	2.373.582.628
					Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I	2.373.582.628
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181	Fomento de identidad de ciudad	2.373.582.628
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	872.398.637
					FUNCIONAMIENTO	216.563.662
					GASTOS DE PERSONAL	177.938.662
					GASTOS DE ADMINISTRACION	177.938.662
					Servicios Personales asociados a la Nómina	177.938.662
110000115	62000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	141.867.120
110000115	62000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000115	62000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	6.355.171
110000115	62000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	13.313.114
110000115	62000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	8.897.239
110000115	62000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	62000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000115	62000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	62000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	62000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000115	62000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	-
110000115	62000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	810.669
110000115	62000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	591.040
110000115	62000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	6.104.309
					GASTOS GENERALES	38.625.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.625.000
					Adquisición de Bienes	-
110000115	62000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	62000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	38.625.000
110000115	62000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	62000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000115	62000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
110000115	62000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	62000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	62000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	655.834.975
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	655.834.975
					Medellín, educada para la vida y la equidad	655.834.975
					Educación con calidad para mejores oportunidades	655.834.975

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110018115	62000000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	655.834.975
					SECRETARÍA DE SALUD	455.330.601.536
					FUNCIONAMIENTO	10.897.079.186
					GASTOS DE PERSONAL	9.855.432.683
					GASTOS DE ADMINISTRACION	9.855.432.683
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.723.176.659
110500115	62100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.091.977.038
110500115	62100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500115	62100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	65.361.430
110500115	62100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	273.275.792
110500115	62100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	572.447.161
110500115	62100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	382.586.109
110500115	62100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500115	62100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500115	62100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	618.311
110500115	62100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110500115	62100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	5.322.264
110500115	62100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500115	62100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.074
110500115	62100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	18.793.555
110500115	62100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	34.811.297
110500115	62100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	15.367.038
110500115	62100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	262.488.590
					Servicios Personales Indirectos	18.403.592
110500115	62100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500115	62100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	18.403.592
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.113.852.432
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.281.732.756
110500115	62100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	383.252.772
110500115	62100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	312.784.131
110500115	62100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	518.984.445
110500115	62100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	66.711.408
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	832.119.676
110500115	62100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	444.050.862
110500115	62100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500115	62100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	231.676.750
110500115	62100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	39.098.016
110500115	62100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	39.098.016
110500115	62100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	78.196.032
110500115	62100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					GASTOS GENERALES	593.071.926
					GASTOS DE ADMINISTRACION	593.071.926
					Adquisición de Bienes	176.452.694
110500115	62100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	7.850.000
110500115	62100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	107.284.110
110500115	62100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500115	62100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	61.318.584
					Adquisición de Servicios	413.619.232
110500115	62100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	15.742.279
110500115	62100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	20.634.962
110500115	62100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	33.621.237

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110500115	62100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	25.924.608
110500115	62100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110500115	62100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	990.000
110500115	62100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	10.300.000
110500115	62100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	53.445.980
110500115	62100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	48.260.508
110500115	62100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	92.620.130
110500115	62100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110500115	62100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	5.679.542
110500115	62100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	71.660.685
110500115	62100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.271.816
					Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000
110500115	62100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	3.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	448.574.577
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	448.574.577
					Cesantías	444.928.571
110500115	62100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	94.982.793
110500115	62100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	316.937.775
110500115	62100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	33.008.003
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.646.006
110500115	62100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.646.006
					INVERSIÓN	444.433.522.350
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	443.733.522.350
					Medellín ciudad saludable para la vida	443.733.522.350
					Salud pública	49.069.660.072
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0012	140111	JVE-12 promoción de la salud mental en la comuna 12 la américa.	1.911.869.593
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0050	130707	JVE-50 FORTALECER ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	1.475.000.000
110300115	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	7.101.783.806
110394514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	1.013.156.643
110304515	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	4.949.653.450
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.926.488.403
110304515	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.648.726.052
110305415	62100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	394.785.545
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	8.636.706.477
110304515	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	1.589.034.961
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	662.992.403
110304515	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	3.904.395.474
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0010	140196	15pp10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	750.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0011	140197	15pp11-prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral	450.912.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0012	140198	15pp12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	849.704.424
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0013	140368	15pp13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	730.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0014	140199	15pp14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	550.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0015	140200	15pp15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	608.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0016	140201	15pp16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	518.799.952
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0001	140187	15pp1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	800.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0002	140188	15pp2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	700.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0003	140189	15pp3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	600.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0004	140190	15pp4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	1.588.912.129
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0050	140202	15pp50-promoción de salud y prevención de enfermedad p	70.400.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0005	140191	15pp5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.024.864.931
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0060	140203	15pp60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	95.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0006	140192	15pp6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	937.338.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0070	140204	15pp70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	348.005.159
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0007	140193	15pp7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	855.066.970
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0080	140205	15pp80-promoción de la salud y prevención de las enfermedades	220.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0008	140194	15pp8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	800.063.700
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0090	140206	15pp90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	158.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0009	140195	15pp9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.200.000.000
					Acceso a los servicios de salud	379.314.500.785
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0090	130391	JVE-90 promoción y prevención y mejorar la capacidad resolutive en los servicios de la salud.	1.000.000.000
110294114	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110204115	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110205815	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.668.487.472
110205215	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	15.580.398
110400115	62100000	23320310	03002.53229.0099	120039	calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
110400115	62100000	23320310	03000.53211.0099	120040	fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	281.000.000
110400115	62100000	23320320	03000.53218.0099	120042	supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037	programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
110100115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	196.212.267
110100515	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	134.512.047.712
110118615	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110118715	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1.599.864.142
110118815	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	2.988.120.231
110118915	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	8.964.360.692
110194914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	10.453.559.632
110195014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110104915	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	135.088.729.706
110105015	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110105315	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	226.028.607
110111915	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	60.255.599.384
					Direccionamiento del sector salud	562.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110400115	62100000	23320310	03000.53211.0099	120043	fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
110400115	62100000	23320310	03000.53211.0099	120044	articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
					Desarrollo de la secretaría de salud	2.427.068.233
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
110400115	62100000	23390510	10000.53917.0099	120031	Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.182.068.233
					Salud en el hogar	5.000.000.000
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0099	120036	Salud en el hogar	5.000.000.000
					Jóvenes por la vida - Medellín sana y libre de adicciones	7.360.293.260
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0014	130341	JVE 14 -atención integral para prevenir y atender las adicciones en la comuna 14 el poblado	1.642.707.704
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030	Jóvenes por la vida y la salud	4.736.125.584
110304515	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030	Jóvenes por la vida y la salud	981.459.972
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	400.000.000
					Bienestar e inclusión social	400.000.000
					Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo	400.000.000
110300115	62100000	23320320	03000.53212.0080	130276	JVE-80 diagnóstico, acompañamiento y atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
					competitividad para el desarrollo económico con equidad	300.000.000
					Desarrollo empresarial	300.000.000
					Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación	300.000.000
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120046	Internacionalización de la salud en Medellín, salud para mundo	300.000.000
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	211.269.619.210
					FUNCIONAMIENTO	11.231.947.699
					GASTOS DE PERSONAL	11.018.409.847
					GASTOS DE OPERACIÓN	11.018.409.847
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.018.409.847
110000115	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.534.011.424
110000115	62200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000115	62200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	126.508.511
110000115	62200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	384.845.791
110000115	62200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	806.030.573
110000115	62200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	538.784.108
110000115	62200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	62200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000115	62200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	87.213.144
110000115	62200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	27.068.306
110000115	62200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	62200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	356.055
110000115	62200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	33.112.454
110000115	62200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	48.765.780
110000115	62200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	62.059.191
110000115	62200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	369.654.510
					GASTOS GENERALES	213.537.852

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					GASTOS DE OPERACIÓN	213.537.852
					Adquisición de Bienes	22.813.913
110000115	62200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	2.000.000
110000115	62200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000115	62200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	20.813.913
					Adquisición de Servicios	190.723.939
110000115	62200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	500.000
110000115	62200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	157.550.454
110000115	62200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	62200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	62200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	206.000
110000115	62200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	200.037.671.511
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	1.708.855.912
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	1.708.855.912
					Diversidad étnica para una ciudad vital	1.050.713.692
110090115	62200000	23440310	15000.54411.0099	120211	Acompañamiento a los planes de vida de la población indígena	379.773.221
110000115	62200000	23440520	15000.54418.0010	120209	Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente	670.940.471
					Diversidad sexual y de género	658.142.220
110000115	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	658.142.220
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	198.328.815.599
					Seguridad alimentaria	76.871.854.600
					Sistema de gestión alimentaria	47.471.653
110070115	62200000	23390520	10000.53918.0099	120125	Sistema de gestión y abastecimiento alimentario	47.471.653
					Complementación alimentaria y nutricional	76.824.382.947
110004415	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	2.035.185.744
110009015	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	24.354.094.095
110007415	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	13.598.255
110090115	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar Restaurantes Escolares	6.591.256.791
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120124	Nutrición para familias vulnerables	1.993.809.408
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0010	140110	JVE-10 Plan de garantía y bono alimentario para el cuidado integral de la nutrición en familias y personas de la comuna 10	1.975.000.000
110009015	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	3.847.393.843
110007515	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	1.307.793.719
110090115	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	15.043.588.620
110094414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	220.933.218
110004415	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	585.525.523
110009015	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	8.456.069.752
110090115	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	3.548.478.977
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120121	Nutrición para mujer gestante y lactante	2.563.469.238
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120123	Comedores comunitarios para personas mayores	1.044.376.356
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120122	Complementación alimentaria para personas mayores	1.993.809.408
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0010	140319	15pp10- Bono alimentario para personas y familias en riesgo de inseguridad alimentaria	850.000.000
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0013	140380	15pp13-estrategias de seguridad alimentaria	400.000.000
					Bienestar e inclusión social	97.506.004.182
					Medellín solidaria: familia Medellín	16.198.878.038

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286	Medellín solidaria: familia Medellín	16.198.878.038
					Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo	79.877.919.873
110070115	62200000	23320320	03001.53212.0099	120146	Buen Vivir en Familia y Comunidad	2.874.619.945
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0008	130255	jve-08 Atención social incluyente a la población vulnerable	666.666.664
110099014	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	1.749.724.063
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	5.339.721.931
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0015	130378	jve-15 Atención social a población vulnerable	625.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0070	130374	JVE-70 Atención integral a población vulnerable, personas mayores y discapacidad	1.250.000.000
110000115	62200000	23320320	03001.53212.0003	130376	jve-03 Atención sicosocial a las familias	1.250.000.000
110000115	62200000	23320320	03001.53212.0004	130379	JVE -04 Atención psicosocial integral a la familia con énfasis en la población vulnerable y en riesgo social	1.250.000.000
110000115	62200000	23440520	15002.54418.0001	130380	JVE-01 Centro integrado para el adulto mayor, mujeres, jóvenes y población en condición de discapacidad, con equidad de género	1.250.000.000
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0016	130704	JVE-16 Atención integral al adulto mayor y personas en condición de discapacidad.	1.250.000.000
110090115	62200000	23440310	15000.54411.0099	120145	Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	685.258.851
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0005	130260	JVE-05 Atención social a la población vulnerable	403.100.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0007	130375	JVE-07 Atención social a grupos poblacionales	1.250.000.000
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	1.967.504.925
110000115	62200000	23440211	15000.54407.0011	140097	JVE- 11 Modelo de dinamización para la inclusión de la familia y diferentes grupos poblacionales	2.500.000.000
110000115	62200000	23440111	15001.54401.0002	140059	JVE-02 Construcción y adecuación de un centro de integración intergeneracional	1.250.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0013	140023	JVE-13 Atención integral a grupos poblacionales	1.250.000.000
110090115	62200000	23460320	07008.54612.0099	120126	Día de sol para personas mayores	854.489.746
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	572.044.447
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	262.749.881
110012215	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	2.288.177.784
110012615	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	76.788.202
110070115	62200000	23390520	10000.53918.0099	120128	Centro de servicio social Amautta	245.355.955
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135	Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social	949.433.051
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134	Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	2.923.774.904
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	408.603.176
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	10.554.996.746
110012215	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	980.647.622
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120129	Servicios social complementarios para personas mayores	427.244.873
110000115	62200000	23440111	15001.54401.0060	130705	JVE-60 Centro de Atención integral intergeneracional	1.250.000.000
110090115	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131	Promoción del envejecimiento activo	997.790.445
110090115	62200000	23440620	15001.54421.0099	120130	Apoyo económico para las personas mayores	2.848.299.154
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	Sistema de atención al habitante de la calle adulto	8.605.023.345
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0010	140320	15pp10-fortalecimiento integral a los diferentes grupos poblacionales	417.321.336
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0011	140308	15pp11-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	864.848.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0012	140303	15pp12-atención social a población en condición de vulnerabilidad	719.508.522
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0013	140379	15pp13-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	1.800.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0014	140328	15pp14-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	500.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0015	140304	15pp15-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	652.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0016	140305	15pp16-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	986.184.591
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0001	140309	15pp1-proyecto de protección social	1.375.994.230

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0002	140310	15pp2-atención social integral a la población vulnerable	1.526.500.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0003	140311	15pp3-inclusión y protección social para poblaciones y familias vulnerables	1.797.644.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0004	140312	15pp4-atención a la población vulnerable	1.494.113.221
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0050	140306	15pp50-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	273.780.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0005	140313	15pp5-atención social a la población vulnerable	1.021.161.229
110000115	62200000	23320320	03001.53212.0060	140329	15pp60-buen vivir en familia	40.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0060	140321	15pp60-población vulnerable	330.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0006	140314	15pp6-atención social a la población vulnerable	850.236.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0070	140301	15pp70-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	566.177.400
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0007	140315	15pp7-atención social a la población vulnerable	1.305.018.250
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0080	140283	15pp80- atención integral a población vulnerable	446.160.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0008	140317	15pp8-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	799.936.300
110000115	62200000	23440310	15000.54411.0008	140316	15pp8-fortalecimiento clubes de vida y a procesos Lgtbi	96.000.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0090	140281	15pp90-atención social a la población en condición de vulnerabilidad social	290.502.000
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0009	140318	15pp9-grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social	667.819.084
					Fortalecimiento a la gestión institucional	1.429.206.271
110000115	62200000	23440410	15000.54413.0099	120138	Gestión del conocimiento para la investigación social	94.943.305
110000115	62200000	23440211	15000.54407.0099	120139	Implementación del sistema de información para la inclusión social y la familia	178.281.840
110070115	62200000	23440211	15000.54407.0099	120139	Implementación del sistema de información para la inclusión social y la familia	11.604.770
110090115	62200000	23390520	10000.53918.0099	120137	Centro de bienestar a la comunidad CBC	527.244.873
110090115	62200000	23440113	15001.54403.0099	120140	Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social	617.131.483
					Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes	23.950.956.817
					Protección integral a la infancia y la adolescencia	23.761.070.207
110099014	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	1.315.643.787
110009015	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	286.826.271
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	20.086.094.778
110009015	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	Construyendo ambientes protectores -Prevención	1.556.272.724
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	Construyendo ambientes protectores -Prevención	516.232.647
					Ejerciendo ciudadanía con la infancia y la adolescencia	189.886.610
110090115	62200000	23370320	08000.53712.0099	120141	Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín	189.886.610
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	16.564.550.044
					FUNCIONAMIENTO	3.622.743.580
					GASTOS DE PERSONAL	3.588.092.179
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.588.092.179
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.588.092.179
110000115	62300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.845.527.342
110000115	62300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	13.491.615
110000115	62300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	127.356.611
110000115	62300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	266.799.920
110000115	62300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	178.299.255
110000115	62300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	62300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.963.032
110000115	62300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	5.733.822
110000115	62300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	62300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.075

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	62300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	4.474.656
110000115	62300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	16.260.156
110000115	62300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.728.319
110000115	62300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	122.329.376
					GASTOS GENERALES	34.651.401
					GASTOS DE ADMINISTRACION	34.651.401
					Adquisición de Bienes	-
110000115	62300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	62300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	34.651.401
110000115	62300000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000115	62300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	62300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	480.053
110000115	62300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000115	62300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	62300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.703.863
110000115	62300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	62300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	12.941.806.464
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	5.007.306.223
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	5.007.306.223
					Seguridad pública para las mujeres	5.007.306.223
110070115	62300000	23440320	15001.54412.0099	120093	Promoción de la Seguridad Pública para las Mujeres	4.427.306.223
110000115	62300000	23440320	15001.54412.0010	140296	15pp10-acciones positivas para las mujeres	130.000.000
110000115	62300000	23440320	15001.54412.0013	140378	15pp13-mujeres empoderadas de su rol en la comuna	350.000.000
110000115	62300000	23440320	15001.54412.0016	140297	15pp16-atender y prevenir las violencias basadas en género	100.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	5.723.798.072
					Medellín, educada para la vida y la equidad	100.000.000
					Educación para todos y todas	100.000.000
110000115	62300000	23360310	07006.53611.0001	140293	15pp1-la escuela busca a la mujer adulta	100.000.000
					Bienestar e inclusión social	5.623.798.072
					Medellín equitativa por la inclusión de las mujeres	5.623.798.072
110070115	62300000	23440310	15000.54411.0099	120094	Promoción de la equidad de género en el territorio	1.361.589.473
110070115	62300000	23450310	16002.54511.0099	120097	Educación Incluyente para las mujeres	1.313.065.910
110070115	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095	Promoción de la Autonomía Económica	1.578.271.544
110000115	62300000	23440310	15000.54411.0099	120096	Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres	969.371.145
110000115	62300000	23360310	07006.53611.0060	140298	15pp60-escuela busca la mujer adulta: programa de formación para mujeres	114.000.000
110000115	62300000	23440320	15001.54412.0008	140295	15pp8-proyecto convivencia	250.000.000
110000115	62300000	23440320	15001.54412.0090	140299	15pp90-grupos terapéuticos para las mujeres	37.500.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	189.886.610
					Territorio equitativo y ordenado	189.886.610
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	189.886.610
110070115	62300000	23440320	15001.54412.0098	120098	Promoción de Fomento a la Mujer Rural	189.886.610

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	2.020.815.559
					Buen Gobierno y Transparencia	356.037.394
					Modernización e innovación	356.037.394
110000115	62300000	23440520	15001.54418.0099	120099	Transversalización de la Equidad de Género al interior de la Administración Municipal	356.037.394
					Sociedad participante	1.664.778.165
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	1.285.004.944
110070115	62300000	23440310	15002.54411.0099	120100	Gestión de Equidad de Género para la Vida	458.754.943
110000115	62300000	23390520	10000.53918.0005	130272	JVE-05 casa por la vida y la equidad de la comuna 5	296.250.001
110000115	62300000	23440310	15000.54411.0001	140292	15pp1-proyecto de equidad de género "ruta m"	300.000.000
110000115	62300000	23440310	15002.54411.0002	140294	15pp2-desarrollo ruta gestión proyectos priorizados	230.000.000
					Formación en competencias ciudadanas para la participación	379.773.221
110070115	62300000	23440310	15002.54411.0099	120101	Promoción de la participación social y política de las mujeres	379.773.221
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	7.238.541.862
					FUNCIONAMIENTO	769.951.202
					GASTOS DE PERSONAL	732.763.085
					GASTOS DE ADMINISTRACION	732.763.085
					Servicios Personales asociados a la Nómina	732.763.085
110000115	62400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	573.805.220
110000115	62400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	11.863.543
110000115	62400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	25.741.708
110000115	62400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	53.922.583
110000115	62400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	36.038.391
110000115	62400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	62400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000115	62400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	62400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	62400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.074
110000115	62400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	894.931
110000115	62400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	3.278.887
110000115	62400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.364.160
110000115	62400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	24.725.588
					GASTOS GENERALES	37.188.117
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.188.117
					Adquisición de Bienes	463.500
110000115	62400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	206.000
110000115	62400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	257.500
					Adquisición de Servicios	36.724.617
110000115	62400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	62400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	3.457.132
110000115	62400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	62400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	500.000
110000115	62400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	300.000
110000115	62400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	6.468.590.660

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	5.705.664.829
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	5.705.664.829
					<i>Jóvenes por la vida, una estrategia cultural</i>	5.705.664.829
110070115	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346	Integración, proyección, promoción de la juventud y semana de la juventud	522.188.178
110070115	62400000	23440310	15000.54411.0099	120345	Información y conocimiento juvenil	664.603.136
110090115	62400000	23440310	15002.54411.0099	120335	Estrategia de participación clubes juveniles	759.546.441
110000115	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344	Gestión política pública de Juventud	1.189.886.610
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0008	130270	JVE-08 promoción y fortalecimiento del desarrollo humano integral de los jóvenes en la comuna 8-villa hermosa	766.385.486
110000115	62400000	23320320	03001.53229.0009	130389	JVE -09 estrategia de prevención, promoción y comunicación para la inclusión social con enfoque intergeneracional liderado por jóvenes.	400.281.048
110000115	62400000	23440310	15000.54411.0015	130390	JVE-15 articulación juvenil con diálogo intergeneracional.	610.358.972
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324	Gestión y planeación de presupuesto participativo joven	142.414.958
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0013	140366	15pp13-identidades y prácticas para el desarrollo juvenil	250.000.000
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0015	140242	15pp15-proyecto integral para la promoción juvenil	400.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	569.659.831
					Bienestar e inclusión social	569.659.831
					<i>Jóvenes por la vida, una estrategia de oportunidades</i>	569.659.831
110090115	62400000	23320320	03001.53229.0099	120285	Ícaro- Jóvenes por la vida	569.659.831
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	193.266.000
					Sociedad participante	193.266.000
					<i>Formación en competencias ciudadanas para la participación</i>	193.266.000
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0006	140220	15pp6-fortalecimiento a las dinámicas juveniles	193.266.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	280.983.082
					FUNCIONAMIENTO	280.983.082
					GASTOS DE PERSONAL	242.358.082
					GASTOS DE ADMINISTRACION	242.358.082
					Servicios Personales asociados a la Nómina	242.358.082
110000115	63000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	167.704.093
110000115	63000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	27.422.670
110000115	63000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	7.482.688
110000115	63000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	15.676.996
110000115	63000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	10.475.763
110000115	63000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	63000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.450.245
110000115	63000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	63000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	63000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000115	63000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	-
110000115	63000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	958.309
110000115	63000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000115	63000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	7.187.318

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					GASTOS GENERALES	38.625.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.625.000
					Adquisición de Bienes	-
110000115	63000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	63000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	38.625.000
110000115	63000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	63000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000115	63000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
110000115	63000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	63000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	63000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	87.117.943.367
					FUNCIONAMIENTO	28.268.050.657
					GASTOS DE PERSONAL	24.942.481.103
					GASTOS DE OPERACIÓN	24.942.481.103
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	24.942.481.103
110000115	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	18.617.129.163
110000115	63100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	31.809.367
110000115	63100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	764.638.876
110000115	63100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	838.846.635
110000115	63100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.754.678.754
110000115	63100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.172.373.749
110000115	63100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.250.491
110000115	63100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.764.385
110000115	63100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	685.795.911
110000115	63100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	35.269.039
110000115	63100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.272.098
110000115	63100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	293.718
110000115	63100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	55.485.734
110000115	63100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	106.565.363
110000115	63100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	70.333.749
110000115	63100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	802.974.071
					GASTOS GENERALES	3.325.569.554
					GASTOS DE OPERACIÓN	3.325.569.554
					Adquisición de Bienes	500.000
110000115	63100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
110000115	63100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	3.325.069.554
110000115	63100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	713.434
110000115	63100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.969.715.326
110000115	63100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	179.330.130
110000115	63100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	63100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.442.000
110000115	63100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.350.000
110000115	63100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	63100000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	140.051.179
					INVERSIÓN	58.849.892.710
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	58.549.892.710

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	58.549.892.710
					Medellín: más seguridad y más vida	1.650.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0004	130574	JVE-04 promoción y fortalecimiento de la convivencia de los derechos humanos en la comuna 4-aranjuez	450.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0015	130581	JVE-15 convivencia, derechos humanos y prevención de las violencias en la comuna 15.	1.200.000.000
					Medellín protege los derechos humanos	23.870.350.300
110000115	63100000	23370320	08000.53712.0012	140119	JVE 12 política derechos humanos comuna 12	1.250.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0006	130585	JVE -06 estrategia de seguridad, derechos humanos y convivencia ciudadana	892.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0016	130701	JVE-16 atención a jóvenes en riesgo (jóvenes y la convivencia)	1.250.000.000
110000115	63100000	23370320	08000.53712.0013	130699	JVE-13 GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA, ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA COMUNA 13	1.250.000.000
110000115	63100000	23370320	08000.53712.0002	130714	JVE-02 fortalecimiento de los derechos humanos y apoyo y población vulnerable de la comuna 2.	1.250.000.000
110070115	63100000	23370320	08000.53711.0099	120269	Estrategias de promoción y fortalecimiento de la Convivencia para la seguridad y la vida	41.300.338
110070115	63100000	23370320	08002.53712.0099	120268	Promoción de los DDHH de población carcelaria y su reintegración social (VF)	1.521.986.591
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267	Atención y reparación a víctimas del conflicto armado (VF)	10.144.620.725
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120266	Fortalecimiento Institucional para la promoción, prevención y protección de los DDHH y el DIH	2.658.412.544
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120265	Retornos y Reubicaciones a víctimas del desplazamiento	1.898.866.102
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0012	140249	15pp12-promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación	350.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0013	140394	15pp13-promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos	230.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0003	140243	15pp3-promoción de la convivencia ciudadana y los derechos humanos	650.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0006	140265	15pp6-difundir, promover y defender los derechos humanos de los habitantes mejoramiento de entornos sociales	483.164.000
					Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano	5.973.667.323
110070115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)	3.917.412.548
110000115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120272	Apoyo Institucional para la Secretaría de Gobierno y DDHH	332.301.568
110000115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120270	Estrategia de divulgación y promoción institucional	41.300.337
110000115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano (VF)	1.682.652.870
					Familia vínculo de vida	4.823.840.883
110070115	63100000	23370320	08002.53712.0099	120276	Apoyo al sistema penal para adolescentes	1.424.149.577
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120275	Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia (VF)	3.399.691.306
					Ciudad viva, espacio público para la vida y la convivencia	11.287.097.462
110090115	63100000	23300520	01001.53018.0099	120278	Administración del Espacio Público para la Convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	8.694.897.462
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0010	140118	JVE 10 convivencia, derechos humanos, mobiliario en espacio público	2.500.000.000
110000115	63100000	23370211	08000.53707.0050	140272	15pp50-instalación del sistema de audio interno para el teleférico	92.200.000
					Jóvenes por la vida, una estrategia de convivencia	4.309.850.762
110070115	63100000	23370320	08004.53712.0099	120279	Jóvenes por la vida - Convivencia (VF)	4.309.850.762

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Medellín vive en paz	6.635.085.980
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0001	130573	JVE-01 mejoramiento de la convivencia ciudadana y los derechos humanos en la comuna 1 - popular	1.400.000.000
110090115	63100000	23370310	08004.53711.0099	120280	Reintegración social y promoción de la paz (VF)	4.138.687.555
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0010	140246	15pp10-convivencia ciudadana	209.999.914
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0011	140280	15pp11-promoción y fortalecimiento de la convivencia	300.000.000
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0015	140245	15pp15-promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación en todos los actores sociales y culturales	313.398.511
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0002	140244	15pp2-familia vínculo de vida para la convivencia ciudadana y el respeto por la diversidad	273.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	300.000.000
					Bienestar e inclusión social	300.000.000
					Medellín Solidaria: Familia Medellín	300.000.000
110000115	63100000	23370320	08000.53712.0013	140395	15pp13-creación de una estructura organizativa y administrativa de políticas, planes, programas y proyectos	300.000.000
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD	62.544.084.145
					FUNCIONAMIENTO	3.174.885.855
					GASTOS DE PERSONAL	3.140.683.520
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.140.683.520
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.105.635.975
110000115	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.088.097.941
110000115	63200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	22.011.336
110000115	63200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	421.134.827
110000115	63200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	95.305.550
110000115	63200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	197.995.657
110000115	63200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	132.055.601
110000115	63200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	836.676
110000115	63200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.912.890
110000115	63200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	34.154.831
110000115	63200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.731.066
110000115	63200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.572.238
110000115	63200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	60.016
110000115	63200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.684.794
110000115	63200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.057.767
110000115	63200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.364.160
110000115	63200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	89.660.625
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	35.047.545
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	35.047.545
110000115	63200000	211024176	00000.00000.0001	1000000	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	35.047.545
					GASTOS GENERALES	34.202.335
					GASTOS DE OPERACIÓN	34.202.335
					Adquisición de Bienes	848.720
110000115	63200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	848.720
110000115	63200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	33.353.615
110000115	63200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	309.000
110000115	63200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	63200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000115	63200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	63200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	577.130
110000115	63200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	63200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	59.369.198.290
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	59.369.198.290
					Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad	59.369.198.290
					Medellín: más seguridad y más vida	59.369.198.290
110070115	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos	354.839.684
110070115	63200000	23300111	01001.53001.0015	130494	Infraestructura para la seguridad	5.907.968.153
110090115	63200000	23390410	10000.53913.0099	120342	Sistema de información para la seguridad y la convivencia.	1.093.436.175
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495	MCV-Plan 500	2.623.339.900
110070115	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340	Denuncias para la vida	761.671.442
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento organismos de seguridad	31.247.105.526
110090115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento organismos de seguridad	4.971.984.637
110000115	63200000	23300520	01001.53018.0099	120334	Fortalecimiento institucional secretaría de seguridad	5.314.531.934
110070115	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín mas seguridad mas vida	1.955.513.128
110713715	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín mas seguridad mas vida	1
110070115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistemas sies-m y tic para la seguridad	4.350.302.242
110000115	63200000	23300310	01000.53011.0011	140271	15pp11-fortalecimiento de comités barriales y los frente de participación para la seguridad y convivencia ciudadana	215.505.468
110000115	63200000	23300310	01000.53011.0001	140269	15pp1-proyecto fortalecimiento organizacional en pro del tejido social	273.000.000
110000115	63200000	23300310	01000.53011.0003	140270	15pp3-prevención de la delincuencia, el crimen y la ilegalidad	100.000.000
110000115	63200000	23300211	01001.53007.0050	140168	15pp50-fortalecimiento de la seguridad y la convivencia	200.000.000
					SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	187.137.331.129
					FUNCIONAMIENTO	3.216.614.533
					GASTOS DE PERSONAL	3.113.306.102
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.113.306.102
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.967.921.214
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.327.342.726
110000115	63300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.350.735
110000115	63300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	104.679.651
110000115	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	219.260.961
110000115	63300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	146.551.511
110000115	63300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	63300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	16.350.735
110000115	63300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.838.873
110000115	63300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	63300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.074
110000115	63300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	7.159.450
110000115	63300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	13.299.101
110000115	63300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	12.411.838
110000115	63300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	100.547.559
					Servicios Personales Indirectos	145.384.888
110000115	63300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	145.384.888
					GASTOS GENERALES	103.308.431
					GASTOS DE ADMINISTRACION	103.308.431

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Adquisición de Bienes	1.166.630
110000115	63300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	960.630
110000115	63300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	206.000
					Adquisición de Servicios	102.141.801
110000115	63300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	63300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	69.274.316
110000115	63300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	63300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	200.000
110000115	63300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.000
110000115	63300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	183.920.716.596
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	111.180.851.001
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	111.180.851.001
					Acceso a servicios públicos esenciales	111.180.851.001
110910715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	20.778.077.249
110098714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	1.418.140.805
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	2.803.781.946
110919115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	25.913.694.696
110919215	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	33.628.642.083
110915115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	16.792.822
110098714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	351.170.796
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	16.346.748.986
110012515	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	193.107.510
110000115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	841.355.236
110008715	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	406.522.697
110090115	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136	Mínimo Vital de Agua Potable	8.482.816.175
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	67.721.378.382
					Desarrollo urbano para la competitividad	67.721.378.382
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	67.721.378.382
110000115	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	111.394.500
110010315	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	44.785.021.177
110090115	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	22.824.962.705
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	2.222.317.545
					Territorio equitativo y ordenado	2.222.317.545
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	2.222.317.545
110919115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	39.496.927
110919215	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.451.962
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.292.576.744
110070115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	118.791.912
110000115	63300000	23410211	12001.54107.0050	140113	15pp50-construcción de estufas ecológicas eficientes ahorradoras de leña y huertos leñeros	770.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	2.796.169.668

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Buen Gobierno y Transparencia	2.796.169.668
					Servicio a la ciudadanía	2.796.169.668
110000115	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372	Gestión de servicios	859.172.564
110000115	63300000	23390520	10000.53918.0099	120371	Fortalecimiento de los mascercas	1.936.997.104
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	21.309.062.319
					FUNCIONAMIENTO	11.066.496.883
					GASTOS DE PERSONAL	10.673.833.799
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.673.833.799
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.673.833.799
110000115	63400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.693.918.246
110000115	63400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000115	63400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.797.576.985
110000115	63400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	300.044.579
110000115	63400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	628.536.199
110000115	63400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	420.062.410
110000115	63400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	63400000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000115	63400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	442.005.151
110000115	63400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	32.914.907
110000115	63400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	63400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	240.065
110000115	63400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	17.898.624
110000115	63400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	38.250.961
110000115	63400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	14.184.958
110000115	63400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	288.200.714
					Servicios Personales Indirectos	-
110000115	63400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	392.663.084
					GASTOS DE ADMINISTRACION	392.663.084
					Adquisición de Bienes	530.450
110000115	63400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	530.450
					Adquisición de Servicios	392.132.634
110000115	63400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	351.092.810
110000115	63400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	63400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	551.412
110000115	63400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	226.850
110000115	63400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	63400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	7.794.077
					INVERSIÓN	10.242.565.436
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	10.242.565.436
					Territorio equitativo y ordenado	10.242.565.436
					Gestión integral del riesgo	10.242.565.436
110615415	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306	Intervención Zonas de Riesgo	1.300.000.000
110615515	63400000	23470310	10001.54711.0099	120304	Fortalece a las Redes de apoyo comunitario	573.532.000
110615515	63400000	23470211	10001.54707.0099	120307	Fortalecimiento. del Sistema de Información SIATA	300.000.000
110615415	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas	1.768.427.398

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110615515	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas	1.681.572.602
110615515	63400000	23470113	10001.54703.0099	130464	Adecuación, Mantenimiento y Dotación estaciones de Bomberos	650.000.000
110615415	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309	Atención Integral de Emerg y Desastres	1.889.000.000
110615515	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	390.308.729
110070115	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	8.159.271
110615515	63400000	23470310	10001.54711.0099	120298	Formación y capacit en gestión del Riesg	438.565.436
110000115	63400000	23470310	10001.54711.0010	140180	15pp10-sesibilización, capacitación y comunicación en gestión del riesgo de desastres	100.000.000
110000115	63400000	23470113	10001.54703.0013	140367	15pp13- prevención de desastres y fortalecimiento de la red de urgencias	490.000.000
110000115	63400000	23470410	10001.54713.0090	140182	15pp90-evaluación de estudios de zonas de riesgo	250.000.000
110000115	63400000	23470113	10001.54703.0008	140250	15pp8- estudios, obras y fortalecimiento de las instancias sociales	403.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	223.554.540
					FUNCIONAMIENTO	223.554.540
					GASTOS DE PERSONAL	184.929.540
					GASTOS DE ADMINISTRACION	184.929.540
					Servicios Personales asociados a la Nómina	184.929.540
110000115	64000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	148.045.999
110000115	64000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000115	64000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	6.605.575
110000115	64000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	13.839.355
110000115	64000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	9.247.805
110000115	64000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	64000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000115	64000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	64000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	64000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000115	64000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	-
110000115	64000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	845.977
110000115	64000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000115	64000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	6.344.829
					GASTOS GENERALES	38.625.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.625.000
					Adquisición de Bienes	-
110000115	64000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	64000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	38.625.000
110000115	64000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	64000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000115	64000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
110000115	64000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	64000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	64000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	401.823.650.423
					FUNCIONAMIENTO	17.241.822.703
					GASTOS DE PERSONAL	16.910.242.116
					GASTOS DE OPERACIÓN	16.910.242.116

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.669.766.253
110000115	64100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.471.748.020
110000115	64100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	5.814.563.717
110000115	64100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	805.704.958
110000115	64100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	766.394.961
110000115	64100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.162.143.209
110000115	64100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	708.477.897
110000115	64100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	227.360.006
110000115	64100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	505.313.275
110000115	64100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	59.006.021
110000115	64100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	94.090.061
110000115	64100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	415.325.980
110000115	64100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	31.135.149
110000115	64100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	290.852.640
110000115	64100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	64.493.210
110000115	64100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	17.140.157
110000115	64100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	236.016.992
					Servicios Personales Indirectos	240.475.863
110000115	64100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	240.475.863
					GASTOS GENERALES	331.580.587
					GASTOS DE OPERACIÓN	331.580.587
					Adquisición de Bienes	-
110000115	64100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	64100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	331.580.587
110000115	64100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	64100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	299.113.102
110000115	64100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	64100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	64100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	64100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	64100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	-
					INVERSIÓN	384.581.827.720
					Ciudad que respeta, valora y protege la vida	6.677.000.000
					Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	6.677.000.000
					Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida	6.677.000.000
110070115	64100000	23450113	16002.54503.0001	140100	Parque Biblioteca España	6.677.000.000
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	68.998.761.500
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	68.998.761.500
					Mejoramiento integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social	2.105.942.744
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0003	140141	15pp3-infraestructura para la movilidad ciudadana	650.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0004	140142	15pp4-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias	870.707.361
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0005	140143	15pp5-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias	585.235.383
					Proyectos urbanos integrales	29.831.183.781
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0099	080495	Construcción PUI Noroccidental	1.601.950.000
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0008	080496	Construcción PUI Centro Oriental	6.031.506.746
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0007	120078	Construcción PUI La Iguaná	16.880.338.623

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0013	070081	Obras De Desarrollo Urb. Integr (Fase2) Pui Com 13	5.317.388.412
					Gestión y construcción de espacios públicos	32.470.790.151
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057	Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín	4.604.998.028
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057	Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín	5.395.001.972
110000115	64100000	23350113	06000.53503.0099	120059	Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	2.688.375.928
110000115	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060	Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	4.099.215.831
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0010	140115	JVE-10 corredores verdes para la zona cultural del centro de Medellín	2.500.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0011	140116	JVE -11 ciudad incluyente con senderos de vida para la comuna 11 estadio-laureles.	2.500.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0013	140371	15pp13- construcción y adecuación de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias	910.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0015	140146	15pp15-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	1.000.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0016	140147	15pp16-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	651.203.783
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0002	140140	15pp2-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementaria	800.000.000
110000115	64100000	23350113	06003.53503.0050	140148	15pp50-recuperación y mantenimiento de vías terciarias y de caminos	1.062.000.000
110000115	64100000	23350113	06003.53503.0060	140149	15pp60-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público	1.567.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0006	140247	15pp6-recuperación, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos	869.695.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0070	140150	15pp70-construcción y reparación de obras para una mejor calidad de vida	700.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0007	140248	15pp7-recuperación, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos	785.961.622
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0080	140151	15pp80-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	770.000.000
110000115	64100000	23460111	07008.54601.0008	140279	15pp8-adecuación, mejoramiento y resignificación de espacios públicos	200.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0008	140144	15pp8-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público	403.000.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0090	140152	15pp90-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	616.498.000
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0009	140145	15pp9-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público	347.839.987
					Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde	4.590.844.824
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	4.590.844.824
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	300.153.581.798
					Desarrollo urbano para la competitividad	300.153.581.798
					Construcción y mantenimiento de infraestructura pública	158.108.504.029
110000115	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069	Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	6.420.000.000
110000115	64100000	23350111	06004.53501.0016	140098	Construcción y Mejoramiento de la Vía Altos del Rodeo	2.376.751.857
110090115	64100000	23350111	06004.53501.0014	140073	Construcción intercambio 4 sur con av. poblado y obras complementarias	3.244.266.285
110000115	64100000	23350111	06004.53501.0007	120073	Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso	1.900.179.000
110000115	64100000	23350111	06002.53501.0070	120072	Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras 84F y 96	3.565.127.785
110090115	64100000	23350113	06004.53503.0099	110028	Mantenimiento Malla Vial Corredor Metroplús	1.901.401.485
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070	Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito	2.726.793.570
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120067	Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín	6.780.397.697

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	64100000	23350111	06003.53501.0098	120053	Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín	2.000.000.000
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052	Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	33.802.802.971
110000115	64100000	23350113	06000.53503.0099	120047	Construcción de mejoras viales en sitios neurálgicos	8.080.956.313
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0007	100017	Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81	8.183.083.268
110070115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071	Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)	51.527.084.701
110000115	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos	14.210.124.001
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del río Medellín	7.214.184.724
110000115	64100000	23350111	06003.53501.0080	130689	JVE-80 malla vial	3.000.000.000
110000115	64100000	23350212	06000.53508.0099	070060	Mantenimiento de maquinaria y equipo	1.175.350.372
					Sistema integrado de transporte	116.045.077.769
110070115	64100000	23460111	07008.54601.0099	120076	Construcción de ciclorutas en la Ciudad de Medellín	8.080.956.313
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras Corredor Ayacucho	66.549.051.990
110090115	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194	Metroplus Fase 2	12.932.811.198
110060114	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	20.612.238.570
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	7.870.019.698
					Conectividad física regional y nacional	26.000.000.000
110090115	64100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la Prosperidad	26.000.000.000
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	8.752.484.422
					Oferta natural	8.752.484.422
					Ciudad verde	8.752.484.422
110070115	64100000	23380111	09000.53801.0099	120064	Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida	1.829.961.748
110070115	64100000	23380113	09001.53803.0099	120063	Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín	6.922.522.674
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	52.561.781.298
					FUNCIONAMIENTO	6.037.109.100
					GASTOS DE PERSONAL	5.821.015.485
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.821.015.485
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.792.206.897
110000115	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.557.417.168
110000115	64200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	657.294.681
110000115	64200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	294.441.977
110000115	64200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	218.832.186
110000115	64200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	408.149.126
110000115	64200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	265.073.768
110000115	64200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	25.526.805
110000115	64200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	57.122.038
110000115	64200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.380.126
110000115	64200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	13.843.405
110000115	64200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	46.949.620
110000115	64200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	3.199.739
110000115	64200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	46.536.422
110000115	64200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	24.084.068
110000115	64200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	11.820.798
110000115	64200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	153.534.970
					Servicios Personales Indirectos	28.808.588
110000115	64200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	28.808.588
					GASTOS GENERALES	216.093.615

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					GASTOS DE OPERACIÓN	216.093.615
					Adquisición de Bienes	412.000
110000115	64200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	412.000
					Adquisición de Servicios	215.681.615
110000115	64200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	169.794.904
110000115	64200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	64200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	309.000
110000115	64200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	106.348
110000115	64200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110000115	64200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	13.003.878
					INVERSIÓN	46.524.672.198
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	46.524.672.198
					Oferta natural	20.437.883.572
					Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	4.109.319.225
110070115	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	Parque Central de Antioquia	1.881.392.967
110090115	64200000	23380113	09002.53836.0099	120083	Conservación y administración cerros tutelares	2.227.926.258
					Manejo integral del agua	12.519.698.416
110000115	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	Manejo integral del agua	10.780.881.539
110008115	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	Manejo integral del agua	238.816.877
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0003	140209	15pp3-intervención integral en quebradas	650.000.000
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0008	140216	15pp8-estudios, diseños e intervención física en quebradas	450.000.000
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0009	140218	15pp9-intervención física y paisajística en las quebradas	400.000.000
					Ciudad verde	3.808.865.931
110090115	64200000	23380113	09001.53803.0099	120086	Medellín, ciudad verde para la vida	3.708.865.931
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0090	140230	15pp90-acciones de paisajismo, limpieza y amoblamiento en retiros de quebradas.	100.000.000
					Aprovechamiento responsable de los recursos naturales	24.005.299.785
					Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	185.649.482
110070115	64200000	23380310	09000.53811.0099	120082	Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	185.649.482
					Educación ambiental y participación ciudadana	9.627.926.633
110090115	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085	Educación ambiental y participación ciudadana	3.454.597.703
110012415	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085	Educación ambiental y participación ciudadana	500.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0010	140219	15pp10-fortalecimiento a la escuela ambiental	284.641.250
110000115	64200000	23380113	09002.53832.0011	140267	15pp11-mejoramiento de las condiciones ambientales	373.000.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0012	140221	15pp12-cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	112.000.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0014	140222	15pp14-educación ambiental	311.817.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0015	140223	15pp15-cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	200.000.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0016	140224	15pp16-fortalecimiento en la cultura y la educación ambiental	279.087.336
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0001	140207	15pp1-mejoramiento de las condiciones ambientales	2.050.000.000
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0002	140208	15pp2-mejoramiento de las condiciones ambientales	644.000.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0050	140225	15pp50-construcción de estufas ecológicas eficientes	161.488.817
110000115	64200000	23380111	09002.53832.0005	140210	15pp5-fortalecimiento de la educación ambiental y manejo integral del recurso hídrico	435.977.648

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0006	140211	15pp6-formación socioambiental desde los escenarios ambientales	483.164.000
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0007	140212	15pp7-fortalecimiento del hábitat y la cultura ambiental	681.652.879
110000115	64200000	23380310	09000.53811.0008	140217	15pp8-sensibilización, educación y cultura ambiental para los habitantes	156.000.000
					Gestión integral de residuos sólidos	9.795.295.568
110070115	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087	Gestión integral de residuos sólidos	9.250.295.568
110000115	64200000	23380113	09003.53832.0013	140376	15pp13-comuna ecológica y limpia	225.000.000
110000115	64200000	23410310	12002.54131.0070	140226	15pp70-fortalecimiento de la cadena de reciclaje y recuperación de puntos críticos	320.000.000
					Bienestar animal	4.396.428.102
110070115	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081	Bienestar animal	4.396.428.102
					Territorio equitativo y ordenado	2.081.488.841
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	412.500.000
110000115	64200000	23380113	09001.53803.0080	140268	15pp80-protección, conservación y mantenimiento de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas	412.500.000
					Sistema de gestión ambiental	1.668.988.841
110000115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090	Sistema de gestión ambiental	1.668.988.841
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	65.030.498.975
					FUNCIONAMIENTO	34.224.144.132
					GASTOS DE PERSONAL	32.780.477.103
					GASTOS DE ADMINISTRACION	32.780.477.103
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	32.590.832.332
110000115	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	23.258.263.868
110000115	64300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	89.432.702
110000115	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	2.374.333.137
110000115	64300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.049.843.760
110000115	64300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.192.424.616
110000115	64300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.464.157.855
110000115	64300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	3.469.318
110000115	64300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	7.772.128
110000115	64300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	866.946.995
110000115	64300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	42.723.812
110000115	64300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	6.388.050
110000115	64300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.514.846
110000115	64300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	49.221.216
110000115	64300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	133.415.409
110000115	64300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	50.238.392
110000115	64300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.000.686.228
					Servicios Personales Indirectos	189.644.771
110000115	64300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	189.644.771
					GASTOS GENERALES	1.443.667.029
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.443.667.029
					Adquisición de Bienes	400.000
110000115	64300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000115	64300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	1.443.267.029
110000115	64300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	700.000
110000115	64300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.160.358.340
110000115	64300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	198.712.809

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	64300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	64300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	15.391.755
110000115	64300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	35.636.640
110000115	64300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	30.806.354.843
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	27.530.853.060
					Desarrollo urbano para la competitividad	27.530.853.060
					Seguridad vial y cultura ciudadana para una mejor movilidad	25.530.853.060
110000115	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	1.096.159.476
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120237	Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad	522.000.000
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología	188.234.922
110070115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología	34.756.169
110000115	64300000	23350520	06000.53518.0099	120238	Gestión administrativa y financiera de zonas ZER - AVI	7.000.000.000
110000115	64300000	23350520	06000.53518.0099	120236	Interventoría de trámites en concesión y del SIMM	670.771.277
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0013	110149	Operación y sostenimiento de las escaleras eléctricas en la comuna 13	900.000.000
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034	Ampliación y sostenimiento de la red semaforica y dispositivos periféricos para el SIMM	3.568.000.000
110000115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	Educación para la movilidad y la vida en Medellín	179.611.713
110070115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	Educación para la movilidad y la vida en Medellín	1.205.084.018
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156	Señalización vial	7.549.235.490
110000115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120241	Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	2.027.979.675
110070115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120241	Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	589.020.320
					Sistema integrado de transporte	2.000.000.000
110090115	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002	Metroplús	2.000.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	3.275.501.783
					Buen Gobierno y Transparencia	3.275.501.783
					Modernización e innovación	199.474.333
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157	Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad	99.999.859
110000115	64300000	23390520	10000.53918.0099	120158	Mejoramiento del Clima Organizacional en la Secretaría de la Movilidad	99.474.474
					Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo	3.076.027.450
110000115	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239	Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	3.076.027.450
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	322.321.143
					FUNCIONAMIENTO	322.321.143
					GASTOS DE PERSONAL	283.696.143
					GASTOS DE ADMINISTRACION	283.696.143
					Servicios Personales asociados a la Nómina	283.696.143
110000115	65000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	218.554.168
110000115	65000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	8.395.282

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	65000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	9.776.824
110000115	65000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	20.481.827
110000115	65000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	13.687.553
110000115	65000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	65000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.569.671
110000115	65000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000115	65000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	65000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000115	65000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	-
110000115	65000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	1.248.881
110000115	65000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	591.040
110000115	65000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	9.390.897
					GASTOS GENERALES	38.625.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.625.000
					Adquisición de Bienes	-
110000115	65000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	65000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	38.625.000
110000115	65000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	65000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000115	65000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
110000115	65000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	65000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	65000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	106.935.223.481
					FUNCIONAMIENTO	3.093.998.405
					GASTOS DE PERSONAL	3.059.493.906
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.059.493.906
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.059.493.906
110000115	65100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.409.444.380
110000115	65100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	26.006.265
110000115	65100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	107.887.003
110000115	65100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	226.009.886
110000115	65100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	151.041.805
110000115	65100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	65100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	200.093
110000115	65100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	12.464.014
110000115	65100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	65100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	128.074
110000115	65100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	5.369.587
110000115	65100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	13.768.254
110000115	65100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.546.239
110000115	65100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	103.628.306
					GASTOS GENERALES	34.504.499
					GASTOS DE OPERACIÓN	34.504.499
					Adquisición de Bienes	900.000
110000115	65100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000115	65100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	500.000
					Adquisición de Servicios	33.604.499
110000115	65100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	65100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	472.014

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	65100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000115	65100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110000115	65100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	515.000
110000115	65100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	150.000
110000115	65100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
					INVERSIÓN	103.841.225.076
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	671.452.341
					Bienestar e inclusión social	671.452.341
					<i>Medellín equitativa para la inclusión de la población campesina</i>	671.452.341
110070115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439	Reconocimiento de la población campesina	671.452.341
					Competitividad para el desarrollo económico con equidad	95.156.913.718
					Desarrollo empresarial	80.203.439.064
					Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario	30.594.495.048
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0005	130285	JVE- 05 CREACIÓN, FORTALECIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 5	202.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0006	130286	JVE-06 apoyo unidades productivas	315.258.596
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0004	130428	JVE-04 apoyo fortalecimiento empresarial de la comuna 4 - Aranjuez.	1.339.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0003	130335	JVE-03 fomento a la creación y fortalecimiento empresarial integral.	1.114.668.354
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0002	130717	JVE-02 creación de redes empresariales integrales para articular las empresas de la comuna 2- santa cruz.	2.500.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0013	130682	JVE-13 DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SOSTENIBLE DE LA COMUNA 13	1.250.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0090	130429	JVE-90 fortalecimiento actividades económicas santa Elena	1.250.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0080	130340	JVE-80 apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial	4.467.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0015	130338	JVE-15 empresa productiva competitiva	1.114.668.354
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0009	130337	JVE-09 creación de redes empre int	1.214.668.354
110000115	65100000	23440310	15003.54411.0070	130287	JVE-70-APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN EL CORREGIMIENTO ALTAVISTA	928.571.429
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0016	130430	JVE - 16 apoyo y creación de empresas pa	1.644.000.000
110090115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	3.849.105.233
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	2.937.190.782
110000115	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades	1.438.826.446
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0010	140262	15pp10-desarrollo empresarial solidario	402.537.500
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0011	140263	15pp11-creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico	300.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0012	140264	15pp12-desarrollo empresarial	250.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0013	140377	15pp13-fortalecimiento y emprendimiento comunal	347.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0015	140228	15pp15-acompañamiento empresarial integral a las unidades productivas	350.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0016	140164	15pp16-desarrollo empresarial para la creación, fortalecimiento y consolidación de upas	100.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0001	140257	15pp1-desarrollo empresarial	750.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0002	140258	15pp2-desarrollo empresarial	700.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0003	140227	15pp3-desarrollo empresarial	100.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0050	140165	15pp50-acompañamiento empresarial integral en la creación de una unidad productiva asociativa	50.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0005	140159	15pp5-desarrollo empresarial social y solidario	350.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0006	140161	15pp6-desarrollo empresarial	300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0070	140266	15pp70-creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico	50.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0007	140259	15pp7-desarrollo empresarial solidaria	180.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0080	140166	15pp80-creación y consolidación de unidades productivas asociativas y solidarias	200.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0008	140260	15pp8-generación de fuentes de empleo	250.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0090	140167	15pp90-fortalecimiento de unidades productivas	100.000.000
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0009	140261	15pp9-generación de fuentes de empleo	250.000.000
					Programa integral de empleo: habilitación e inserción laboral	9.661.907.104
110090115	65100000	23390540	10000.53919.0099	120246	Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL	1.757.178.512
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0012	140112	JVE 14-12 formación pertinente para el empleo comuna 12 - la américa	2.500.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0007	130336	JVE 07 formación pertinente para el trabajo y desarrollo humano	1.089.370.955
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244	Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	1.975.530.578
110090115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120245	Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	775.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0010	140254	15pp10-formación para el trabajo	100.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0011	140255	15pp11-formación para el trabajo y el desarrollo humano en bilingüismo.	128.257.711
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0015	140256	15pp15-formación pertinente para el trabajo y el desarrollo humano	150.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0016	140163	15pp16-formación para el trabajo y desarrollo	256.569.348
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0001	140251	15pp1-formación para el empleo	150.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0003	140252	15pp3-formación pertinente para el trabajo y el desarrollo humano	400.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0005	140160	15pp5-formación para el trabajo y el desarrollo humano	60.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0006	140162	15pp6-formación para el trabajo y el desarrollo humano	200.000.000
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0007	140253	15pp7-formación para el trabajo y el desarrollo humano	120.000.000
					Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación	7.388.992.836
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120248	Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016	863.295.868
110000115	65100000	23310310	02003.53111.0099	120247	Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	37.954.734
110070115	65100000	23310310	02003.53111.0099	120247	Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	5.237.742.234
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0001	130366	JVE-01 fortalecimiento empresarial y formación en cti	1.250.000.000
					Ciencia, tecnología e innovación, emprendimiento de alto potencial de crecimiento y diferenciación, y creación del Fondo Cti	29.000.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial	29.000.000.000
					Distrito científico, tecnológico y de innovación	3.558.044.076
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120250	Distrito científico, tecnológico y de innovación	2.398.044.076
110000115	65100000	23310410	02000.53113.0014	130288	JVE-14 creación de distrito creativo	1.160.000.000
					Medellín ciudad conectada con el mundo	14.953.474.654
					Gestión de la cooperación nacional e internacional	959.217.631
110000115	65100000	23310540	02005.53119.0099	120252	Gestión de cooperación nacional e internacional	959.217.631
					Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales	2.398.044.076
110000115	65100000	23310310	02005.53111.0099	120253	Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	2.398.044.076
					Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I	10.636.995.316
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120254	Merchandising de Ciudad	47.960.882

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120255	Promoción de corredores gastronómicos	47.960.882
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	8.041.073.552
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0011	140117	JVE -11 formación y apropiación de tic's para mejorar las capacidades empresariales de la comuna 11	2.500.000.000
					Atracción de inversión	959.217.631
110090115	65100000	23390640	10000.53923.0099	120258	Gestión para la atracción de inversión	959.217.631
					Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente	4.759.782.066
					Territorio equitativo y ordenado	4.759.782.066
					Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	4.759.782.066
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0098	120261	Fortalecimiento de empresas rurales	47.960.882
110070115	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259	Parque ecológico y campesino	383.687.052
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1
110818015	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1.493.411.786
110090115	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	85.928.345
110000115	65100000	23400310	11005.54011.0060	130681	JVE - 60 fortalecer el acceso a mercados	1.023.000.000
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0098	120260	Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	400.000.000
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0050	140154	15pp50-mejoramiento de la asistencia técnica agropecuaria permanente en los sistemas productivos	249.000.000
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0080	140157	15pp80-fomento a la producción agrícola y pecuaria	306.794.000
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0070	140156	15pp70-fomento a la producción agropecuaria	70.000.000
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0060	140155	15pp60-suministro y apoyo para la producción agropecuaria y la agroindustria	500.000.000
110000115	65100000	23400310	11005.54011.0090	140158	15pp90-creación y fortalecimiento de las famiempresas agropecuarias	200.000.000
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	3.253.076.951
					Medellín ciudad inteligente	3.253.076.951
					Conectividad e innovación para la inclusión digital del ciudadano	679.608.815
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120294	Medellín Digital Para El Desarrollo Económico	479.608.815
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120262	Medellín Inteligente para la conectividad e Innovación	200.000.000
					Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía	1.438.826.446
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120263	Medellín Inteligente para el desarrollo de contenidos, herramientas y servicios para la información	1.438.826.446
					Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano	1.134.641.690
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120264	Medellín Inteligente para el uso y apropiación de TICs	767.374.104
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621	MCV-Fondo TIC	367.267.586
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	7.209.509.895
					FUNCIONAMIENTO	2.397.839.946
					GASTOS DE PERSONAL	2.359.214.946

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.359.214.946
					Servicios Personales asociados a la Nómina	2.359.214.946
110000115	66000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.878.806.727
110000115	66000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	9.810.441
110000115	66000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	83.829.341
110000115	66000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	175.631.049
110000115	66000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	117.361.078
110000115	66000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000115	66000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.090.049
110000115	66000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	1.429.935
110000115	66000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000115	66000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000115	66000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	-
110000115	66000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	10.736.038
110000115	66000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000115	66000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	80.520.288
					GASTOS GENERALES	38.625.000
					GASTOS DE ADMINISTRACION	38.625.000
					Adquisición de Bienes	-
110000115	66000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000115	66000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	38.625.000
110000115	66000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000115	66000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000115	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
110000115	66000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000115	66000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000115	66000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	4.811.669.949
					Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno	1.311.669.949
					Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad	1.311.669.949
					Intervención integral del centro	1.311.669.949
110018115	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	1.311.669.949
					Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad	3.500.000.000
					Sociedad participante	3.500.000.000
					Participación, movilización y organización para la vida y la equidad	3.500.000.000
110000115	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión	3.500.000.000
					Presupuesto participativo	-

Anexo 3
Presupuesto Anexo
Fondo Local de Salud
2015

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
*****	62100000	SECRETARÍA DE SALUD				455.330.601.536
*****	INVERSIÓN					444.433.522.350
1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO						354.284.522.376
		150101			Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	354.058.493.769
110100115	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2015	196.212.267
					FOSYGA- 2015	136.111.911.855
110100515	62100000	15010101	00000.00000.0001	1000000	Fosyga	134.512.047.712
110118615	62100000	15010101	00000.00000.0001	1000000	Fosyga PPNA	1
110118715	62100000	15010101	00000.00000.0001	1000000	Fosyga IVC	1.599.864.142
		15010102			SGP Régimen Subsidiado	145.542.289.340
		1501010201			SGP Régimen Subsidiado última doceava	10.453.559.633
110194914	62100000	150101020101	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.453.559.632
110195014	62100000	150101020102	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
		1501010202			SGP Régimen Subsidiado once doceavas	135.088.729.707
110104915	62100000	150101020201	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	135.088.729.706
110105015	62100000	150101020202	00000.00000.0001	1000000	SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
					COLJUEGOS	11.952.480.923
110118815	62100000	15010105	00000.00000.0001	1000000	Coljuegos – 25%	2.988.120.231
110118915	62100000	15010105	00000.00000.0001	1000000	Coljuegos – 75%	8.964.360.692
110111915	62100000	15010104	00000.00000.0001	1000000	Departamento Régimen Subsidiado	60.255.599.384
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	226.028.607
		15010202			Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
110105315	62100000	1501020201	00000.00000.0001	1000000	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA						16.684.067.872
		150201			Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	16.668.487.474
110200115	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2015	-
		15020101			SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294114	62100000	1502010101	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
110204115	62100000	1502010102	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
		15020102			SGP Aportes patronales salud	16.668.487.472

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110295814	62100000	1502010201	00000.00000.0001	1000000	SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	-
110205815	62100000	1502010202	00000.00000.0001	1000000	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	16.668.487.472
		150202			Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	15.580.398
		15020202			Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	15.580.398
110205215	62100000	1502020201	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	15.580.398
3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA						62.829.953.332
		150301			Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	62.435.167.787
110300115	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2015	48.348.741.235
		15030101			SGP Salud Pública colectiva	14.086.426.552
110394514	62100000	1503010101	00000.00000.0001	1000000	SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.013.156.643
110304515	62100000	1503010102	00000.00000.0001	1000000	SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	13.073.269.909
		150302			Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	394.785.545
		15030202			Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	394.785.545
110305415	62100000	1503020201	00000.00000.0001	1000000	SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	394.785.545
4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN						10.634.978.770
		150401			Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	10.634.978.770
110400115	62100000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2015	10.634.978.770
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO						10.897.079.186
					TOTAL RECURSOS PROPIOS	10.897.079.186
110500115	62100000		00000.00000.0001	1000000	GASTOS DE PERSONAL	9.855.432.683
110500115	62100000		00000.00000.0001	1000000	GASTOS GENERALES	593.071.926
110500115	62100000		00000.00000.0001	1000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	448.574.577

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	POSPRE	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
*****	62100000	SECRETARÍA DE SALUD				455.330.601.536
*****	INVERSIÓN					444.433.522.350
1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO						354.284.522.376
						RECURSOS ORDINARIOS 2015
						196.212.267
110100115	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	196.212.267
						FOSYGA- 2015
						134.512.047.712
110100515	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	134.512.047.712
						FOSYGA PPNA
						1
110118615	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
						FOSYGA IVC
						1.599.864.142
110118715	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1.599.864.142
						COLJUEGOS-25%
						2.988.120.231
110118815	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	2.988.120.231
						COLJUEGOS-75%
						8.964.360.692
110118915	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	8.964.360.692
						SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2014
						10.453.559.632
110194914	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	10.453.559.632
						SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ULTIMA DOCEAVA 2014
						1
110195014	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
						SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2015
						135.088.729.706
110104915	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	135.088.729.706
						SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ONCE DOCEAVAS 2015
						1
110105015	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
						RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2015
						226.028.607
110105315	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	226.028.607
						RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2015
						60.255.599.384
110111915	62100000	03002.53230.0099	23320520	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	60.255.599.384
2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA						16.684.067.872
						RECURSOS ORDINARIOS 2015
						-
110200115	62100000	03002.53230.0099	23320320	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-

FONDO	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	POSPRE	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2014	1
110294114	62100000	03002.53230.0099	23320320	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2015	1
110204115	62100000	03002.53230.0099	23320320	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP APORTES PATRONALES SALUD ULTIMA DOCEAVA 2014	-
110295814	62100000	03002.53230.0099	23320320	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
					SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2015	16.668.487.472
110205815	62100000	03002.53230.0099	23320320	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.668.487.472
					RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2015	15.580.398
110205215	62100000	03002.53230.0099	23320320	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	15.580.398
3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA						62.829.953.332
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	48.348.741.235
110300115	62100000	03001.53229.0099	23320320	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	8.636.706.477
110300115	62100000	03001.53229.0099	23320320	120030	Jóvenes por la vida y la salud	4.736.125.584
110300115	62100000	03001.53229.0099	23320320	120036	Salud en el hogar	5.000.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0099	23320310	120029	Promoción y educación en salud	7.101.783.806
110300115	62100000	03001.53229.0099	23320320	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.926.488.403
110300115	62100000	03001.53229.0099	23320320	120026	Prevención de los riesgos en salud	662.992.403
110300115	62100000	03001.53229.0010	23320320	140196	15pp10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	750.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0011	23320320	140197	15pp11-prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral	450.912.000
110300115	62100000	03001.53229.0012	23320320	140198	15pp12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	849.704.424
110300115	62100000	03001.53229.0013	23320320	140368	15pp13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	730.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0014	23320320	140199	15pp14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	550.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0015	23320320	140200	15pp15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	608.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0016	23320320	140201	15pp16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	518.799.952
110300115	62100000	03001.53229.0001	23320320	140187	15pp1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	800.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0002	23320320	140188	15pp2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	700.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0003	23320320	140189	15pp3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	600.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0004	23320320	140190	15pp4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	1.588.912.129
110300115	62100000	03001.53229.0050	23320320	140202	15pp50-promoción de salud y prevención de enfermedad p	70.400.000
110300115	62100000	03001.53229.0005	23320320	140191	15pp5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.024.864.931
110300115	62100000	03001.53229.0060	23320320	140203	15pp60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	95.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0006	23320320	140192	15pp6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	937.338.000
110300115	62100000	03001.53229.0070	23320320	140204	15pp70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	348.005.159
110300115	62100000	03001.53229.0007	23320320	140193	15pp7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	855.066.970
110300115	62100000	03001.53229.0080	23320320	140205	15pp80-promoción de la salud y prevención de las enfermedades	220.000.000

FONDO	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	POSPRE	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110300115	62100000	03001.53229.0008	23320320	140194	15pp8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	800.063.700
110300115	62100000	03001.53229.0090	23320320	140206	15pp90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	158.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0009	23320320	140195	15pp9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.200.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0014	23320320	130341	JVE 14 -atención integral para prevenir y atender las adiciones en la comuna 14 el poblado	1.642.707.704
110300115	62100000	03001.53229.0012	23320320	140111	JVE-12 promoción de la salud mental en la comuna 12 la américa.	1.911.869.593
110300115	62100000	03001.53229.0050	23320320	130707	JVE-50 FORTALECER ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	1.475.000.000
110300115	62100000	03001.53229.0090	23320320	130391	JVE-90 promoción y prevención y mejorar la capacidad resolutive en los servicios de la salud.	1.000.000.000
110300115	62100000	03000.53212.0080	23320320	130276	JVE-80 diagnóstico, acompañamiento y atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
					SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2014	1.013.156.643
110394514	62100000	03001.53229.0099	23320310	120029	Promoción y educación en salud	1.013.156.643
					SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2015	13.073.269.909
110304515	62100000	03001.53229.0099	23320320	120026	Prevención de los riesgos en salud	3.904.395.474
110304515	62100000	03001.53229.0099	23320320	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	1.589.034.961
110304515	62100000	03001.53229.0099	23320320	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.648.726.052
110304515	62100000	03001.53229.0099	23320310	120029	Promoción y educación en salud	4.949.653.450
110304515	62100000	03001.53229.0099	23320320	120030	Jóvenes por la vida y la salud	981.459.972
					RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2015	394.785.545
110305415	62100000	03001.53229.0099	23320320	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	394.785.545
4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN						10.634.978.770
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	10.634.978.770
110400115	62100000	10000.53917.0099	23390510	120031	Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.182.068.233
110400115	62100000	03000.53218.0099	23320520	120045	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
110400115	62100000	03002.53229.0099	23320310	120039	Calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
110400115	62100000	03000.53211.0099	23320310	120040	Fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	281.000.000
110400115	62100000	03000.53218.0099	23320320	120042	Supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
110400115	62100000	03000.53218.0099	23320520	120037	Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
110400115	62100000	03000.53211.0099	23320310	120043	Fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
110400115	62100000	03000.53211.0099	23320310	120044	Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
110400115	62100000	03000.53218.0099	23320520	120046	Internacionalización de la salud en Medellín, salud para mundo	300.000.000
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO						10.897.079.186
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	10.897.079.186
					**** GASTOS DE PERSONAL	9.855.432.683
					GASTOS DE ADMINISTRACION	9.855.432.683
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.723.176.659
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.091.977.038
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021003	Horas Extras	65.361.430
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021005	Prima de Vacaciones	273.275.792
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021006	Prima de Navidad	572.447.161
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021007	Vacaciones	382.586.109
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021008	Prima de Vida Cara	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021009	Prima Especial Trabajadores	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021011	Prima de Transporte y Manutención	618.311
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021015	Dominicales, festivos y recargos	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021016	Prima de Antigüedad	5.322.264

FONDO	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	POSPRE	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021017	Aguinaldo	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021018	Subsidio Familiar	128.074
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021019	Subsidio de Transporte	18.793.555
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021020	Bonificación de recreación	34.811.297
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021021	Subsidio de alimentación	15.367.038
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211021023	Prima de Servicios	262.488.590
					Servicios Personales Indirectos	18.403.592
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211022031	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211022040	Becas para Empleados	18.403.592
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.113.852.432
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.281.732.756
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	383.252.772
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	312.784.131
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	518.984.445
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211023056	Riesgos Profesionales	66.711.408
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	832.119.676
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	444.050.862
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024060	Aportes al ICBF	231.676.750
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024064	Aportes al SENA	39.098.016
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024067	Aportes ESAP	39.098.016
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024175	Aportes Institutos Técnicos	78.196.032
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	211024054	Aportes al Fonpet	-
					**** GASTOS GENERALES	593.071.926
					GASTOS DE ADMINISTRACION	593.071.926
					Adquisición de Bienes	176.452.694
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212031024	Vestido de calzado y labor	7.850.000
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212031074	Materiales y Suministros	107.284.110
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212031076	Compra de equipo	-
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212031153	Combustibles	61.318.584
					Adquisición de Servicios	413.619.232
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032080	Mantenimiento	15.742.279
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032081	Mantenimiento de vehículos	20.634.962
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032083	Servicios Públicos	33.621.237
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032084	Arrendamientos	25.924.608
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032087	Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032089	Impresos y Suscripciones	990.000
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032090	Comunicaciones y Transporte	10.300.000
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032091	Seguros	53.445.980
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032096	Servicio de Vigilancia	48.260.508
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032097	Servicio de Aseo	92.620.130
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032099	Gastos de Atención y Representación	6.542.877
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032100	Recreación -Bienestar Laboral-	5.679.542
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032105	Bienestar Social e incentivos	71.660.685
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212032107	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.271.816
					Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	212033185	Impuesto de Vehículos	3.000.000
					**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	448.574.577
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	448.574.577
					Cesantías	444.928.571
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	21303362132	Cesantías Anticipadas	94.982.793
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	21303362133	Cesantías Definitivas	316.937.775
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	21303362173	Intereses a las Cesantías	33.008.003
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.646.006
110500115	62100000	00000.00000.0001	1000000	21303363070	Gastos Médicos y Drogas	3.646.006

Anexo 4
Presupuesto Anexo
Fondo Municipal
para la Gestión del Riesgo
de Emergencias y Desastres
2015

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
*****	63400000				DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	8.999.565.436
*****					INVERSIÓN	8.999.565.436
					RECURSOS FONGRED 2015	8.991.406.165
110615415	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.957.427.398
110615515	60600000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.033.978.767
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	8.159.271

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
*****	63400000				DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	8.999.565.436
*****					INVERSIÓN	8.999.565.436
					RECURSOS FONGRED 2015	8.991.406.165
110615515	63400000	23470310	10001.54711.0099	120298	Formación y capacitación en gestión del riesgo	438.565.436
110615515	63400000	23470310	10001.54711.0099	120304	Fortalecimiento a las redes de apoyo comunitario	573.532.000
110615415	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306	Intervención zonas de riesgo	1.300.000.000
110615515	63400000	23470211	10001.54707.0099	120307	Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	300.000.000
110615515	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	1.681.572.602
110615415	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	1.768.427.398
110615415	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309	Atención integral de emergencias y desastres	1.889.000.000
110615515	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	390.308.729
110615515	63400000	23470113	10001.54703.0099	130464	Adecuación, mantenimiento y dotación estaciones de Bomberos	650.000.000
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	8.159.271
110070115	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	8.159.271

Anexo 5
Presupuesto Anexo
Fondo Territorial de Seguridad
y Convivencia Ciudadana
2015

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** TOTAL						50.642.820.988
***** 63200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD						50.642.820.988
					*****INVERSIÓN	50.642.820.988
					RECURSOS FONSET 2015	31.247.105.527
110701715	63200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	31.247.105.526
110713715	60600000	137010135	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	19.395.715.461
110000115	64100000	1120310	00000.00000.0001	1000000	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000115	64100000	1120407	00000.00000.0001	1000000	Sanción Contribución Especial	1
					Recursos ordinarios	19.395.715.459

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** TOTAL						50.642.820.988
***** 63200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD						50.642.820.988
					*****INVERSIÓN	50.642.820.988
					RECURSOS FONSET 2015	31.247.105.527
110713715	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín más seguridad más vida	1
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	31.247.105.526
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	19.395.715.461
110070115	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	354.839.684
110070115	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340	Denuncias para la vida	761.671.442
110070115	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín más seguridad más vida	1.955.513.128
110090115	63200000	23390410	10000.53913.0099	120342	Sistema de información para la seguridad y la convivencia	1.093.436.175
110070115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín	4.350.302.242
110090115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento organismos de seguridad	4.971.984.637
110070115	63200000	23300111	01001.53001.0015	130494	Infraestructura para la Seguridad	5.907.968.153

Anexo 6
Presupuesto Anexo
Fondo Municipal de Asistencia Técnica
Directa Rural
2015

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** TOTAL						1.493.411.787
***** 65100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						1.493.411.787
*****INVERSIÓN						1.493.411.787
RECURSOS FMATDR 2015						1.493.411.786
110818015	65100000	1110204	00000.00000.0001	1000000	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.493.411.786
RECURSOS ORDINARIOS 2015						1
110000115	65100000	1110204	00000.00000.0001	1000000	Degüello de ganado mayor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2015

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** TOTAL						1.493.411.787
***** 65100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						1.493.411.787
*****INVERSIÓN						1.493.411.787
RECURSOS FMATDR 2015						1.493.411.786
110818015	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1.493.411.786
RECURSOS ORDINARIOS 2015						1
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1

Anexo 7
Presupuesto Anexo
Fondo de Solidaridad
y Redistribución del Ingreso
2015

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2015**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
*****	TOTAL					103.743.829.674
*****	63300000 SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA					103.743.829.674
					*****INVERSIÓN PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	103.743.829.674
					RECURSOS FSRI 2015	102.783.682.526
110919115	63300000	1121611	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	25.953.191.623
110919215	63300000	1121612	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	33.630.094.045
110910715	63300000	1121609	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	20.778.077.249
110915115	60600000	137010142	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros FSRI	16.792.822
110098714	63300000	11217010119	00000.00000.0001	1000000	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.769.311.601
110008715	63300000	11217010120	00000.00000.0001	1000000	Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.443.107.676
110012515	60600000	137010127	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	193.107.510
110000115	63300000		00000.00000.0001	1000000	RECURSOS ORDINARIOS 2015	960.147.148

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2015**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
*****	TOTAL					103.743.829.674
*****	63300000 SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA					103.743.829.674
					*****INVERSIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	103.743.829.674
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2015	20.778.077.249
110910715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	20.778.077.249
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2015	25.953.191.623
110919115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	25.913.694.696
110919115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	39.496.927
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2015	33.630.094.045
110919215	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	33.628.642.083
110919215	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.451.962

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2015	16.792.822
110915115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	16.792.822
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2014	1.769.311.601
110098714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	1.418.140.805
110098714	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	351.170.796
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2015	20.443.107.676
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	16.346.748.986
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	2.803.781.946
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.292.576.744
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2015	193.107.510
110012515	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	193.107.510
					RECURSOS ORDINARIOS 2015	960.147.148
110000115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	841.355.236
110070115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	118.791.912

Anexo 8
Presupuesto Participativo
2015

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 POR COMUNAS			
N° COMUNA	COMUNA / CORREGIMIENTO	NUMERO DE PROYECTOS	VALOR PP 2015
1	POPULAR	15	\$ 11.132.000.000
2	SANTA CRUZ	13	\$ 9.772.000.000
3	MANRIQUE	12	\$ 9.783.000.000
4	ARANJUEZ	6	\$ 8.845.000.000
5	CASTILLA	13	\$ 7.764.000.000
6	DOCE DE OCTUBRE	13	\$ 9.700.000.000
7	ROBLEDO	10	\$ 9.773.000.000
8	VILLA HERMOSA	16	\$ 9.136.000.000
9	BUENOS AIRES	10	\$ 7.799.000.000
10	LA CANDELARIA	15	\$ 6.067.000.000
11	LAURELES	11	\$ 4.793.000.000
12	LA AMERICA	11	\$ 6.313.000.000
13	SAN JAVIER	18	\$ 9.296.000.000
14	POBLADO	8	\$ 4.638.000.000
15	GUAYABAL	11	\$ 6.460.000.000
16	BELEN	11	\$ 7.079.000.000
50	PALMITAS	13	\$ 4.287.000.000
60	SAN CRISTOBAL	10	\$ 4.992.000.000
70	ALTAVISTA	10	\$ 3.992.000.000
80	SAN ANTONIO DE PRADO	11	\$ 6.495.000.000
90	SANTA ELENA	12	\$ 2.884.000.000
TOTALES		249	\$ 151.000.000.000

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2015							
						PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015	151.000.000.000
COMUNA 1 - POPULAR							
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO		VALOR 2015	
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP1-COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO		209.800.000	
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP1-CREACIÓN DE LA EMISORA VIRTUAL		120.000.000	
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP1-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA UNO ICFES - ESCUELA DE PADRES		220.000.000	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP1-OBSERVATORIO Y DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA		63.000.000	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP1-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.649.000.000	
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP1-PLAN DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO		980.000.000	
SALUD	1	2	1	15PP1-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INCLUYENTE		800.000.000	
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP1-PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL		1.375.994.230	
MUJERES	2	1	1	15PP1-LA ESCUELA BUSCA A LA MUJER ADULTA		100.000.000	
MUJERES	5	2	1	15PP1-PROYECTO DE EQUIDAD DE GÉNERO "RUTA M"		300.000.000	
SEGURIDAD	1	1	1	15PP1-PROYECTO FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN PRO DEL TEJIDO SOCIAL		273.000.000	
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP1-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES		2.050.000.000	
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP1-DESARROLLO EMPRESARIAL		750.000.000	
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP1-FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		150.000.000	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		90.000.000	
INDER	1	4	4	15PP1-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA		1.090.000.000	
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM		113.307.600	
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO		60.000.000	
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA		737.898.170	
TOTAL POR COMUNA						11.132.000.000	

COMUNA 2 - SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP2-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES	123.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP2-INSUFICIENCIA EN LA CALIDAD EDUCATIVA	640.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP2-PARTICIPACIÓN CIUDADANA	852.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP2-FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	480.000.000
SALUD	1	2	1	15PP2-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	700.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP2-ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.526.500.000
MUJERES	5	2	1	15PP2-DESARROLLO RUTA GESTIÓN PROYECTOS PRIORIZADOS	230.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP2-FAMILIA VÍNCULO DE VIDA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD	273.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP2-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIA	800.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP2-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	644.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP2-DESARROLLO EMPRESARIAL	700.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	40.000.000
INDER	1	4	4	15PP2-CONTINUIDAD EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	969.500.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	45.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	39.000.000
ISVIMED	2	5	1	15PP2-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA	800.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	910.000.000
TOTAL POR COMUNA					9.772.000.000

COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	4	1	15PP3-FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN FORMAL	913.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP3-FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO	711.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP3-OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA EN LOS PROCESOS CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y JUVENILES	925.000.000
SALUD	1	2	1	15PP3-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	600.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP3-INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA POBLACIONES Y FAMILIAS VULNERABLES	1.797.644.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP3-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS	650.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP3-PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, EL CRIMEN Y LA ILEGALIDAD	100.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	1	15PP3-INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD CIUDADANA	650.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	15PP3-INTERVENCIÓN INTEGRAL EN QUEBRADAS	650.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP3-DESARROLLO EMPRESARIAL	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP3-FORMACIÓN PERTINENTE PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	532.000.000
INDER	1	4	4	15PP3-CONTINUIDAD A LOS PROCESOS RECREO-DEPORTIVOS	916.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	566.538.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	271.818.000
TOTAL POR COMUNA					9.783.000.000

COMUNA 4 - ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP4-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	1.028.211.795
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP4-PROMOCION DEL DESARROLLO CULTURAL	1.047.424.889
SALUD	1	2	1	15PP4-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INCLUYENTE	1.588.912.129
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP4-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.494.113.221
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	1	15PP4-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	870.707.361
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	407.725.000

COMUNA 4 - ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
INDER	1	4	4	15PP4-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	1.268.965.815
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	623.191.800
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	115.747.990
TOTAL POR COMUNA					8.845.000.000

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP5-DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	576.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP5-COMUNA 5- CASTILLA: TERRITORIO INCLUYENTE, CON CONCIENCIA POLÍTICA, DIÁLOGO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	832.801.970
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP5-CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL ARTE Y LA CULTURA	809.521.603
SALUD	1	2	1	15PP5-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	1.024.864.931
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP5-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.021.161.229
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	1	15PP5-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	585.235.383
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP5-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	435.977.648
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP5-DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y SOLIDARIO	350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP5-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	60.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	123.439.263
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	3	1	2	15PP5-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS HABITANTES	87.251.962
INDER	1	4	4	15PP5-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UNA ALTERNATIVA PARA VIVIR MEJOR	793.119.531
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	260.144.480
ITM	3	1	2	15PP5-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS HABITANTES ITM	100.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	94.482.000
PASCUAL BRAVO	3	1	2	15PP5-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS HABITANTES PASCUAL BRAVO	50.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	560.000.000
TOTAL POR COMUNA					7.764.000.000

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP6-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COMUNA SEIS, CON EL FIN DE INCREMENTAR LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS Y LAS HABITANTES DE ESTE TERRITORIO.	173.939.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP6-CREACIÓN DE LABORATORIOS DE AREAS BÁSICAS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	532.260.079
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP6-FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL PARA MOVILIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO AGENTES ACTIVOS DEL DESARROLLO LOCAL Y ZONAL	2.029.421.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP6-APOYO Y FOMENTO PROCESOS DE FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL.	937.338.000
SALUD	1	2	1	15PP6-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	937.338.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP6-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	850.236.000
JUVENTUD	5	2	3	15PP6-FORTALECIMIENTO A LAS DINAMICAS JUVENILES	193.266.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP6-DIFUNDIR, PROMOVER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES MEJORAMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES	483.164.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP6-RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	869.695.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP6-FORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL DESDE LOS ESCENARIOS AMBIENTALES	483.164.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP6-DESARROLLO EMPRESARIAL	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP6-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	200.000.000

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	174.509.521
INDER	1	4	2	15PP6-APOYO A LOS PROCESOS COMUNITARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE, PARA LA VIDA	742.439.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	453.230.400
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	340.000.000
TOTAL POR COMUNA					9.700.000.000

COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP7-PROMOCIÓN Y APOYO A PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	691.164.315
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP7-FORTALECIMIENTO EN PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA TODAS LAS POBLACIONES	1.306.119.133
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP7-EL ARTE Y LA CULTURA UNA OPCIÓN DE VIDA	989.506.342
SALUD	1	2	1	15PP7-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	855.066.970
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP7-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.305.018.250
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP7-RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	785.961.622
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP7-FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT Y LA CULTURA AMBIENTAL	681.652.879
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP7-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIA	180.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP7-FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	120.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	321.157.078
INDER	1	4	2	15PP7-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO HERRAMIENTA SOCIAL QUE CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, PROMOVRIENDO LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO, BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONVIVENCIA.	1.364.573.950
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	480.559.190
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	419.099.702
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	273.120.569
TOTAL POR COMUNA					9.773.000.000

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP8-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS IE	575.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP8-ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS FORTALECIDAS EN SUS PROCESOS DE FORMACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	522.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP8-FORTALECIMIENTO DE DIVERSAS EXPRESIONES, MANIFESTACIONES, DINÁMICAS Y PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	406.000.000
SALUD	1	2	1	15PP8-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	800.063.700
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP8-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	799.936.300
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP8-FORTALECIMIENTO CLUBES DE VIDA Y A PROCESOS LGTBI	96.000.000
MUJERES	2	3	4	15PP8-PROYECTO CONVIVENCIA	250.000.000
DAGR D	4	3	4	15PP-8 ESTUDIOS, OBRAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS SOCIALES	403.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP8-ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	200.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP8-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO	403.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	15PP8-ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIÓN FISICA EN QUEBRADAS	450.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP8-SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LOS HABITANTES	156.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP8-GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP8-MAYORES OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PREUNIVERSITARIOS)	75.000.000
INDER	1	4	2	15PP8-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL	1.600.000.000
ISVIMED	2	5	1	15PP8-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIVIENDA	1.400.000.000

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	750.000.000
TOTAL POR COMUNA					9.136.000.000

COMUNA 9 - BUENOS AIRES					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP9-ESCUELA DE COMUNICACIONES Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL Y DD HH	388.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP9-APOYAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, ASOCOMUNAL, COLECTIVO DE MUJERES, FORTALECIMIENTO A LA JAL	980.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP9-FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	888.871.379
SALUD	1	2	1	15PP9-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	1.200.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP9-GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL	667.819.084
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP9-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO	347.839.987
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	15PP9-INTERVENCIÓN FÍSICA Y PAISAJÍSTICA EN LAS QUEBRADAS	400.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP9-GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	316.369.550
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP9-OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR	100.000.000
INDER	1	4	4	15PP9-CONTINUIDAD EN LA OFERTA RECREO-DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS HABITANTES	921.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	789.100.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	150.000.000
TOTAL POR COMUNA					7.799.000.000

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Linea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP10-ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	550.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP10-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA	922.500.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP10-FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS SEDES COMUNITARIAS	150.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP10-FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	495.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	4	15PP10-MEMORIA Y PATRIMONIO	100.000.000
SALUD	1	2	1	15PP10-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	750.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	15PP10- BONO ALIMENTARIO PARA PESONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA	850.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP10-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES	417.321.336
MUJERES	1	1	8	15PP10-ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES	130.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP10-CONVIVENCIA CIUDADANA	209.999.914
DAGR D	4	3	4	15PP10-SESIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	100.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP10-FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA AMBIENTAL	284.641.250
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP10-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	402.537.500
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP10-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	100.000.000
INDER	1	4	4	15PP10-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS HABITANTES	305.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	300.000.000
TOTAL POR COMUNA					6.067.000.000

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP11-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES	330.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP11-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	373.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP11-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	510.568.973
SALUD	1	2	1	15PP11-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL EN FORMA INTEGRAL	450.912.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP11-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	864.848.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP11-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA	300.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP11-FORTALECIMIENTO DE COMITES BARRIALES Y LOS FRENTE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANADA	215.505.468
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP11-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	373.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP11-CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP11-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN BILINGÜISMO.	128.257.711
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	116.751.592
INDER	1	4	4	15PP11-UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA POR PARTE DE LOS HABITANTES	536.907.848
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	171.334.391
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	121.914.017
				TOTAL POR COMUNA	4.793.000.000

COMUNA 12 - LA AMERICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP12-SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	96.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP12-ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES)	60.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP12-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	480.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP12-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LIDERAZGO DE LOS CIUDADANOS	321.787.054
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP12-PLAN DE DESARROLLO CULTURAL	921.000.000
SALUD	1	2	1	15PP12-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	849.704.424
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP12-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	719.508.522
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP12-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y LA PARTICIPACIÓN	350.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP12-CULTURA AMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	112.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP12-DESARROLLO EMPRESARIAL	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	100.000.000
INDER	1	4	4	15PP12-FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA	853.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	100.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	100.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	1.000.000.000
				TOTAL POR COMUNA	6.313.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP13-POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA COMUNA A TRAVÉS DE LAS COMUNICACIONES	100.000.000
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP13-PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS	50.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP13-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	100.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP13-CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	1.114.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP13-POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA COMUNA A TRAVÉS DE LAS TIC'S	100.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP13-ARTE Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIDA Y LA CONVIVENCIA	400.000.000
SALUD	1	2	1	15PP13-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INCLUYENTE	730.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	15PP13-ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	400.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP13-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	1.800.000.000
MUJERES	1	1	8	15PP13-MUJERES EMPODERADAS DE SU ROL EN LA COMUNA	350.000.000
JUVENTUD	1	3	6	15PP13-IDENTIDADES Y PRACTICAS PARA EL DESARROLLO JUVENIL	250.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP13-PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	230.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	2	3	1	15PP13-CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	300.000.000
DAGR	4	3	4	15PP-13 PREVENCIÓN DE DESASTRES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS	490.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP13- CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	910.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	3	15PP13-COMUNA ECOLÓGICA Y LIMPIA	225.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP13-FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO COMUNAL	347.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	60.000.000
INDER	1	4	2	15PP13-FORMANDO PARA LA VIDA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	300.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	350.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	90.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	600.000.000
TOTAL POR COMUNA					9.296.000.000

COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	4	1	15PP14-PROYECTO DE ATENCIÓN Y TRANSPORTE PARA GRUPO ETAREO ENTRE LOS 3 MESES Y LOS 5 AÑOS	280.000.000
EDUCACIÓN	3	3	3	15PP14-CAPACITACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA DE PERSONAS CON REQUERIMIENTO A NIVEL LABORAL O COMO ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR	120.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP14-CONFORMAR, FORTALECER Y ESTIMULAR LAS ORGANIZACIONES CON TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO	500.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP14-ACTIVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CULTURA Y LA COMPETITIVIDAD	800.000.000
SALUD	1	2	1	15PP14-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	550.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP14-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	500.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP14-EDUCACIÓN AMBIENTAL	311.817.000
INDER	1	4	4	15PP14-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA CON METODOLOGÍAS ADECUADAS QUE LLEVEN A LA COMUNIDAD A UN MEJOR ESTAR Y CALIDAD DE VIDA.	676.183.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	900.000.000
TOTAL POR COMUNA					4.638.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP15-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LIDERAZGO DE LOS CIUDADANOS	586.601.489
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP15-GUAYABAL CULTURALMENTE RECONOCIDA	750.000.000
SALUD	1	2	1	15PP15-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	608.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP15-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	652.000.000
JUVENTUD	1	3	6	15PP15-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN JUVENIL	400.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP15-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES Y CULTURALES	313.398.511
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP15-CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PUBLICOS	1.000.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP15-CULTURA AMBIENTAL Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP15-ACOMPANAMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP15-FORMACIÓN PERTINENTE PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	150.000.000
INDER	1	4	4	15PP15-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA UNA GUAYABAL ACTIVA Y SALUDABLE	750.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	700.000.000
TOTAL POR COMUNA					6.460.000.000

COMUNA 16 - BELEN					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP16-CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	649.753.707
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP16-FORTALECIMIENTO A LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA HACER MAS EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN	1.230.671.222
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP16-BELÉN, UN TERRITORIO DE ARTE Y CULTURA	356.146.873
SALUD	1	2	1	15PP16-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	518.799.952
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP16-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	986.184.591
MUJERES	1	1	8	15PP16-ATENDER Y PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	100.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP16-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PÚBLICOS	651.203.783
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP16-FORTALECIMIENTO EN LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	279.087.336
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP16-DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UPAS	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP16-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	256.569.348
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	170.771.556
INDER	1	4	2	15PP16-UNA BELÉN MAS PARTICIPATIVA EN RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL 2016	718.630.878
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	420.702.054
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	176.363.700
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	464.115.000
TOTAL POR COMUNA					7.079.000.000

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP50-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	160.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP50-APOYO Y FORTALECIMIENTO A GRUPOS Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE SUS ACTIVIDADES POLÍTICAS COMUNITARIAS	464.631.183
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP50-ESCUELA ITINERANTE DE ARTES, RECREACIÓN Y OFICIOS PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	38.500.000
SALUD	1	2	1	15PP50-PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD P	70.400.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP50-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	273.780.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	15PP50-INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO INTERNO PARA EL TELESFÉRICO	92.200.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP50-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	200.000.000
CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	4	3	2	15PP50-CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES AHORRADORAS DE LEÑA Y HUERTOS LEÑEROS	770.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP50-RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias y de Caminos	1.062.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP50-CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES	161.488.817
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP50-ACOMPANAMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL EN LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA ASOCIATIVA	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP50-MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PERMANENTE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	249.000.000

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
INDER	1	4	4	15PP50-DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS EN NUESTRO CORREGIMIENTO	80.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	615.000.000
				TOTAL POR COMUNA	4.287.000.000

COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP60-FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS	506.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP60-TELECENROS PARA FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS FOMENTANDO EL USO DE LAS TICS	50.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP60-SAN CRISTÓBAL PROMUEVE Y FORTALECE LA EXPRESIÓN CULTURAL TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA	400.000.000
SALUD	1	2	1	15PP60-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	95.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP60-BUEN VIVIR EN FAMILIA	40.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP60-POBLACIÓN VULNERABLE	330.000.000
MUJERES	2	3	4	15PP60-ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MUJERES	114.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP60-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO	1.567.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP60-SUMINISTRO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	500.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	250.000.000
INDER	1	4	2	15PP60-ESPACIOS DE DEPORTES RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES	400.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	290.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	150.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACIÓN PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	300.000.000
				TOTAL POR COMUNA	4.992.000.000

COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP70-ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	350.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP70-PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA NIÑOS, JOVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES	537.367.440
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP70-FORMACIÓN ARTÍSTICA Y ESTÍMULOS AL ARTE Y LA CULTURA	150.000.000
SALUD	1	2	1	15PP70-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	348.005.159
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP70-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	566.177.400
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP70-CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDAD	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	3	15PP70-FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS	320.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP70-CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP70-FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	70.000.000
INDER	1	4	2	15PP70-FOMENTO Y CONTINUIDAD EN LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	400.450.001
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	500.000.000
				TOTAL POR COMUNA	3.992.000.000

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP80-CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO	2.273.250.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP80-FORMACIÓN SOCIAL Y POLITICA QUE FAVOREZCA LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN LOCAL Y LIDERAZGO COMUNITARIO	344.796.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP80-FORTEALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EQUIDAD TERRITORIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL.	487.500.000
SALUD	1	2	1	15PP80-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES	220.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP80- ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE	446.160.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP80-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PUBLICOS	770.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	2	15PP80-PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS	412.500.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP80-CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP80-FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA	306.794.000
INDER	1	4	4	15PP80-ESPACIOS SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN CIUDADANA, EL FORTEALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA	520.000.000
ISVIMED	2	5	1	15PP80-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA	280.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	234.000.000
TOTAL POR COMUNA					6.495.000.000

COMUNA 90 - SANTA ELENA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Progr	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP90-PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA PARA LAS PRUEBAS ICFES.	46.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP90-FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CREACIÓN TELECENTRO Y FORTEALECIMIENTO DE SEMILLEROS INFANTILES.	154.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	7	15PP90-FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, ORGANIZACIONES Y AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	131.000.000
SALUD	1	2	1	15PP90-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	158.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP90-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	290.502.000
MUJERES	2	3	4	15PP90-GRUPOS TERAPÉUTICOS PARA LAS MUJERES	37.500.000
DAGRD	4	3	4	15PP90-EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE ZONAS DE RIESGO	250.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP90-CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PUBLICOS	616.498.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	3	15PP90-ACCIONES DE PAISAJISMO, LIMPIEZA Y AMOBLAMIENTO EN RETIROS DE QUEBRADAS.	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP90-FORTEALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP90-CREACIÓN Y FORTEALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS AGROPECUARIAS	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	92.000.000
INDER	1	4	4	15PP90-INTEGRACIÓN ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	206.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	502.500.000
TOTAL POR COMUNA					2.884.000.000

Anexo 9
Disposiciones Generales
2015

DISPOSICIONES GENERALES

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. Disponibilidad de ingresos para adiciones: De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2015.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2015.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2015 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública: Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones,

tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios: Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados

a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

- 6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente.

El pago de la comisión se hará con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a la respectiva reglamentación.

Los recursos apropiados en el proyecto “Corredores de Transporte Limpio, Público y/o Masivo”, que forman parte de la línea estratégica Movilidad y Sostenibilidad, financiados con el Fondo Medellín Ciudad para la Vida, se podrán destinar al Cable Picacho, Transporte Público de Medellín, Obras Corredor Ayacucho y los cables Alejandro Echavarría y Miraflores.

Los recursos destinados a inversiones para el proyecto TPM - para reorganización del transporte público deberán atender los siguientes principios:

- Las inversiones guardarán coherencia con las prioridades y proyectos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT

- La reorganización de Transporte Público Colectivo y las intervenciones en infraestructura en el centro de Medellín, estará en armonía con el nuevo modelo del centro que propone el POT

- El proyecto de reorganización del transporte público colectivo se articulará en armonía con el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá - SITVA, dentro del cual el Metro será el eje estructurante.

- 7. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

- 8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

- 9. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

10. Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 76 de 2010 (artículo 3, parágrafo), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2014 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

12. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
022	CRÉDITO EXTERN
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
106	FONDO SOLIDARIDAD SERV PUBLICOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprop Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
167	Aeropuerto Concesión
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

13. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

14. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

15. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

- 16. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

- 17. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada dependencia del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

- 18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

- 19. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

- 20. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2015.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2015. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el ejercicio fiscal 2014 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

- 21. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.

- 22. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

- 23. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin

perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

24. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

25. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

27. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen

los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Reemplazo de viabilidades de vigencias futuras.

Asimismo, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales para efectuar los reemplazos de las reservas excepcionales y el ajuste.

28. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el

pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

29. Recursos destinados a programas de capacitación:

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

30. Facultades para contratar recursos del crédito:

El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario al fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

31. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;
- c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

32. Rendimientos financieros de recursos recibidos:

Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

- 33. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:** La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

- 34. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:** Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios

o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

- 35. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

- 36. Pago de gastos causados en el último mes de 2014:** Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2014, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015.

- 37. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los

impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

38. Gastos prioritarios: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

39. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

40. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2015: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2015 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 18 de diciembre de 2014 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 27 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

41. Presupuesto Participativo: El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2015.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2015 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2014, fenecerán.

42. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2015, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2016.

43. Fundamentación de los gastos generales: Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

44. Gastos de las sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

45. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

46. Urgencia Manifiesta: Acorde con el principio de legalidad del gasto y en la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto

Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la “urgencia manifiesta” es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.”

Cuando en el Municipio de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

47. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:

Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

48. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

- **FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

49. **Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31

de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2014, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2015 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2014 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2014 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2015. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

50. **Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2014, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2014.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

51. **Ejecución de reservas y ajuste:** Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General

del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2015, fenecerán.

- 52. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

- 53. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2014, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

- 54. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

- 55. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

- 56. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2015 y realizará las acciones administrativas que sean

necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

- 57. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

- 58. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

- 59. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2014 y lo someterá a consideración del COMFIS.

- 60. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2015 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

- 61. Expedición de vigencias futuras:** La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo

dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): “En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”.

62. Caducidad de cupos de vigencias futuras: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

63. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2015, la Viabilidad Presupuestal, expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

64. Relación de vigencias futuras 2015: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2015 en las cuantías que se detallan a continuación:

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS**

SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN 2015	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Contraloría	99.836.382		99.836.382
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ÓRGANOS DE CONTROL	99.836.382		99.836.382
Departamento Administrativo de Planeación Municipal		4.382.205.054	4.382.205.054
Secretaría Hacienda	2.730.683.873	46.580.827.110	49.311.510.983
Secretaría Servicios Administrativos	42.375.094.171	10.561.913.566	52.937.007.737
Secretaría Educación		2.672.027.148	2.672.027.148
Secretaría de Participación Ciudadana		1.912.117.716	1.912.117.716
secretaría de Cultura Ciudadana		392.138.903	392.138.903
Secretaría de Salud		20.933.182.015	20.933.182.015
Secretaría de Inclusión Social		2.537.771.652	2.537.771.652
Secretaría de las Mujeres		2.785.610.981	2.785.610.981
Secretaría de la Juventud		1.000.000.000	1.000.000.000
Secretaría de Gobierno y DDHH		26.334.256.091	26.334.256.091
Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía		67.721.378.382	67.721.378.382
Secretaría de Infraestructura Física		159.241.490.484	159.241.490.484
Secretaría de Medio Ambiente		13.477.152.025	13.477.152.025
Secretaría de Movilidad	474.454.295	24.437.800.935	24.912.255.230
Secretaría de Desarrollo Económico		5.459.892.869	5.459.892.869
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL	45.580.232.339	390.429.764.931	436.009.997.270
ITM	847.120.559		847.120.559
APEV	262.361.808		262.361.808
FONVALMED		74.962.595.571	74.962.595.571
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.109.482.367	74.962.595.571	76.072.077.938
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	46.789.551.088	465.392.360.502	512.181.911.590

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
27000000	Contraloría	Seguros (Contraloría)	Acuerdo 25 de 2012	99.836.382
	Total Contraloría			99.836.382
60600000	Secretaría de Hacienda	Comunicaciones y transporte	Acuerdo 36 de 2012	2.228.859.745
		Impresos y suscripciones	Acuerdo 36 de 2012	501.824.128
	Total Secretaría de Hacienda			2.730.683.873
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Materiales y Suministros	Acuerdo 11 de 2012	1.170.744.773
		Vestido de Calzado y Labor	Acuerdo 12 de 2012	1.570.000.000
		Servicios públicos CAM	Acuerdo 13 de 2012	2.332.779.750
		Combustibles	Acuerdo 14 de 2012	6.131.858.423
		Seguros	Acuerdo 25 de 2012	10.054.069.839
		Bonos Pensionales	Acuerdo 18 de 2012	7.294.431.220
		Servicio de vigilancia	Acuerdo 7 de 2013	9.652.101.667
		Servicio de aseo	Acuerdo 7 de 2013	2.830.398.195
		Gastos médicos y drogas	Acuerdo 8 de 2013	1.200.000.000
		Droga para trabajadores	Acuerdo 8 de 2013	138.710.304
Total Secretaría de Servicios Administrativos			42.375.094.171	
64300000	Secretaría de Movilidad	Servicios públicos Tránsito	Acuerdo 13 de 2012	474.454.295
	Total Secretaría de Movilidad			474.454.295
90600000	ITM	Seguros ITM	Acuerdo 25 de 2012	258.737.989
		Servicios Públicos	Acuerdo 17 de 2014	588.382.570
	Total ITM			847.120.559
91300000	APEV	Comisión por administración del patrimonio autónomo	Acuerdo 35 de 2012	262.361.808
	Total APEV			262.361.808
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2015				46.789.551.088

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
60400000	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	Acuerdo 33 de 2012	3.589.531.223
		Observatorio de políticas públicas	Acuerdo 74 de 2013 (art. 3, numeral 59) - Decreto 1598 de 2014	792.673.831
		Total Departamento Administrativo de Planeación Municipal		
60600000	Secretaría de Hacienda	Constitución EPS Mixta	Acuerdo 14 de 2013	10.000.000.000
		Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	Acuerdo 42 de 2013	2.500.000.000
		Conexión vial Aburrá Río Cauca	Acuerdo 17 de 1998	3.333.000.000
		Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	Acuerdo 20 de 2000	581.561.110
		Unidades de vida articulada UVAS	Acuerdo 22 de 2014	30.166.266.000
Total Secretaría de Hacienda			46.580.827.110	
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Fortalecimiento de la cultura tecnológica de las TIC en el Municipio de Medellín	Acuerdo 60 de 2012	10.561.913.566
	Total Secretaría de Servicios Administrativos			10.561.913.566
61100000	Secretaría de Educación	Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	Acuerdo 36 de 2009	114.191.466
		Atención a población con necesidades educativas especiales discapacidad y talentos excepcionales	Acuerdo 44 de 2013	2.493.000.000
		Formación de agentes educativos	Acuerdo 47 de 2013	64.835.682
Total Secretaría de Educación			2.672.027.148	
61200000	Secretaría de Participación Ciudadana	Implementación presupuestación participativa	Acuerdo 07 de 2013	69.336.000
		Gestión y administración de equipamientos comunitarios	Acuerdo 07 de 2013	492.781.716
		JVE- 80 Construcción de Centro Integral de Desarrollo Comunitario	Acuerdo 08 de 2014	750.000.000
		Mantenimiento y Adecuación de propiedades Municipales	Acuerdo 08 de 2014	600.000.000
Total Secretaría de Participación Ciudadana			1.912.117.716	
61300000	Secretaría de Cultura Ciudadana	JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8	Acuerdo 20 de 2014	392.138.903
	Total Secretaría de Cultura Ciudadana			392.138.903
		Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	Acuerdo 48 de 2013	463.668.574
		Vigilancia epidemiológica para la salud	Acuerdo 28 de 2012	2.043.511.597
		Prevención de los riesgos en salud	Acuerdo 32 de 2012	3.904.395.474

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
62100000	Secretaría de Salud	Gestión del conocimiento -Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	Acuerdo 31 de 2012	1.182.068.233
		Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	Acuerdo 27 de 2012	1.659.142.488
		Promoción y educación en salud	Acuerdo 29 de 2012	5.962.810.093
		Jóvenes por la Vida	Acuerdo 30 de 2012	5.717.585.556
	Total Secretaría de Salud			
62200000	Secretaría de Inclusión Social y Familia	Fortalecimiento y sostenimiento política pública afro descendiente	Acuerdo 07 de 2013	125.325.636
		Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	Acuerdo 07 de 2013	41.010.737
		Nutrición escolar Restaurantes Escolares	Acuerdo 07 de 2013	28.607.084
		Medellín solidaria: familia Medellín	Acuerdo 07 de 2013	58.516.166
		Atención diurna en centro vida	Acuerdo 07 de 2013	310.036.481
		Centro de servicio social Amautta	Acuerdo 07 de 2013	55.469.345
		Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	Acuerdo 07 de 2013	480.800.755
		Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	Acuerdo 07 de 2013	20.655.715
		Sistema de atención al habitante de la calle adulto	Acuerdo 07 de 2013	534.842.409
		Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	Acuerdo 07 de 2013	170.419.055
		Promoción del envejecimiento activo	Acuerdo 07 de 2013	885.741
		Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	Acuerdo 07 de 2013	354.936.428
		Buen Vivir en Familia y Comunidad	Acuerdo 07 de 2013	26.320.791
		Centro de bienestar a la comunidad CBC	Acuerdo 07 de 2013	100.000.000
Creer con dignidad -Protección-	Acuerdo 07 de 2013	229.945.309		
Total Secretaría de Inclusión Social y Familia				2.537.771.652

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
62300000	Secretaría de la Mujer	Promoción de la seguridad pública para la mujeres	Acuerdo 04 de 2013	2.389.480.981
		Promoción de la equidad de género en el territorio	Acuerdo 04 de 2013	396.130.000
	Total Secretaría de la Mujer			
62400000	Secretaría de la Juventud	Gestión de la Política Pública	Acuerdo 09 de 2014	1.000.000.000
		Total Secretaría de la Juventud		
63100000	Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos	Sistema Municipal de Justicia cercana al Ciudadano	Acuerdo 06 de 2013	1.037.759.294
		Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia	Acuerdo 06 de 2013	2.830.622.456
		Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	Acuerdo 09 de 2013	9.574.226.651
		Jóvenes por la vida - convivencia	Acuerdo 09 de 2013	4.119.291.071
		Reintegración social y promoción de la paz	Acuerdo 09 de 2013	3.569.548.272
		Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	Acuerdo 09 de 2013	3.756.176.580
Total Secretaría de Gobierno y Derecho Humanos				26.334.256.091
63300000	Calidad y Servicio a la Ciudadanía	Alumbrado público	Acuerdo 26 de 2012	67.721.378.382
		Total Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía		
64100000	Secretaría de Infraestructura Física	Metroplus Fase 2	Acuerdo 21 de 2009	9.218.000.000
		Metroplus Fase 2	Acuerdo 40 de 2009	2.419.123.438
		Construcción Puente calle 93 94	Acuerdo 16 de 2013	34.009.293.589
		Estudios y diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	Acuerdo 16 de 2013	6.420.000.000
		Obras desarrollo urbano integral - (Fase 2) PUI Comuna 13	Acuerdo 51 de 2013	5.317.388.412
		Construcción PUI Noroccidental	Acuerdo 51 de 2013	1.601.950.000
		Construcción PUI Centro Oriental	Acuerdo 51 de 2013	6.030.556.045
		Construcción PUI La Iguaña	Acuerdo 51 de 2013	10.000.000.000
		Autopistas para la Prosperidad	Acuerdo 93 de 2013	26.000.000.000
		Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de medellin	Acuerdo 06 de 2014	10.000.000.000
		Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	Acuerdo 06 de 2014	1.500.000.000
		Construcción puente vehicular (Cr 92 con Cl 80) sobre quebrada malpaso	Acuerdo 06 de 2014	1.900.179.000
		Mantenimiento de maquinaria y equipo	Acuerdo 06 de 2014	700.000.000
		Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	Acuerdo 06 de 2014	1.500.000.000
		Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del municipio de Medellín.	Acuerdo 06 de 2014	30.000.000.000
		Total Secretaría de Infraestructura Física		
64200000	Secretaría de Medio Ambiente	Bienestar animal	Acuerdo 07 de 2013	132.266.497
		Educación ambiental y Participación Ciudadana	Acuerdo 07 de 2013	286.350.829
		Conservación y administración cerros tutelares	Acuerdo 07 de 2013	1.295.524.189
		Manejo integral del agua	Acuerdo 55 de 2013	500.000.000
		Gestión integral de residuos sólidos	Acuerdo 05 de 2014	2.423.500.000
		Bienestar animal	Acuerdo 05 de 2014	3.519.366.687
Total Secretaría de Medio Ambiente				13.477.152.025

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
64300000	Secretaría de Movilidad	Educación para la movilidad y la vida en Medellín	Acuerdo 13 de 2013	641.473.900
		Mejoramiento del clima organizacional en la secretaría de la Movilidad	Acuerdo 13 de 2013	63.821.048
		Gestión administrativa y financiera de zonas ZER - AVI	Acuerdo 13 de 2013	7.000.000.000
		Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	Acuerdo 13 de 2013	2.616.999.995
		Operación y sostenimiento de las escaleras eléctricas en la comuna 13	Acuerdo 15 de 2013	900.000.000
		Interventoría de trámites en concesión y del SIMM	Acuerdo 15 de 2013	620.000.000
		Ampliación y sostenimiento de la red semaforica y dispositivos perifericos para el SIMM	Acuerdo 15 de 2013	2.489.298.267
		Señalización vial para la movilidad de Medellín	Acuerdo 15 de 2013	6.370.442.978
		Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	Acuerdo 15 de 2013	553.000.000
		Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	Acuerdo 56 de 2013	2.890.621.066
		Fortalecimiento de la Operación Metroplús	Acuerdo 56 de 2013	292.143.681
Total Secretaría de Movilidad				24.437.800.935
65100000	Secretaría de Desarrollo Económico	CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	Acuerdo 07 de 2013	459.892.869
		CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	Acuerdo 15 de 2014	1.000.000.000
		Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	Acuerdo 15 de 2014	300.000.000
		Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	Acuerdo 15 de 2014	1.400.000.000
		Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	Acuerdo 15 de 2014	775.000.000
		Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL.	Acuerdo 15 de 2014	750.000.000
		Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	Acuerdo 15 de 2014	775.000.000
Total Secretaría de Desarrollo Económico				5.459.892.869
91200000	FONVALMED	Paso desnivel Transversal Inferior con la Loma de los Balsos	Acuerdo 23 de 2013	692.002.341
		Paso desnivel Transversal Superior con la Loma de los Balsos	Acuerdo 23 de 2013	4.036.266.203
		Prolongación Loma de los Parra (Av. El Poblado - Las Vegas)	Acuerdo 12 de 2014	2.352.255.345
		Prolongación Carrera 37A hasta vía las Palmas	Acuerdo 12 de 2014	5.069.844.160
		Prolongación de la Loma de los Parra desde la Transversal Inferior hasta la Carrera 29	Acuerdo 12 de 2014	7.256.291.871
		Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado - Sistema Vial del Rio)	Acuerdo 12 de 2014	439.446.788
		Paso desnivel Transversal Superior con Calle 10	Acuerdo 12 de 2014	15.204.530.922
		Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los Parra	Acuerdo 21 de 2014	15.616.652.481
		Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	Acuerdo 21 de 2014	13.972.433.007
		Ampliación de la doble calzada de La Loma de Los Parra ente la Avenida el Poblado y la Avenida 34	Acuerdo 21 de 2014	8.080.444.961
		Paso a desnivel de la Carretera El Tesoro con la vía Linares (Carrera 29D)	Acuerdo 21 de 2014	2.242.427.492
Total FONVALMED				74.962.595.571
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2015				465.392.360.502

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

65. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

66. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que

deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 75 y 76 del presente artículo.

67. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2015.

68. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.

9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

69. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos

como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.

3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

70. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

71. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

72. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

73. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del

Municipio de Medellín: El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

74. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

75. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

76. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre

registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

77. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2015 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

78. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral 76 del presente artículo.

79. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

80. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

81. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos

otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

82. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los Líneamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social – CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

83. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

84. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la

Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

85. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

86. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

87. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

88. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos

del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

89. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

90. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

91. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

92. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo

Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

93. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

94. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

95. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

96. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

97. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán

ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

98. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

99. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

100. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al

Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

101. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

102. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

103. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el párrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

104. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Párrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

105. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

106. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

107. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

108. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

109. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

110. Resumen de las modificaciones presupuestales. A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

111. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 108, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

112. Actos administrativos de Liquidación del

Presupuesto: El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2015, será expedido antes del 23 de diciembre de 2014.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2015, las transferencias y la cuota de fiscalización.

113. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:

Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

114. Entrega de la información para efectos de consolidación:

Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos,

sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

115. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

116. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

117. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que

haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

118. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

119. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

120. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

121. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, en la Resolución Municipal 06098 de 2009 y en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

122. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los Líneamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

123. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

124. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por y otros servicios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado en los auxiliares de la cuenta 2910; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

125. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los Líneamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

126. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

127. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

128. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al presupuesto general.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al presupuesto general.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante

su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

129. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.
- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

130. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos

educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

131. Rendimientos financieros y sobreejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobreejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.
- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.
- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

132. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el

Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2014.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008.

133. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

134. Envío de información: El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

135. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

136. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

137. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

138. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

139. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

140. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

141. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los Líneamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y Líneamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

142. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

143. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el artículo 10 del Decreto Nacional 4791 de 2008, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

144. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

145. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

146. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

147. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

148. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos: Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2015, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

149. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

150. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2015, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Anexo 10
Definiciones de Ingresos y Gastos
2015

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000.
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000, Resoluciones nacionales: Agustín Codazzi (Minhacienda) 2555 de 1988, 070 de 2011.
1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000, Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 64 de 2012, Sentencia C-121 de 2006.
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 64 de 2012; Decretos Municipales: 334 de 1999, 710 de 2000.
1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Leyes: 84 de 1915; 97 de 1913; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 64 de 2012 (Art. 110 a 112); Decreto Municipal 710 de 2000; Resolución CREG 123 de 2011.
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípcas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000;
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decretos Municipales: 710 de 2000, 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004 y 64 de 2012.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 64 de 2012, 65 de 2013; Decreto Municipal 710 de 2000.
1110206	Registro de vallas	Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Ley 140 de 1994; Acuerdos: 57 de 2003, 61 de 1999, 64 de 2012; Decretos Municipales: 565 de 1996, 1103 de 1996, 1173 de 1998, 710 de 2000; Decreto municipal 971 de 2004, 1683 de 2003.
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Leyes: 33 de 1968, 643 de 2001; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 687 de 2001, 863 de 2003 (Art. 47), 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014.
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
112	Ingresos No Tributarios	Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994; Decreto Municipal 006 de 1998.
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	Leyes: 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998; Decreto Nacional 2150 de 1995, 1052 de 1998, 564 de 2006; Acuerdos: 13 de 2004, 52 de 2005, 24 de 1983, 57 de 2003, 67 de 2008; Decreto municipal 011 de 2004.
1120104	Dibujo vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 64 de 2012, Decretos Municipales: 1652 de 1996, 710 de 2000.
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 64 de 2012; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
1120105	Estratificación Económica	Es el cobro de la tasa por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rurales que comprende fincas y viviendas dispersas.	Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1)
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, comparendo ambiental, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Art 21); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120203	Multas urbanísticas	Es una renta pecuniaria impuesta por el Municipio de Medellín, fundamentada en un título jurídico.	Leyes: 388/1997, 810 de 2003, 9 de 1989

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Leyes: 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía), 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1120205	Multas de degüello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	Acuerdo 64 de 2012
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.
1120210	Multas comparendo ambiental	Es un instrumento legal y reglamentario que permite la imposición de sanciones a las personas naturales y jurídicas que con su acción y omisión, causen daños, degraden o impacten el Medio Ambiente, la Calidad de Vida y la Salud Pública.	Leyes: 1259 de 2008, 136 de 1994 (Art. 20); Acuerdo 77 de 2009; Decretos municipales: 0874 de 2010, 3695 de 2009
11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006; Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 64 de 2012, 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000.
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	 	
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 64 de 2012 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11206	Regalías directas	 	
1120601	Regalías directas	Son ingresos recibidos por el Municipio por contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo como calizas, yesos, arcillas, gravas y otros minerales no metálicos.	Constitución nacional (Art. 361); Leyes: 99 de 1993; 141 de 1994; 209 de 1995; 617 de 2000; 685 de 2001; 756 de 2002; 858 de 2003; 1283 de 2009; Decretos Nacionales: 145 de 1995; 1747 de 1995; 620 de 1995; 416 de 2007; 149 de 2004; Resolución DNP 38 de 2008
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 006 de 1998
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza el INDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de fútbol y los conciertos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994; Decreto 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos: 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.
112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdos: 76 de 2010.
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte		
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.
1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.
112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Transportes y Tránsito o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y dessellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012..
11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330204	Revisión nacional técnico-mecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330401	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330403	Derecho cambio placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 64 de 2012, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61).
112123305	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11212331202	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
112123317	Semáforos	Todo vehículo de uso público y particular matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín debe pagar en forma anual el impuesto de semaforización, por el uso que hace de los diferentes semáforos de la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008.
1121234	Derechos de Transporte	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
11215	Venta de Servicios	 	
1121501	Servicios de transporte y tránsito	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de transportes y tránsito con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001.
112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicios de bomberos, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos: 5 de 1987, 5 de 1998.
11216	Otros Ingresos No Tributarios	 	
1121605	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 46 de 2006 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995 y 351 de 2007
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1121608	Compensación plan parcial	Ingresos recibidos como compensación por no entregar el suelo como obligación urbanística por aplicación del plan parcial.	Acuerdo 46 de 2006 POT
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional (Art. 356 y 357); Leyes: 141 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007; Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupar las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado mayor (bovino), en mataderos oficiales u otros autorizados por la administración municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 64 de 2012; Ley 488 de 1998 (Art. 138); Decreto Municipal 710 de 2000
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Corresponde al valor que deben pagar las entidades obligadas hasta el 0,4% sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007.
11218	Otros deudores		
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
11219	Gravámenes de valorización	Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.	Decreto Nacional 1604 de 1966; Acuerdo 51 de 1962
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto 971 de 2011 (art.16).
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resoluciones: 355 y 356 Contaduría General
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	
136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el balance general a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para los Establecimientos Públicos el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría.	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resoluciones 355 y 356 Contaduría General
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40)
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe.	Decreto municipal 006 de 1998
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional (Art. 125 y 150 num 19, e, f); Ley 136 de 1994 (Art. 2, 4); Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002; Resoluciones: 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1995
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional (Art. 150 num 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: (Art. 150 num 19 f); Leyes: 50 de 1990, 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte y la prima de vacaciones. Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado, se cancela en el mes de Junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66).
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983; Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto Municipal 1991 de 2007; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021016	Prima de Antigüedad	El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho. Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).
211021017	Aguinaldo	El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, el aguinaldo equivale al cincuenta por ciento (50%) del salario básico mensual devengado. Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 46).

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2015
211021019	Subsidio de Transporte	Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales. Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP
211021021	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.
211021022	Bonificación Gestión Territorial	Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
211021023	Prima de servicios	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a quince días de remuneración. Se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se liquida sobre los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Tendrán derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978, en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican y adicionan	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014, Decreto 1545 de 2013
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	 	
211022020	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211022027	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como: Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes. Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes. Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y otros).
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022034	Honorarios	Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992. Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.	Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 1368 de 2009; Decreto Nacional 1222 de 1986.
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo y Establecimientos Públicos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 64 de 1980, 318 de 2000, 700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 47).
211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24); Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdos: 34 de 1970, 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Leyes: 100 de 1993 y 797 de 2003; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 51).
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

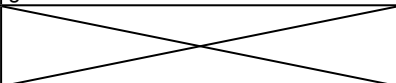
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	X
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	X
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 2000
211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Ley 1151 de 2007 (Art. 76); Decreto Nacional 1989 de 2008
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decretos Municipales: 1037 de 1996 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 70 de 1988; Decreto Nacional 1978 de 1989; Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031076	COMPRA DE EQUIPO	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado. La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realice la Contraloría General de Medellín.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031077	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto Municipal 15 de 1979. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	X
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLICOS	X	X
212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Rubro Exclusivo de la Secretaría de Servicios Administrativos, Concejo, Personería y Contraloría.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.	
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Ley 1567 de 1998; Acuerdos: 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 91 de 1997 y 1294 de 2008; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 77).
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos de bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Obras Públicas, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado: - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico). La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Leyes: 142 de 1994, 734 de 2002 (art. 48, numeral 24), 1221 de 2008; Decreto Nacional 884 de 2002; Decretos municipales: 006 de 1998 (art. 42) y 1462 de 2012; Sentencia C-1268 de 2000, Resolución Nacional 1083 de 1996 Ministerio de Comunicaciones CNT.
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7 de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.	Decretos Nacionales: 732 de 2009, 733 de 2009; Decreto Municipal 0455 de 2009; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 86)
212032089	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, destinado a realizar funciones administrativas. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría y la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Decreto municipal 725 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 34).

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos, viáticos y gastos de viaje. Rubro exclusivo del Concejo.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
212032104	SERVICIOS EXEQUIALES POR LEY	Erogaciones causadas por cajas mortuorias, adecuación de bóvedas y para aquellos cadáveres que no tienen dolientes o que fueron víctima de una catástrofe pública en sectores de escasos recursos económicos. Rubro exclusivo de la Secretaría de Gobierno.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos.	Ley 909 de 2004; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Municipal 252 de 1991, 725 de 2011, Acuerdos: 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.	Acuerdo 53 de 2005; Decretos Municipales: 1996 de 2006, 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales, gastos de registro en Cámaras de Comercio. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Ley 909 de 2004 (Artículo 30); 590 de 2000; Decreto Nacional 393 de 2002; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano. Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, video, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo de la Contraloría General de Medellín.	Decreto Ley 267 de 2000
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Rubro exclusivo de la Contraloría General de Medellín.	Decreto Ley 267 de 2000
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032171	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361058	BONOS PENSIONALES	Aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), administrado por el Instituto de Seguros Sociales y Fonprecón y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), administrado por las Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas. A través de esta apropiación también se pagan las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303361130	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1983.
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cobija. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	X
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	X
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.
21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999; Decreto Nacional 2757 de 2000, 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Leyes: 617 de 2000, 1416 de 2010; Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995; 358 de 1997, 617 de 2000; 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22160	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública. Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2015

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2015	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2015
222404181058	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín